

# PERIODICO OFICIAL

## “TIERRA Y LIBERTAD”

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

**Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico**  
**Director: Jorge Morales Barud**

<p>El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión del Patronato para la Readaptación y la Reincorporación Social por el Empleo y la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.</p>	<p>Cuernavaca, Mor., a 25 de Febrero de 2009</p>	<p>6a. época</p>	<p>4684</p>
--	--	------------------	-------------

### SEGUNDA SECCIÓN

#### GOBIERNO MUNICIPAL

#### H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS

ACUERDO: AC001/SO/09-IX-08/277.- Por el que se autoriza el Corte de Caja del Municipio de Cuernavaca, correspondiente al mes de agosto del 2008.  
 .....Pág. 4

ACUERDO: AC002/SO/09-IX-08/278.- Por el cual se valida la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, del mes de agosto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.  
 .....Pág. 6

ACUERDO: AC003/SO/09-IX-08/279.- Por el cual se autoriza al Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal de Cuernavaca, celebrar acuerdo de hermanamiento entre la Ciudad de Minneapolis, Minnesota de E.U.A.  
 .....Pág. 8

ACUERDO: AC002/S0/23-XI-08/284.- Por el que se tiene por recibido la copia certificada de ejecutoria y declaración como cosa juzgada, relativa a la sentencia de fecha 22 de julio de 2008, en relación a la solventación a las observaciones realizadas al Municipio, correspondientes a la cuenta pública de los meses de noviembre y diciembre de dos mil seis.  
 .....Pág. 9

ACUERDO: AC001/SO/29-IX-08/288.- Por el que se autoriza la convocatoria y las bases para las licitaciones de las obras públicas derivadas de la firma del Convenio Marco, así como de los contratos específicos; entre el Ayuntamiento de Cuernavaca y el Gobierno del Estado de Morelos, consistentes en el museo de la ciudad, albergue, estacionamiento y explanada a un costado de Hospital del Niño Morelense.  
 .....Pág. 11

ACUERDO: AC002/SO/29-IX-08/289.- Por el que se autoriza la incorporación del Ayuntamiento de Cuernavaca al Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Tu Casa, para el Ejercicio Fiscal 2008.  
 .....Pág. 12

ACUERDO: AC002/SO/08-X-08/293.- Por el que se autoriza la adquisición de la consola de despacho de radio comunicación de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana.  
 .....Pág. 14

ACUERDO: AC003/SO/08-X-08/294.- Por el que se autoriza a la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, efectuar devoluciones que no excedan de tres mil pesos.  
 .....Pág. 15

ACUERDO: AC001/SO/14-X-08/298.- Por el que se autoriza el corte de caja del ayuntamiento de Cuernavaca, correspondiente al mes de septiembre del 2008.  
 .....Pág. 16

ACUERDO: AC002/SO/14-X-08/299.- Por el cual se valida la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, del mes de septiembre correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

.....Pág. 19

ACUERDO: AC003/SO/14-X-08/300.- Por el que se aprueba la convocatoria y las bases para el proceso de licitación pública nacional para la contratación de la obra identificada como la construcción del paso a desnivel Teopanzolco y Plan de Ayala.

.....Pág. 21

ACUERDO: AC004/SO/14-X-08/301.- Por el que se autorizan aportaciones extraordinarias para la concreción de los objetivos acordados en el Programa Subsemun, así como la autorización del proceso de adjudicación de los contratos que correspondan.

.....Pág. 23

ACUERDO: AC001/SO/23-X-08/303.- Por el que se acepta la donación a favor del Municipio de Cuernavaca, que hacen las empresas Tiendas Comercial Mexicana S. A. de C. V. y Costco de México S. A. de C. V.

.....Pág. 26

ACUERDO: AC002/SO/23-X-08/304.- Por medio del cual se autoriza al Lic. Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos; a celebrar a nombre y en representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, convenio de colaboración con la empresa denominada Ferruzi S.A. de C.V. representada por su director General C. Jorge Sota Navarro.

.....Pág. 27

ACUERDO: AC001/SE/28-X-08/308.- Por medio del cual se tienen por calificados, validados y ratificados los actos realizados, los acuerdos y resoluciones determinados por el Subcomité de Obras Públicas, en las Etapas de Visita al Sitio, Junta de Aclaraciones, así como la presentación y apertura de proposiciones y en la sesión de fecha veintiocho de octubre del presente año, respecto de la adjudicación del contrato para la construcción de la obra identificada como construcción del albergue, estacionamiento y explanada, en el predio ubicado en la Avenida Domingo Díez esquina con calle Gómez Azcárate, Colonia Lomas de la Selva en el Municipio de Cuernavaca, para todos los efectos legales a que haya lugar.

.....Pág. 29

ACUERDO: AC002/SE/28-X-08/308 BIS.- Por medio del cual se autoriza por causas de urgencia la invitación restringida de por lo menos tres proveedores, para la adjudicación de los contratos para la adquisición de los bienes muebles establecidos en el convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública municipal celebrado entre el Municipio de Cuernavaca y la Federación, para su atención inmediata y prioritaria.

.....Pág. 32

ACUERDO: AC003/SO/06-XI-08/311.- Por el que se autoriza la adquisición de dos inmuebles destinados para la construcción de un parque público, atendiendo con ello los lineamientos que establece el Programa de Rescate de Espacios Públicos; y para la Construcción de una Escuela para Población Indígena de Nuestro Municipio.

.....Pág. 35

ACUERDO: AC001/SO/10-XI-08/314.- Por medio del cual se autoriza el corte de caja del Municipio de Cuernavaca correspondiente al mes de octubre del año dos mil ocho.

.....Pág. 37

ACUERDO: AC002/SO/10-XI-08/315.- Por el cual se valida la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, del mes de octubre correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

.....Pág. 40

ACUERDO: AC001/SO/25-XI-08/319.- Por medio del cual se autoriza al Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, a suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, el Convenio de Coordinación para la instrumentación del proceso tendiente para la formulación, expedición, ejecución, evaluación y dictaminación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, con los Gobiernos Estatal y Federal.

.....Pág. 42

ACUERDO: AC002/SO/25-XI-08/320.- Por el que se restringe el paso de vehículos pesados en determinadas vialidades del Municipio de Cuernavaca.

.....Pág. 44

ACUERDO: AC003/SO/25-XI-08/321.- Por el que se cambia de destino diversos bienes propiedad de Municipio, y se aprueba su enajenación y permuta.

.....Pág. 45

ACUERDO: AC001/SO/02-XII-08/323.- Por el que se valida y ratifica la asignación de contratos otorgados mediante el proceso de adjudicación directa, por la comisión específica para la adquisición de los bienes establecidos por el convenio subsidio de Seguridad Pública Municipal.

.....Pág. 47

ACUERDO: AC001/SO/09-XII-08/324.- Por medio del cual se tienen por calificados, validados y ratificados los actos realizados, los acuerdos y resoluciones determinados por el subcomité de Obras Públicas, en las etapas de visita de sitio, junta de aclaraciones y recepción de proposiciones técnicas y económicas y fallo de la invitación restringida número OPLR057-08 para la restauración del Museo de la Ciudad.

.....Pág. 50

ACUERDO: AC002/SO/09-XII-08/325.- Por el cual se aprueba la asignación del contrato para la adquisición de veintiséis patrullas pick up, mediante la aplicación de los recursos existentes en el fondo IV, en el cual se deberán garantizar las mejores condiciones de precio, calidad, garantías y plazo de entrega.

.....Pág. 54

ACUERDO: AC003/SO/09-XII-08/326.- Por medio del cual se autoriza al Lic. Jesús Giles Sánchez y M. en D. Joaquín Roque González Cerezo, Presidente Municipal y Síndico Respectivamente, a signar a nombre y en representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, contrato de donación de los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento, a favor del ejido de Santa María, a través del Comisariado Ejidal.

.....Pág. 57

ACUERDO: AC005/SO/09-XII-08/328.- Por que se autoriza al Lic. Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal de Cuernavaca, a celebrar en nombre y en representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, convenio de colaboración y capacitación con el Tribunal Estatal Electoral a través del Instituto Académico de Investigaciones y Capacitación Electoral en Materia Electoral.

.....Pág. 58

ACUERDO: AC006/SO/09-XII-08/329.- Por el que se autoriza al Lic. Jesús Giles Sánchez y/o M. en D. Joaquín Roque González Cerezo, Presidente Municipal Constitucional y Síndico Municipal de esta Ciudad, a celebrar a nombre y en representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, Convenio de Colaboración con la empresa denominada "Empresa de Comercio de Morelos, S.A. de C.V.", a través de su representante legal.

.....Pág. 59

ACUERDO: AC007/SO/09-XII-08/330.- Por el que se autoriza el inventario de los lugares de uso común del Municipio de Cuernavaca, para la colocación y fijación de propaganda electoral, en términos de la Legislación Electoral aplicable, a efecto de que sean pintados y condicionados para que puedan ser utilizados y destinados para las propagandas Político- Electorales de las próximas elecciones 2009.

.....Pág. 61

ACUERDO: AC002/SO/16-XII-08/332.- Por medio del cual se autoriza el corte de caja del Municipio de Cuernavaca, correspondiente al mes de noviembre del año 2008.

.....Pág. 63

ACUERDO: AC003/SO/16-XII-08/333.- Por el cual se autoriza la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, del mes de noviembre correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

.....Pág. 66

ACUERDO: AC001/SO/19-XII-08/338.- Por el que se autoriza la aplicación de recursos, de carácter extraordinario, para el pago de los servicios profesionales prestados por la proyección, planeación, instrucción y puesta en marcha del Proceso de licitación para la adjudicación del contrato relativo a la construcción de la obra identificada como "Sistema Vial Teopanzolco - Plan de Ayala".

.....Pág. 68

ACUERDO: AC003/SO/19-XII-08/340.- Por medio del cual se autoriza la donación del bien mueble propiedad del Ayuntamiento, consistente en un vehículo Atos dos mil nueve, serie MALAB51H59M347309, marca Dodge cuatro cilindros, combustible a gasolina y motor, fabricado en India.

.....Pág. 71

ACUERDO: AC004/SO/19-XII-08/341.- Por el que se aprueba el Calendario de Sesiones para el año dos mil nueve.

.....Pág. 72

ACUERDO: AC001/SO/02-I-09/342.- Por el que se autoriza la aportación de los recursos municipales a ejecutar dentro del programa Hábitat, ejercicio fiscal 2009.

.....Pág. 74

ACUERDO: AC002/SO/02-I-09/343.- Por el que se autoriza la aportación de los recursos municipales a ejecutar dentro del Programa Rescate de Espacios Públicos, ejercicio fiscal 2009.

.....Pág. 75

ACUERDO: AC002/SO/15-I-09/346.- Por medio del cual se autoriza el corte de caja del Municipio de Cuernavaca, correspondiente al mes de diciembre del año 2008.

.....Pág. 77

ACUERDO: AC003/SO/15-I-09/347.- Por medio del cual se autoriza la cuenta pública anual del Municipio de Cuernavaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

.....Pág. 81

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO CONSIDERADO EN LOS ARTICULOS 114 Y 115 DE LA MISMA LEY Y ARTÍCULOS 2, 33, 37, Y 40 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, DEL ESTADO DE MORELOS, Y

#### CONSIDERANDO

En cumplimiento con nuestra irrestricta obligación de continuar informando de manera oportuna a los órganos competentes, así como a la ciudadanía cuernavacense sobre la captación, uso y destino de los recursos financieros que se han recaudado en los rubros que contempla la Ley de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2008, así como por las diversas aportaciones que realizan tanto el Gobierno Federal y el Estatal, recursos que se han destinado al cumplimiento de las acciones y objetivos del Ayuntamiento de Cuernavaca, no sin dejar de observar que debemos continuar manteniendo unas finanzas sanas, mediante las estrategias definidas en el Plan de Desarrollo Municipal para alcanzar los objetivos del mismo, a través de los Programas Operativos Anuales de cada dependencia y entidad municipal que serán el sustento de las previsiones de recursos presupuestales que cada año habrán de presentarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme lo establecen la Ley Orgánica Municipal, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico.

Por otra parte como facultad otorgada a los Ayuntamientos dentro de la normatividad aplicable en caso concreto, estos pueden llevar a cabo el análisis y valoración de su corte de caja mensual, el cual debe ser necesariamente remitido al Congreso del Estado para revisión y aprobación correspondiente.

Así mismo, dentro de nuestras atribuciones se encuentran las de poder modificar su estructura financiera y administrativa, de todos y cada uno de los programas de las Dependencias y Entidades, incluidas dentro del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2008, mismas que se les hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Que con fecha 15 de Agosto del 2008, se aprueba el corte de caja correspondiente al mes de Julio del 2008. Mismo que fue remitido en tiempo y forma a la Auditoria Superior Gubernamental, así como al H. Congreso del Estado de Morelos mediante oficio número TM/4146/2008 de fecha 18 de Agosto del 2008.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente:

#### ACUERDO:

AC001/SO/09-IX-08/277

ARTÍCULO PRIMERO.- Con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el Municipio de Cuernavaca, se autorizan las transferencias presupuestales en el mes de Agosto de 2008, por la cantidad de \$ 228,911,259.59 ( Doscientos Veintiocho Millones Novecientos Once Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Pesos 59/100 M. N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los gastos realizados correspondientes al mes de Agosto de 2008, por la cantidad de \$ 67,074,330.73 (Sesenta y Siete Millones Setenta y Cuatro Mil Trecientos Treinta Pesos 73/100 M. N.).

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los ingresos correspondientes al mes de Agosto de 2008 por la cantidad de \$63,763,044.49 (Sesenta y tres Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Cuarenta y Cuatro Pesos 49/100 M. N.)

ARTÍCULO CUARTO.- El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se incluyen sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondiente al mes de Agosto de 2008 es de \$ 6,474,548.47 (Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos 47/100 M. N.)

ARTÍCULO QUINTO.- El monto recaudado respecto a la retención del Impuesto Adicional del 5% Pro-Universidad correspondiente al mes de Agosto del 2008 es de \$ 406,113.14 (Cuatrocientos Seis Mil Ciento Trece Pesos 14/100 M. N.).

ARTÍCULO SEXTO.- Se aprueba el pago efectuado a PASA CUERNAVACA, S.A. DE C.V. por la cantidad de \$ 10,413,137.55 (Diez Millones Cuatrocientos Trece Mil Ciento Treinta y Siete Pesos 55/100 M.N.) por concepto de ruta ecológica, recolección domiciliar, traslado al centro de transferencia y operación de estación de transferencia y disposición final correspondiente al mes de Julio del dos mil ocho.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se aprueba el pago efectuado a BANCO INTERACCIONES, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, por la cantidad de \$ 215,124.00 (Doscientos Quince Mil Ciento Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de seguro en su modalidad de ahorro y retiro del Cuerpo Edificio correspondiente a la primera quincena y segunda del mes de Agosto del Dos Mil Ocho.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se aprueba el pago del Impuesto Sobre la Renta por un importe de \$ 532,145.00 (Quinientos Treinta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) realizado en el mes de Agosto del dos mil ocho; así como la aplicación al gasto de la bonificación fiscal del mes de agosto del ejercicio dos mil ocho por un importe de \$ 296,468.51 (Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos 51/100 M.N.).

ARTÍCULO NOVENO.- Se aprueba el pago efectuado a RAMIREZ AYALA MARLEN, por la cantidad de \$ 80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) así como el pago a RENDON MARTÍNEZ RENE por la cantidad de \$ 80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.), ambos por concepto de compra de Palmas para Jardines y Camellones de la Ciudad de Cuernavaca del Proyecto Beneficios al Patrimonio Municipal, destinado al Mejoramiento Vial y Urbano de la Ciudad.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se aprueba el pago efectuado a GRUPO ACIR MORELOS S.A. DE C.V., por la cantidad de \$ 700,000.00 (Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.) así como el pago a EDITORIALES DE MORELOS S.A. DE C.V. por la cantidad de \$ 700,000.00 (Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), ambos por concepto de pago por la difusión del Segundo Informe de Gobierno del Municipio de Cuernavaca.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que efectúe los registros contables necesarios en el presente Ejercicio, a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores (ejercicio 2006 y ejercicio 2007), con el objeto de obtener una depuración contable de las Conciliaciones Bancarias y Cuentas de Balance del Municipio de Cuernavaca; con movimientos correspondientes a Ejercicios Anteriores (ejercicio 2006 y ejercicio 2007) con la finalidad de cumplir con los requerimientos de la Auditoría Superior Gubernamental, plasmados en el pliego de Observaciones. Por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Con referencia a la depuración de cuentas contables por observaciones de la Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado de Morelos, se aprueban los movimientos derivados de la aplicación de las pólizas de diario números: 13, 14, 17, 19, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 45, 57, 78, 79, 80, 81 y 138 del mes de agosto de 2008 consistentes en la aplicación a resultados de ejercicios anteriores (ejercicio 2006 y ejercicio 2007) de movimientos que se reflejaban en Conciliaciones Bancarias mes con mes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- En cumplimiento al artículo tercero transitorio del Acuerdo número AC001/SO/03-VI-08/210, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de junio del año dos mil ocho, se aprueban los pagos realizados a Corporativo Carpage S.C. por un importe de \$ 207,000.00 ( Doscientos Siete Mil Pesos 00/100 M. N.), correspondiente a los meses julio y agosto de 2008, así como los pagos de Honorarios realizados a Roberto Ruiz Villasana, Juan Manuel Ramírez Aguilar, Abel Arteaga Téllez, Mata Escobar José Luis, Mendoza Domínguez Francisco, García Rojas Carlos, Oscar Mauricio Prado Alemán, Martín Celis Hernández, Manuel García García y Estela Ramos Villegas correspondiente a los meses de julio y agosto de 2008, por un importe total de \$ 167,900.00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Pesos 00/100 M. N.), todos ellos por concepto de asesorías a integrantes del Cuerpo Edificio del Ayuntamiento de Cuernavaca.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- En consecuencia se aprueba el corte de caja del Municipio de Cuernavaca del Primero al Treinta y Uno de Agosto del año dos mil ocho.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de Cuernavaca y a la Tesorería Municipal de Cuernavaca, remitir el presente acuerdo al Congreso del Estado de Morelos y a la Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado de Morelos, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

## TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado el Salón del Cabildo "Gral. Emiliano Zapata Salazar" de la Sede del Ayuntamiento, en la Ciudad de Cuernavaca, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

M. en D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CERESO

SINDICO

C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA POTABLE, 38, FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 45 Y 46 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, DEL ESTADO DE MORELOS; Y:

## CONSIDERANDO

Que el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley Estatal de Agua Potable; ordenamiento que establece en el artículo 4 fracción XXIII la obligación de los Ayuntamientos de incorporar en la cuenta pública de cada ejercicio fiscal, el informe financiero derivado de la administración, de la construcción, operación, conservación y saneamiento del agua potable, en este caso servicio que es prestado por el citado Organismo Operador.

Que de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo y su instrumentación, el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca en coordinación con el Gobierno Municipal de Cuernavaca, trabaja de manera permanente y de acuerdo al programa institucional de agua potable y alcantarillado, en el incremento de la cobertura, mejora, mantenimiento y rehabilitación de las redes hidráulicas y sanitarias, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, es importante señalar la intensa labor que se desarrolla al interior del Organismo en las áreas comercial, administrativo, jurídico y de coordinación, todas con un servicio de calidad a los usuarios.

Que dando cabal cumplimiento a lo que establece la legislación aplicable al citado Organismo Descentralizado, mediante sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 08 de septiembre del 2008, ese cuerpo colegiado aprobó la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, correspondiente al mes de agosto del ejercicio 2008.

Que atendiendo a que es obligación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca informar a la Administración Municipal de manera oportuna el monto de lo recaudado y la aplicación de los recursos en las metas establecidas en el Programa Operativo Anual, para el ejercicio fiscal 2008, es que se presenta la contabilización de los recursos que fueron destinados al cumplimiento de las acciones y objetivos del propio Sistema, los cuales deben ser acordes con lo señalado en la Ley Estatal de Planeación, a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y al Plan Municipal de Desarrollo, estableciendo como principal fin el administrar eficientemente los recursos hidráulicos del Municipio con el propósito de hacerlos accesibles a los habitantes, ampliando la infraestructura hidráulica mediante la ejecución de obras en aquellas localidades del Municipio que aún carecen del servicio, de realizar el mantenimiento que requiere la infraestructura hidráulica y sanitaria, de manera que se proporcione al ciudadano un servicio eficiente y de calidad.

Que en cumplimiento a lo establecido por el artículo transitorio TERCERO del ACUERDO AC002/SO/18-XII-07/153 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil quinientos ochenta y dos de fecha dos de enero del año dos mil ocho referente a la validación de la cuenta pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, misma que corresponde al mes de Agosto del ejercicio 2008 y atendiendo a la facultad otorgada al Ayuntamiento del Municipio Cuernavaca dentro de la normatividad aplicable en caso concreto revisando que los recursos presupuestales ejercidos se encuentren debidamente justificados de conformidad con lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Que con fecha 15 de agosto, se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al mes de julio del 2008. Misma que fue remitida en tiempo y forma a la Auditoría Superior Gubernamental, así como al H. Congreso del Estado de Morelos mediante oficios número DG.DA.00.431/2008, DG.DA.00.434/2008 respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

**A C U E R D O:**

AC002/SO/09-IX-08/278

**POR EL CUAL SE VALIDA LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, DEL MES DE AGOSTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, se autorizan las transferencias presupuestales en el mes de agosto de 2008, por la cantidad de \$ 560,437.57 (quinientos sesenta mil cuatrocientos treinta y siete pesos 57/100 M.N.)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueban los ingresos recaudados por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca correspondientes al mes de agosto del 2008, mismos que ascienden a la cantidad de \$13'110,415.00 (trece millones ciento diez mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.)

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se aprueban los gastos realizados por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca correspondientes al mes de agosto del 2008, mismos que ascienden a la cantidad de \$15'435,527.00 (quince millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos veintisiete pesos 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO CUARTO.-** El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, en la que se incluye sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondientes al mes de agosto de 2008 es de \$ 545,375.22 (quinientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos 22/100 M.N.)

**ARTICULO QUINTO.-** En consecuencia se valida la cuenta pública correspondiente al mes de agosto del año 2008 del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca.

**ARTICULO SEXTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de Cuernavaca y a la Tesorería Municipal de Cuernavaca, remitir el presente acuerdo al Congreso del Estado de Morelos y a la Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado de Morelos, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón del Cabildo "General Emiliano Zapata Salazar" del Recinto Municipal, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los nueve del mes de septiembre del año dos mil ocho.

**LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO**

**DE CUERNAVACA**

**LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

En consecuencia, remítase al Ciudadano Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

**LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICAS.**

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS; A SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 38, 41 Y 54 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y

#### CONSIDERANDO

De conformidad a lo que dispone la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos en su numeral 2, el Municipio constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado Mexicano, contando para ello con personalidad jurídica y patrimonio propio. El marco legal en cita en su capítulo IV contempla la obligación que el Ayuntamiento de Cuernavaca, tiene en materia de planeación municipal, imponiendo para ello el aprobar y aplicar el Plan de Desarrollo Municipal, en donde deberán ser precisados los objetivos generales, y estrategias para la concreción de las metas plasmadas en dicho instrumento.

En el mismo orden de ideas el artículo 54 de la Ley en comento dispone que, una vez aprobados el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, éstos serán obligatorios, para toda la administración Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, lo que impone a los miembros del Ayuntamiento el buscar, vigilar y concretar los objetivos fijados.

Ahora bien el Plan Municipal de Desarrollo para el municipio de Cuernavaca, contempla en sus diversos ejes rectores, objetivos a concretar en materia de turismo, servicios públicos e inserción del municipio en el contexto de relaciones internacionales, de acuerdo a las siguientes exposiciones:

El sistema político y económico internacional ha experimentado cambios profundos y significativos durante los últimos años. Estos cambios han influido en la posición y en los intereses de las naciones, así como en la manera en que éstas se relacionan entre sí.

En las tendencias económicas, sociales y tecnológicas del mundo es difícil que un país se aísle del proceso de globalización.

Como Gobierno Municipal tenemos que enfocar los esfuerzos de la sociedad y de los ámbitos de Gobierno a los factores claves del crecimiento de la economía municipal, en donde el turismo tiene importancia relevante para conseguir las transformaciones que espera la población. Por ello, tienen que ser superados los retos que se tienen a fin de aprovechar las oportunidades requeridas para el desarrollo que todos deseamos, es decir, con empleos suficientes y dignos.

En las condiciones nacionales actuales, en las que los actores económicos del Municipio se encuentran inmersos en el proceso de globalización mundial, cobra importancia la competitividad, que debe entenderse de manera integral y por ello acompañarse de la otra dimensión conocida como la solidaridad. Se tiene que ser un Gobierno competitivo, pero los actores productivos también lo tienen que ser y responder de manera incluyente a las exigencias sociales, culturales y políticas de los cuernavacenses.

En el contexto mundial y nacional el Municipio de Cuernavaca tiene bien ganado un prestigio como destino turístico, que no solo cuenta con varios atractivos turísticos, si no que también tiene empresas exitosas de servicios turísticos, una oportunidad mas la representa en la actualidad el turismo con sus principios de sus rentabilidad, se convierte en una alternativa para incrementar el desarrollo económico y el progreso social y cultural de los habitantes.

En función de lo anterior, siendo el Presidente Municipal el representante político, jurídico y administrativo del Ayuntamiento, facultad indispensable para que en nombre del Municipio de Cuernavaca, se busquen los instrumentos y las relaciones, que permitan ver cristalizados las metas trazadas por el Plan Municipal que han sido expuestas, y ante la imposibilidad institucional de acudir a las visitas programas a diversos eventos de corte internacional, haciendo uso de la facultad y obligación consignada en el artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el cual dispone que los Regidores, independientemente de las atribuciones que les otorgue la ley, deberán cumplir con las comisiones o representaciones que les sean encomendadas, se designó a los CC. ROMUALDO SALGADO VALLE, Regidor de Gobernación y Reglamentos; LICENCIADA MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, Secretaría de Turismo y Fomento Económico y LICENCIADA PERLA GABRIELA DAUGUET ORTEGA, Subsecretaría de Turismo, todos del Ayuntamiento de Cuernavaca, para efecto de que en nombre y representación institucional del Municipio de Cuernavaca, acudieran como Delegación a la Ciudad de MINNEAPOLIS en los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con el objeto de efectuar contactos con diversos empresarios morelenses radicados y avecindados en dicha ciudad, e iniciar los trabajos de hermanamiento y con ellos ampliar los lazos institucionales entre ambas ciudades, visita que tuvo verificativo los días seis y siete de junio del dos mil ocho,



En ese sentido, mediante sesión de cabildo, el Ayuntamiento de Cuernavaca validó el informe presentado por la referida Delegación Municipal e instruyó a las áreas competentes en razón de su materia, a otorgar el seguimiento de las acciones para el fortalecimiento interinstitucional entre ambas localidades, y así mismo, crear los mecanismos de coordinación que permitan un mayor acercamiento e intercambio cultural y social, y con ello el fomento de los lazos entre las ciudades de Minneapolis, de los Estados Unidos de América y Cuernavaca, Morelos, México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y a efecto de otorgar el debido seguimiento a las acciones concertadas con anterioridad por los CC ROMUALDO SALGADO VALLE, Regidor de Gobernación y Reglamentos; LICENCIADA MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, Secretaría de Turismo y Fomento Económico y LICENCIADA PERLA GABRIELA DAUGUET ORTEGA, Subsecretaría de Turismo, todos del Ayuntamiento de Cuernavaca, así como al Acuerdo por el que se validó el informe presentado por dichos funcionarios públicos, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar en todos sus términos el siguiente:

**ACUERDO:**

AC003/SO/09-IX-08/279

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL LICENCIADO JESÚS GILES SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, ASISTIDO POR EL LICENCIADO CARLO DE FERNEX LABARDINI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE SIGNAR EL ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, Y LA CIUDAD DE MINNEAPOLIS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al LICENCIADO JESÚS GILES SÁNCHEZ, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, asistido por el LICENCIADO CARLO DE FERNEX LABARDINI, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, a efecto de signar el Acuerdo de Hermanamiento entre la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, México y la ciudad de Minneapolis, de los Estados Unidos de América.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se Instruye a la Dirección de Asuntos Internacionales y Ciudades Hermanas de la Secretaría de Turismo y Fomento Económico, llevar a cabo los trámites necesarios, a efecto de registrar el Acuerdo de Hermanamiento entre la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, México y la ciudad de Minneapolis, de los Estados Unidos de América; ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**ARTICULO TERCERO.-** Se Instruye a las Secretarías del Ayuntamiento y de Turismo y Fomento Económico, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, y a través de las unidades administrativas competentes, realicen las acciones necesarias para dar total cumplimiento al acuerdo que se provee.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón del Cabildo "Gral. Emiliano Zapata Salazar", del Recinto Municipal de Cuernavaca, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

M en D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CERESO  
SÍNDICO MUNICIPAL

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE  
CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo para su debido cumplimiento y observancia.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

**EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS; EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38 FRACCIONES XXIII Y LX, 41 Y 112 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 2 FRACCIÓN II, 27, 37 Y 40 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, Y CONSIDERANDO**

Que los Ayuntamientos están facultados para manejar libremente su hacienda, debiendo supervisar los cortes de caja que mensualmente le presente la Tesorería, mismo que deberá remitirse al Congreso del Estado, para su aprobación.

Que la Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado, se encarga de la revisión de las cuentas públicas de los Poderes, los Municipios, los organismos autónomos constitucionales, y en general, todo organismo que haya recibido, administrado o ejercido recursos públicos bajo cualquier concepto, que le turne el Poder Legislativo.

La Auditoría Superior Gubernamental es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación; goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, y dentro de sus facultades se encuentran el Fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de los recursos de los poderes del estado, municipios y de todos los organismos y entidades públicas, así como la evaluación sobre el cumplimiento de sus objetivos y metas establecidos en sus programas.

Que en cumplimiento a sus atribuciones, la Auditoría Superior Gubernamental revisó las cuentas públicas del Ayuntamiento, encontrando partidas en conciliación a la fecha, de ejercicios anteriores pendientes de aclarar, razón por la cual solicitó a este Ayuntamiento solventar las observaciones señaladas por la Auditoría, en lo que respecta al período noviembre-diciembre 2006.

En tal virtud, mediante el Acuerdo respectivo, este Cabildo instruyó a la Tesorería Municipal a efecto de realizar para solventar las observaciones en comento, a lo que se dio cumplimiento en tiempo y forma.

Así, con fecha 22 de julio del presente año, la Auditoría Superior Gubernamental, a través de su titular, dio por solventadas mediante la resolución respectiva, las observaciones que se emitieron por ese órgano, al Ayuntamiento de Cuernavaca. La notificación de la Auditoría da cuenta de que durante el ejercicio municipal de los meses mencionados, no cuenta con ninguna observación, por lo cual se da cumplimiento a los requerimientos en la rendición de cuentas públicas y transparencia en el ingreso y el gasto de los recursos municipales.

Que con fecha dieciocho de septiembre, causó ejecutoria la resolución arriba aludida, atribuyéndosele el carácter de cosa juzgada, ordenándose al mismo tiempo su archivo como asunto totalmente concluido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente:

**ACUERDO:**

AC002/S0/23-XI-08/284

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se tiene por recibido la copia certificada de ejecutoria y declaración como cosa juzgada, relativa a la sentencia de fecha 22 de julio de 2008, relativa a la solventación a las observaciones realizadas al Municipio de Cuernavaca, correspondientes a la cuenta pública de los meses de noviembre y diciembre de dos mil seis de la Administración Municipal del Licenciado Jesús Giles Sánchez.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los integrantes de éste Cabildo, se tienen por enterados del contenido del documento descrito en el Artículo que antecede.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a comunicar el contenido del presente Acuerdo a las dependencias del Ayuntamiento.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón de Cabildo "Emiliano Zapata Salazar", en la Sede del Ayuntamiento, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

LIC. JESUS GILES SANCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

SINDICO MUNICIPAL

C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE  
CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LICENCIADO JESÚS GILES SÁNCHEZ,  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
CUERNAVACA, MORELOS A SUS HABITANTES  
SABED:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, 38 FRACCIONES VIII, IX y XXVIII, 127 y 128 APARTADO A FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

#### CONSIDERANDO.

Que el Plan Municipal de Desarrollo contempla que Cuernavaca como Capital del Estado de Morelos concentra el mayor número y de mejor nivel, de servicios de infraestructura y de equipamiento urbano, muchos de ellos con cobertura estatal y algunos de cobertura regional.

Que en materia de obra pública, la demanda expresada por los diferentes grupos sociales, muestra que el mejoramiento de la infraestructura integral de la ciudad, así como apoyo al sector educativo; esta demanda se tomó en cuenta en la integración de los diferentes Programas de obra y las acciones coordinadas de los diversos niveles de gobierno como las expuestas en el presente acuerdo.

Que el Ayuntamiento de Cuernavaca, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, es el responsable de planear, regular y promover el desarrollo urbano; diseñar, programar, dar seguimiento y supervisar la ejecución de obras públicas, así como normar y supervisar las obras de los particulares, a fin de avalar el cumplimiento de la demanda de satisfactores urbanos de forma eficiente y efectiva para los habitantes y visitantes del Municipio de Cuernavaca.

Que con fecha 30 de mayo de la presente anualidad, fue suscrito el CONVENIO MARCO por parte del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y el Presidente Municipal de Cuernavaca, mismo en que se fijó como objeto, la coordinación entre el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Cuernavaca, para llevar a cabo dos programas, consistentes en el Proyecto Integral de Rescate del Centro Histórico de Cuernavaca, y otro denominado Proyecto Integral de Obras de Infraestructura de la Ciudad, los que implican la realización de varios proyectos con diferentes líneas de acción,

encaminados a rescatar la imagen urbana, cultural, artesanal y turística del Centro Histórico de Cuernavaca, así como de la propia infraestructura en toda la ciudad en puntos estratégicos y viables, lo cual tendrá estrecha coordinación con el programa de Desarrollo de Obras Públicas Municipal, el cual está orientado a instrumentar y consolidar las capacidades administrativas de planeación y gestión de obras del gobierno municipal, contribuyendo con ello al logro de una mayor coordinación, convenio que fuera debidamente publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4645, de fecha 26 de septiembre del presente año.

Que de igual forma, con fecha 20 de agosto del presente año, fue suscrito el convenio modificatorio al convenio marco en el cual se ratificaron, modificaron y precisaron los términos del clausulado respectivo, lo cual otorga una mayor certeza y definición de los compromisos pactados por las partes, instrumento que fuera de igual forma publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4645 de la fecha citada.

Que dados los instrumentos jurídicos signados, las aportaciones presupuestales que ha de remitir el Poder Ejecutivo, son de origen federal, lo cual implica en si mismo una regulación y control específicos por cuanto a los procedimientos y esquemas ha establecer.

Que la Ley Orgánica Municipal, en sus numerales 127 y 128, apartado A.-, fracción II y demás relativos y aplicables, otorgan facultades generales al Ayuntamiento, sin perjuicio de aquellas que se delegan a las comisiones, comités o áreas operativas de la administración, conforme al marco reglamentario que de manera específica les otorga facultades y atribuciones.

Que para el caso que nos ocupa, el Capítulo VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, contempla la integración de un subcomité de obras públicas de acuerdo a la normatividad local vigente en cual dentro de sus atribuciones cuenta con la contenida en el artículo 24, fracción IV, que a la letra dice: "...Ejecutar el procedimiento de adjudicación de contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, observando las disposiciones de la Ley, de su Reglamento y de éste Reglamento; ...", de la anterior transcripción se desprende la referencia al marco legal local sin perjuicio de que, dado el origen de los recursos que han de ser aplicados, se tenga que circunscribir el establecimiento de los esquemas y el proceso de licitación a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento en materia federal.

Una vez realizadas las puntualizaciones anteriores, e iniciado el proceso por parte del Subcomité de Obras Públicas, en sesión que tuvo verificativo el 17 de septiembre pasado, emitió la Convocatoria y las Bases para los procesos de licitación de las obras consistentes en:

1.- La construcción, adecuación, demolición y modificación del inmueble ubicado en la Avenida Morelos 265 esquina Callejón Borda en el centro de la Ciudad de Cuernavaca, para ser habilitado como Museo de la Ciudad de Cuernavaca.

2.- La construcción de alberque, estacionamiento y explanada, ubicado en la Calle Domingo Diez esquina con calle Gómez Azcarate, colonia Lomas de la Selva, en el Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Por lo que en uso de las facultades constitucionales y legales, para efecto de brindar mayor certeza y transparencia, se considera necesario que este cuerpo colegiado califique, ratifique y valide los actos, acuerdos y resoluciones tomados por el Subcomité de Obras Públicas en la sesión de fecha 17 de septiembre del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cabildo tiene a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO:**

AC001/SO/29-IX-08/288

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 38 fracciones VIII, IX y XXVIII, 127 y 128 apartado A.-, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se tienen por calificados, validados y ratificados los actos realizados, los acuerdos y resoluciones determinados por el Subcomité de Obras Públicas, en la sesión de fecha 17 de septiembre del año en curso, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente acuerdo tiene como objetivo dar la mayor transparencia, certeza y legalidad a los procesos de licitación pública nacional respecto de las obras citadas en la parte considerativa de este Acuerdo, prevaleciendo en todo momento el interés público, la equidad de los participantes y el respeto irrestricto al marco legal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remítase el presente Acuerdo al Subcomité de Obras Públicas, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Sindicatura, para que se obre como corresponda en el expediente a cargo del primero, y para la debida constancia y los efectos legales a que haya lugar.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el salón de Cabildos "General Emiliano Zapata Salazar" del recinto municipal de Cuernavaca, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

M en D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CERESO

SÍNDICO MUNICIPAL

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo.

C. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 38 FRACCIONES VIII, IX, XXIV Y LX Y 41 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y CONSIDERANDO

Que el Gobierno Federal, condecorador de los retos que existen en el país, implementó el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", con la finalidad de reducir la pobreza extrema y asegurar la igualdad de oportunidades para que todos los mexicanos mejoren su calidad de vida, aplicando siempre los principios de equidad e inclusión social, tal y como lo establece la Constitución, otorgando a los beneficiarios un apoyo económico complementario a su ahorro y a la de los gobiernos estatales y/o municipales, para adquirir, edificar, ampliar o mejorar su vivienda.

Que la Cámara de Diputados, mediante la aprobación de la legislación y presupuestos correspondientes, es la encargada de señalar los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, mismos que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), establece los criterios oficiales, para el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación, entre otros, acordando para esto la modificación de las Reglas de Operación del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Tu Casa, para el Ejercicio Fiscal 2008.

Que de conformidad con los objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo en sus numerales 5.4.1. del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Obras Públicas al mejorar la infraestructura urbana en atención a necesidades prioritarias de la ciudadanía, con apego a la normatividad aplicable.

Que la actual administración del Municipio de Cuernavaca, ha demostrado que su principal interés ha sido y será velar por el beneficio de los grupos más vulnerables que se encuentran asentados en las diferentes zonas de este municipio, buscando siempre y en todo momento, las obras y programas en los tres ordenes de Gobierno que conlleven al mejoramiento y desarrollo de una vivienda, mejorando las condiciones de una vida digna.

Así, en apoyo a la superación de la pobreza y con el fin de coadyuvar a la adquisición de viviendas dignas, este Ayuntamiento considera necesario y muy importante, la incorporación al Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Tu Casa, autorizando la aportación de los recursos que corresponden, así como autorizar al Presidente Municipal para la firma de los instrumentos jurídicos necesarios que se deriven de la incorporación al citado programa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el presente:

**ACUERDO:**

AC002/SO/29-IX-08/289

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza la incorporación del Ayuntamiento de Cuernavaca al Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Tu Casa, para el Ejercicio Fiscal 2008. En consecuencia, se aprueba destinar la cantidad de hasta \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), como aportación del Municipio de Cuernavaca al Programa señalado, conforme a los planes de trabajo y reglas de operación previamente estipulados en la normatividad correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En consecuencia, se autoriza al Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, a suscribir, a nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, todos los instrumentos jurídicos necesarios que se deriven de la aprobación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Humano y Social, Tesorería Municipal y Sindicatura Municipal, para llevar a cabo las gestiones y trámites necesarios para realizar la tramitación de los puntos primero y segundo del presente acuerdo, así como el seguimiento de incorporación y ejecución al Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa".

**ARTÍCULO CUARTO.-** Para el caso de que los recursos aprobados en el artículo primero del presente acuerdo, no fueran erogados durante el presente ejercicio fiscal, se autoriza para ser considerados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2009.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Asimismo, se instruye a las Secretarías del Ayuntamiento, de Desarrollo Humano y Social, a la Tesorería Municipal, a realizar los demás trámites conducentes para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón del Cabildo "General Emiliano Zapata Salazar", del Recinto Municipal de Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

C. LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CERESO

SÍNDICO MUNICIPAL

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo AC002/SO/29-IX-08/289, para su vigencia, debido cumplimiento y observancia.

C. LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 21 y 115 FRACCIÓN III, INCISO H, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 29, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 38 FRACCIONES IX, XXXV Y LX, 41 FRACCIONES IX Y XXXIV Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 2, 5, 20 Y 45 DE LA LEY DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, 103,104,117,118 Y 119 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA; 9 Y 10 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, 2, 3 Y 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO METROPOLITANA, Y 9, 10 Y 19 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA; Y

#### CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción III, inciso h, establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios de seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución.

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta constitución señala.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece entre sus estrategias dotar a los cuerpos policíacos con mejor equipo y con una plataforma actualizada. Destinando mayores recursos para el equipamiento y desarrollo de la infraestructura necesaria.

El Plan de Municipal Desarrollo 2006-2009, señala dentro de sus objetivos el fortalecer su presupuesto destinado a la infraestructura y al equipamiento requerido por las instituciones de seguridad pública para el mejor desempeño de sus funciones.

Por su parte la Ley del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado de Morelos, establece esencialmente como finalidad primordial, el garantizar el derecho a la seguridad pública de todas las personas, habitantes o transeúntes dentro del Municipio de Cuernavaca, a través de acciones, estrategias y políticas, en términos de lo dispuesto por los disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, conciente de la necesidad de instrumentar la aplicación de tecnologías avanzadas, equipos y procesos que hagan eficiente las comunicaciones tendientes a prevenir conductas antisociales, llevadas a cabo por la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana, es necesario la aprobación de la Ampliación de Solicitud Presupuestal, de no más de \$58,000.00 (cincuenta y ocho mil dólares) equivalentes al tipo de cambio actual, para la adquisición de una "Consola de Despacho para la Comunicación de la Dirección de la Policía de Tránsito Metropolitana", la cual permitirá administrar a todo su potencial el equipo de radio comunicación digital y aplicar las funciones que ofrece la tecnología en situaciones operativas de emergencia.

Derivado de los remanentes de saldos disponibles en las cuentas bancarias del Fondo IV de ejercicios anteriores generados por gastos de Seguridad Pública pagados con recursos propios, se considera apropiado autorizar el uso de dichos recursos para la compra de una Consola de Despacho para la Comunicación de la Dirección de la Policía de Tránsito Metropolitana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

#### ACUERDO:

AC002/SO/08-X-08/293

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad y al M. en D. Joaquín Roque González Cerezo, Síndico Municipal, para que en vía de adjudicación directa, suscriban en nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, el Contrato de Compraventa con la persona moral denominada "RCU SISTEMAS, S. A. de C. V" para la adquisición de una Consola de Despacho para la Comunicación de la Dirección de la Policía de Tránsito Metropolitana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza la aplicación de los remanentes de saldos disponibles en las cuentas bancarias del Fondo VI de ejercicios anteriores, así como la aplicación recursos del fondo antes señalado necesarios y suficientes para la ejecución del presente acuerdo, hasta por un monto de \$754,155.13 (setecientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos 13/100 MN).

ARTÍCULO TERCERO.- El objeto del citado instrumento jurídico, es proveer las capacidades, bondades y características operacionales del sistema de comunicación en igualdad de funcionamiento con la que dispone actualmente la Dirección de la Policía de Tránsito, lo cual se logrará con la operación independiente, debido a que es un sistema escalable de las capacidades de esta tecnología y la necesidad de un crecimiento del sistema para maximizar las funciones operativas de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana.

ARTÍCULO CUARTO.- Infórmese al Congreso del Estado de la celebración del contrato materia del presente Acuerdo y mándese publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal a efectuar la ampliación presupuestal hasta por cincuenta y ocho mil dólares, al tipo de cambio actual, a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana, para la adquisición de la consola de despacho y a las demás dependencias involucradas, a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos, así como en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón del Cabildo "General Emiliano Zapata Salazar" del Recinto Municipal, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los ocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

SÍNDICO MUNICIPAL

C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 y 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS; 38, 41 46 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 15, 16, 17, 33 FRACCIÓN II DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, Y

#### CONSIDERANDO

En términos de los artículos 113 y 115 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos, los Ayuntamientos estarán investidos de Personalidad Jurídica propia y administrarán su patrimonio conforme a las leyes respectivas, además de que administrarán libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan.

En base a lo anterior, los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen en términos de la normatividad aplicable.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en su artículo 115, señala que "con excepción de los casos previstos en el Artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, ningún pago podrá hacerse sin que exista partida expresa del presupuesto que lo autorice y saldo disponible para cubrirlo."

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con el artículo 33 fracción II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y Noveno del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, para el Ejercicio Fiscal dos mil ocho, corresponde al Ayuntamiento autorizar las ampliaciones presupuestales cuando no se encuentren contempladas en el Presupuesto de Egresos respectivo.

Lo anterior es en relación con las solicitudes que diversos causantes del Municipio de Cuernavaca, hacen a este Ayuntamiento derivadas de cobros dobles o no procedentes, derivados la mayor de las veces, por que el contribuyente paga dos veces el mismo impuesto, ya sea derecho o servicio, y otras veces por error humano.

En tal virtud, después del análisis correspondiente, se determina la procedencia de la devolución de recursos, por lo que este Ayuntamiento, considera que esta devolución se haga lo más rápido posible en beneficio del contribuyente, manejándose dos hipótesis: si el monto a devolver es menor a tres mil pesos, se hará en forma directa; si el monto es mayor, se solicitará la opinión de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, de éste Ayuntamiento.

Lo anterior previa presentación de la documentación pertinente, en la que conste el cobro doble o improcedente.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cabildo tiene a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO:**

AC003/SO/08-X-08/294

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal, previo dictamen que para tal efecto emita la Consejería Jurídica del Ayuntamiento Cuernavaca, Morelos; a afectar el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca que corresponda, para cumplir con la obligación de devolver a los Ciudadanos afectados con cobros dobles o improcedentes, en forma directa, hasta por un monto que no exceda los 60 salarios mínimos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Cuando la cantidad a devolver exceda la cantidad señalada en el artículo primero y hasta por un monto de 600 salarios mínimos, previo dictamen que emita la Consejería Jurídica, se solicitará la opinión de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto de éste Ayuntamiento, a quien se autoriza para dictaminar respecto de la procedencia o improcedencia, según sea el caso.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye a las Secretarías del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal y a las demás dependencias involucradas, a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado el Salón del Cabildo "Gral. Emiliano Zapata Salazar" de la Sede del Ayuntamiento, en la Ciudad de Cuernavaca, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

SÍNDICO MUNICIPAL

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO LO CONSIDERADO EN LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DE LA MISMA LEY Y ARTÍCULOS 2, 33, 37, Y 40 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

**CONSIDERANDO**

En cumplimiento con nuestra irrestricta obligación de continuar informando de manera oportuna a los órganos competentes, así como a la ciudadanía cuernavacense sobre la captación, uso y destino de los recursos financieros que se han recaudado en los rubros que contempla la Ley de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2008, así como por las diversas aportaciones que realizan tanto el Gobierno Federal y el Estatal, recursos que se han destinado al cumplimiento de las acciones y objetivos del Ayuntamiento de Cuernavaca, no sin dejar de observar que debemos continuar manteniendo unas finanzas sanas, mediante las estrategias definidas en el Plan de Desarrollo Municipal para alcanzar los objetivos del mismo, a través de los Programas Operativos Anuales de cada dependencia y entidad municipal que serán el sustento de las previsiones de recursos presupuestales que cada año habrán de presentarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme lo establecen la Ley Orgánica Municipal, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.



Por otra parte como facultad otorgada a los Ayuntamientos dentro de la normatividad aplicable en caso concreto, estos pueden llevar a cabo el análisis y valoración de su corte de caja mensual, el cual debe ser necesariamente remitido al Congreso del Estado para revisión y aprobación correspondiente.

Así mismo, dentro de nuestras atribuciones se encuentran las de poder modificar su estructura financiera y administrativa, de todos y cada uno de los programas de las Dependencias y Entidades, incluidas dentro del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2008, mismas que se les hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Que con fecha 09 de Septiembre del 2008, se aprueba el corte de caja correspondiente al mes de Agosto del 2008. Mismo que fue remitido en tiempo y forma a la Auditoría Superior Gubernamental, así como al H. Congreso del Estado de Morelos mediante oficio número TM/4538/2008 de fecha 17 de Septiembre del 2008.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente:

**ACUERDO:**

AC001/SO/14-X-08/298

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el Municipio de Cuernavaca, se autorizan las transferencias presupuestales en el mes de Septiembre de 2008, por la cantidad de \$ 213,045,675.89 ( Doscientos Trece Millones Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos 89/100 M. N.).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueban los gastos realizados correspondientes al mes de Septiembre de 2008, por la cantidad de \$ 70,109,448.94 (Setenta Millones Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos 94/100 M. N.).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se aprueban los ingresos correspondientes al mes de Septiembre de 2008 por la cantidad de \$68,131,938.93 (Sesenta y Ocho Millones Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos 93/100 M. N.).

**ARTÍCULO CUARTO.-** El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se incluyen sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondiente al mes de Septiembre de 2008 es de \$ 6,902,934.73 (Seis Millones Novecientos Dos Mil Novecientos Treinta y Cuatro Pesos 73/100 M. N.).

**ARTÍCULO QUINTO.-** El monto recaudado respecto a la retención del Impuesto Adicional del 5% Pro-Universidad correspondiente al mes de Septiembre del 2008 es de \$ 417,364.17 (Cuatrocientos Diecisiete Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Pesos 17/100 M. N.).

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se aprueba el pago efectuado a PASA CUERNAVACA, S.A. DE C.V. por la cantidad de \$ 10,102,934.78 (Diez Millones Ciento Dos Mil Novecientos Treinta y Cuatro Pesos 78/100 M.N.) por concepto de ruta ecológica, recolección domiciliar, traslado al centro de transferencia y operación de estación de transferencia y disposición final correspondiente al mes de Agosto del dos mil ocho.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se aprueba el pago del Impuesto Sobre la Renta por un importe de \$ 412,322.00 (Cuatrocientos Doce Mil Trescientos Veintidós Pesos 00/100 M.N.) realizado en el mes de Septiembre del dos mil ocho; así como la aplicación al gasto de la bonificación fiscal del mes de Septiembre del ejercicio dos mil ocho por un importe de \$ 326,345.48 (Trescientos Veintiséis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos 48/100 M.N.).

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Se aprueba el apoyo efectuado a La Institución La Luz de Jesús A.C., por la cantidad de \$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) pagado con No. De cheque 7764 del mes de Septiembre 2008; para ser utilizados en la Manutención y Educación de los Niños, Jóvenes y Adultos de escasos recursos de esta Ciudad de Cuernavaca.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Derivado del remanente de la Cuenta Bancaria de la Institución Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Multiple Grupo Financiero BANORTE No. 0528679968 "Fondo IV del Ejercicio 2006 y anteriores" generado por gastos de Seguridad Pública pagados en el ejercicio 2006 con recursos propios, se autoriza la Suficiencia Presupuestal por la cantidad de \$ 2,046,000.00 (Dos Millones Cuarenta y seis Mil Pesos 00/100 M.N.) para la contratación del "Sistema de Información Policial Alert@ WEB en su Primera Etapa". Así mismo se autoriza la ampliación presupuestal la cual se reflejé en el Estado Comparativo de Ingresos y el Estado Comparativo de Egresos del mes de Septiembre de 2008; esto con la finalidad de mantener un equilibrio presupuestal y unas finanzas sanas del Municipio de Cuernavaca.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que efectúe los registros contables necesarios en el presente Ejercicio, a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores (ejercicio 2007), con el objeto de obtener una depuración contable de la Cuenta Depósitos en

Garantía número de cuenta 1302 011 del Municipio de Cuernavaca; con movimientos correspondientes a Ejercicios Anteriores (ejercicio 2007) con la finalidad de cumplir con los requerimientos de la Auditoría Superior de Fiscalización, plasmados en el pliego de Observaciones. Por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Con referencia a la depuración de cuentas contables por observaciones de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, se aprueba el movimiento derivado de la aplicación de la póliza de diario número 18 del mes de Septiembre de 2008 consistente en la aplicación a resultados de ejercicios anteriores (ejercicio 2007) el deposito en garantía entregado con Cheque No. 1475 en el mes de abril de 2007 a la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente (CEAMA) por la cantidad de \$ 80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- En cumplimiento al artículo tercero transitorio del Acuerdo número AC001/SO/03-VI-08/210, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de junio del año dos mil ocho, se aprueban los pagos de Honorarios realizados en el mes de Septiembre a Roberto Ruiz Villasana, Martín Celis Hernández y Oscar Mauricio Prado Alemán correspondientes al mes de Agosto de 2008. Así como los pagos de Honorarios realizados a Mata Escobar José Luis, García Rojas Carlos, Martín Celis Hernández y Manuel García García correspondientes al mes de Septiembre de 2008, por un importe total de \$ 73,600.00 (Setenta y Tres Mil Seiscientos Pesos 00/100 M. N.), todos ellos por concepto de asesorías a integrantes del Cuerpo Edificio del Ayuntamiento de Cuernavaca.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-Se aprueba el gasto por el concepto de Honorarios realizado al Ing. Eligio Cortes Flores por el concepto de devoluciones tramitadas ante Luz y Fuerza del Centro en Cuenta de Alumbrado Público correspondiente al mes de Julio del 2008 por la cantidad de \$ 232,985.49 (Doscientos Treinta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Cinco Pesos 49/100 M.N.).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- se aprueba el pago por concepto de Honorarios realizado al Ing. Joel Román Barrera por concepto de elaboración de avalúo del inmueble ubicado en Av. Emiliano Zapata y Privada Compostela S/N Cuernavaca, Morelos con número de cuenta predial 1100-13-012-045 por la cantidad de \$ 184,222.50 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Veintidós Pesos 50/100 M.N. ) realizados en el mes de Septiembre de 2008.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- En cumplimiento al ARTÍCULO PRIMERO del acuerdo No: AC002/SO/22-VII-08/226 aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2008, Se aprueba el pago realizado a Auditores de Morelos S.C. por la cantidad de \$ 204,700.00 (Doscientos cuatro Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.) por el concepto de pago por el servicio de análisis y conciliación de la Caja de Ahorro y Prestamos de los trabajadores del Ayuntamiento de Cuernavaca realizado en el mes de Septiembre de 2008.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se aprueba el gasto derivado del contrato No. RP/SDHS/CPS/317/510300300100000/BVA0/80128 QX5 por el concepto de realización de un Censo de Población Migrante en las diferentes colonias del Municipio de Cuernavaca realizado en el mes de Septiembre de 2008, pagado a Berlemann Viniestra y Asociados S.C. por la cantidad de \$185,000.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se aprueba el pago realizado a Filadelfo González Altamirano por la cantidad de \$ 244,604.97 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuatro Pesos 97/100 M.N.) por el concepto de devolución por resolución judicial del Expediente No. TCA/3AS/53/07.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Se aprueba el pago efectuado en el mes de Septiembre de 2008 a GRUPO EMPRESARIAL DZMUNDY, S.A. de C.V, determinado con contrato No. RP/SAS/CAB/08/321/5201 001 002 0000/GED000515 2K9, por la cantidad de \$ 1,968,289.89 (Un Millón Novecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Nueve Pesos 89/100 M.N.) por concepto de compra de Equipo de Computo que se será designado a las diferentes dependencias del Ayuntamiento de Cuernavaca.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Derivado del Título de Concesión para la Prestación del Servicio Público y Maniobras de Salvamento en el camino y fuera de este, Se aprueba el pago efectuado a Emilio Jesús Bahena Bahena realizado en el mes de Septiembre 2008 por la cantidad de \$ 197,671.85 (Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos Setenta y Un Pesos 85/100 M.N.) por concepto de 470 arrastres de grúa realizados por el período del 29 de Mayo al 16 de Julio de 2008 amparados con carta porte No. 6354.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se aprueba el pago realizado incluido en póliza diario No.103 en el mes de Septiembre 2008 por la cantidad de \$89,700.00 (Ochenta y Nueve Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.) a personal de Seguridad Publica y Transito Metropolitana comisionado en servicio especial, correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre 2008.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Se autoriza a realizar el pago a personal de Seguridad Pública y Transito Metropolitana correspondiente al período del 1º al 30 de junio y del 1º al 31 de julio de 2008 por la cantidad total de \$ 89,700.00 (Ochenta y Nueve Mil Setecientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de viáticos al personal que se encuentra vigilando la Construcción del Relleno Sanitario ubicado en "Loma de Mejía".

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- En consecuencia se aprueba el corte de caja del Municipio de Cuernavaca del primero al treinta de Septiembre del año dos mil ocho.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de Cuernavaca y a la Tesorería Municipal de Cuernavaca, remitir el presente acuerdo al Congreso del Estado de Morelos y a la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado el Salón del Cabildo "Gral. Emiliano Zapata Salazar" de la Sede del Ayuntamiento, en la Ciudad de Cuernavaca, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil ocho.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

M. en D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO  
SÍNDICO

C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE  
CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA POTABLE, 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, DEL ESTADO DE MORELOS; Y:  
CONSIDERANDO

Que el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley Estatal de Agua Potable; ordenamiento que establece en el artículo 4 fracción XXIII la obligación de los Ayuntamientos de incorporar en la cuenta pública de cada ejercicio fiscal, el informe financiero derivado de la administración, de la construcción, operación, conservación y saneamiento del agua potable, en este caso servicio que es prestado por el citado Organismo Operador.

Que de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo y su instrumentación, el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca en coordinación con el Gobierno Municipal de Cuernavaca, trabaja de manera permanente y de acuerdo al programa institucional de agua potable y alcantarillado, en el incremento de la cobertura, mejora, mantenimiento y rehabilitación de las redes hidráulicas y sanitarias, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, es importante señalar la intensa labor que se desarrolla al interior del Organismo en las áreas comercial, administrativo, jurídico y de coordinación, todas con un servicio de calidad a los usuarios.

Que dando cabal cumplimiento a lo que establece la legislación aplicable al citado Organismo Descentralizado, mediante sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 08 de octubre del 2008, ese cuerpo colegiado aprobó la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, correspondiente al mes de septiembre del ejercicio 2008.

Que atendiendo a que es obligación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca informar a la Administración Municipal de manera oportuna el monto de lo recaudado y la aplicación de los recursos en las metas establecidas en el Programa Operativo Anual, para el ejercicio fiscal 2008, es que se presenta la contabilización de los recursos que fueron destinados al cumplimiento de las acciones y objetivos del propio Sistema, los cuales deben ser acordes con lo señalado en la Ley Estatal de Planeación, a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y al Plan Municipal de Desarrollo, estableciendo como principal fin el administrar eficientemente los recursos hidráulicos del Municipio con el propósito de hacerlos accesibles a los habitantes, ampliando la infraestructura hidráulica mediante la ejecución de obras en aquellas localidades del Municipio que aún carecen del servicio, de realizar el mantenimiento que requiere la infraestructura hidráulica y sanitaria, de manera que se proporcione al ciudadano un servicio eficiente y de calidad.

Que en cumplimiento a lo establecido por el artículo transitorio TERCERO del ACUERDO AC002/SO/18-XII-07/153 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil quinientos ochenta y dos de fecha dos de enero del año dos mil ocho referente a la validación de la cuenta pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, misma que corresponde al mes de septiembre del ejercicio 2008 y atendiendo a la facultad otorgada al Ayuntamiento del Municipio Cuernavaca dentro de la normatividad aplicable en caso concreto revisando que los recursos presupuestales ejercidos se encuentren debidamente justificados de conformidad con lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Que con fecha 09 de septiembre, se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al mes de agosto del 2008. Misma que fue remitida en tiempo y forma a la Auditoría Superior Gubernamental, así como al H. Congreso del Estado de Morelos mediante oficios número DG.DA.00.504/2008, DG.DA.00.506/2008 respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO:

AC002/SO/14-X-08/299

POR EL CUAL SE VALIDA LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, DEL MES DE SEPTIEMBRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.

ARTÍCULO PRIMERO.- Con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, se autorizan las transferencias presupuestales en el mes de septiembre de 2008, por la cantidad de \$ 2'045,813.03 (dos millones cuarenta y cinco mil ochocientos trece pesos 03/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los ingresos recaudados por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca correspondientes al mes de septiembre del 2008, mismos que ascienden a la cantidad de \$16'707,031.00 (diez y seis millones setecientos siete mil treinta y un pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los gastos realizados por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca correspondientes al mes de septiembre del 2008, mismos que ascienden a la cantidad de \$ 14'582,538.00 (catorce millones quinientos ochenta y dos mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO CUARTO.- El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, en la que se incluye sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondientes al mes de septiembre de 2008 es de \$ 538,875.22 (quinientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 22/100 M.N.).

ARTÍCULO QUINTO.- En consecuencia se valida la cuenta pública correspondiente al mes de septiembre del año 2008 del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca.

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de Cuernavaca y a la Tesorería Municipal de Cuernavaca, remitir el presente acuerdo al Congreso del Estado de Morelos y a la Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado de Morelos, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón del Cabildo "General Emiliano Zapata Salazar" del Recinto Municipal, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

SÍNDICO MUNICIPAL

C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

---

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LICENCIADO JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, 38 FRACCIONES VIII, IX y XXVIII, 127 y 128 APARTADO A, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y:

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Municipal de Desarrollo contempla que Cuernavaca, como Capital del Estado de Morelos, concentra el mayor número y el mejor nivel, de servicios de infraestructura y de equipamiento urbano, muchos de ellos con cobertura estatal y algunos de cobertura regional.

Que en materia de obra pública, la demanda expresada por los diferentes grupos sociales muestra que el mejoramiento de la infraestructura integral de la ciudad, así como apoyo al sector educativo; esta demanda se tomó en cuenta en la integración de los diferentes programas de obra y las acciones coordinadas de los diversos niveles de gobierno, como las expuestas en el presente acuerdo.

Que el Ayuntamiento de Cuernavaca, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, es el responsable de planear, regular y promover el desarrollo urbano; diseñar, programar, dar seguimiento y supervisar la ejecución de obras públicas; así como normar y supervisar las obras de los particulares, a fin de avalar el cumplimiento de la demanda de satisfactores urbanos de forma eficiente y efectiva para los habitantes y visitantes del municipio de Cuernavaca.

Que con fecha treinta de mayo de la presente anualidad, fue suscrito el CONVENIO MARCO por parte del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y el Presidente Municipal de Cuernavaca, en el que se fijó como objeto, la coordinación entre el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Cuernavaca, para llevar a cabo dos programas, consistentes, uno, en el Proyecto Integral de Rescate del Centro Histórico de Cuernavaca, y otro denominado Proyecto Integral de Obras de Infraestructura de la Ciudad, los que implican la realización de varios proyectos con diferentes líneas de acción, encaminados a rescatar la imagen urbana, cultural, artesanal y turística del Centro Histórico de Cuernavaca, así como de la propia infraestructura en toda la ciudad, en puntos estratégicos y viables, lo cual tendrá estrecha vinculación con el programa de Desarrollo de Obras Públicas Municipal, el cual está orientado a instrumentar y consolidar las capacidades administrativas de planeación y gestión de obras del gobierno municipal, contribuyendo con ello al logro de una mayor coordinación; convenio que fuera debidamente publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4645 de fecha 26 de septiembre del presente año.

Que de igual forma, con fecha 20 de agosto del presente año, fue suscrito el Convenio modificadorio al Convenio Marco en el cual se ratificaron, modificaron y precisaron los términos del clausulado respectivo, lo cual otorga una mayor certeza y definición de los compromisos pactados por las partes, instrumento que fuera de igual forma publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4645, de la fecha antes citada.

Que a efecto de poder establecer las condiciones y términos que de manera particular han sido autorizados para la concreción de las obras materia de los convenios referidos, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, por conducto de su Titular y el Presidente Municipal de Cuernavaca, suscribieron el Convenio Específico respectivo.

Que dados los instrumentos jurídicos signados, las aportaciones presupuestales que ha de invertir el Poder Ejecutivo, son de origen federal, lo cual implica en sí mismo una regulación y control específicos, por cuanto a los procedimientos y esquemas a establecer, por lo que en los actos, acuerdos y resoluciones a emitir o celebrar, se deberán otorgar las mayores posibilidades del manejo de los recursos para aplicarse en la ejecución de las obras, pero estableciendo dentro del marco legal las obligaciones intransigibles que los contratistas deban cumplir, para la seguridad y transparencia de las contraprestaciones que habrán de pactarse.

Que la Ley Orgánica Municipal, en sus numerales 127 y 128 apartado A, fracción II, y demás relativos y aplicables, otorga facultades generales al Ayuntamiento, sin perjuicio de aquellas que se delegan a las comisiones, comités o áreas operativas de la administración conforme al marco reglamentario que de manera específica les otorga facultades y atribuciones.

Que para el caso que nos ocupa, el Capítulo VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, contempla la integración de un Subcomité de Obras Públicas, de acuerdo a la normatividad local vigente, el cual, dentro de sus atribuciones, cuenta con la contenida en el artículo 24 fracción IV, que a la letra dice: "... Ejecutar el procedimiento de adjudicación de contratos de obra pública y de servicios relacionados con la mismas, observando las disposiciones de la Ley, de su Reglamento y de este Reglamento; ..."; de la anterior transcripción se desprende la referencia al marco legal local, sin perjuicio de que, dado el origen de los recursos que han de ser aplicados, se tenga que circunscribir el establecimiento de los esquemas y el proceso de licitación a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento en Materia Federal.

Una vez realizadas las puntualizaciones anteriores, e iniciado el proceso por parte del Subcomité de Obras Públicas, en sesión que tuvo verificativo el 9 de octubre del presente año, aprobó la Convocatoria y las Bases para el proceso de licitación de la obra consistente en:

Sistema Vial Teopanzolco - Plan de Ayala, ubicado precisamente en el cruce que forman las avenidas Plan de Ayala y Teopanzolco, en la Delegación Benito Juárez, en el Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Obra en la que, para su proyección, se tomaron en cuenta las siguientes circunstancias, que ilustran la problemática y necesidad de esta vialidad:

- En horario de las 7 a las 8 de la mañana, dicha intersección tiene un aforo vehicular de 3,823 vehículos automotores.

- Tienen paso obligado por la Avenida Plan de Ayala 16 rutas del transporte colectivo.

- Del tramo comprendido desde el cruce de la Colonia El Vergel hasta el conocido como cruce de Tizoc, existen 11 cruces y sólo un paso a desnivel.

- En el mismo tramo, de acuerdo a la semaforización llevada a cabo, actualmente existen 80 semáforos.

- Cada ciclo completo de semáforos en este cruce en particular, es de 150 segundos en cuatro tiempos.

- La Avenida Plan de Ayala sólo cuenta con dos vías alternas de manera paralela e igualmente saturadas: Río Mayo y Cuauhtémoc.

- La Avenida Plan de Ayala no tiene en sí misma obras de vialidad importantes que la conviertan en solución al conflicto vial de carácter general que se vive en Cuernavaca.

Por lo que el objetivo de esta obra a concretarse, es dotar a Cuernavaca y a sus vialidades principales, de las obras necesarias que tiendan a ordenar y mitigar los conflictos viales causados por el numeroso parque vehicular circulante en la ciudad, con motivo de ser ciudad capital de carácter turístico, sede de los Poderes del Estado y parte fundamental de la integración de la zona metropolitana del Estado, que en conjunto agrupa alrededor del 50% de la población total de la entidad.

Una vez expuesto lo anterior, es procedente, en uso de las facultades constitucionales y legales del Ayuntamiento, para efecto de brindar mayor certeza y transparencia, se califiquen, ratifiquen y validen los actos, acuerdos y resoluciones tomados por el Subcomité de Obras Públicas, en la sesión de fecha 9 de octubre del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cabildo tiene a bien aprobar el siguiente:

#### ACUERDO:

AC003/SO/14-X-08/300

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 38 fracciones VIII, IX y XXVIII, 127 y 128 apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se tienen por calificados, validados y ratificados los actos realizados, los acuerdos y resoluciones determinados por el Subcomité de Obras Públicas, en la sesión de fecha 9 de octubre del año en curso, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se tiene por definido el Proceso de Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra identificada como Sistema Vial Teopanzolco - Plan de Ayala, ubicado precisamente en el cruce que forman las avenidas Plan de Ayala y Teopanzolco, en la Delegación Benito Juárez, en el Municipio de Cuernavaca, Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- Toda vez que el proyecto a realizarse es de gran trascendencia para la población cuernavacense y tomando en consideración que la aplicación de recursos federales implica un mayor control y responsabilidad, se ratifica la contratación de la empresa denominada Constructora Carbonel S. A. de C. V., para efecto de garantizar que el proceso de adjudicación de contratos de la obra a ejecutarse, en virtud del Convenio Marco, el Convenio modificatorio y los convenios específicos, se realice con el máximo profesionalismo, seguridad y certeza de cumplir con los objetivos trazados y los procesos, términos y condiciones legales que nuestro marco jurídico contemple, por lo que los honorarios por asesoría de dicha empresa correrán a cargo de los contratistas en su costos indirectos, conforme a las Bases de Licitación respectivas. En función de lo anterior, instrúyase a la Tesorería Municipal a efecto de realizar las erogaciones que correspondan conforme al instrumento jurídico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.-El presente acuerdo tiene como objetivo dar la mayor transparencia, certeza y legalidad al Proceso de Licitación Pública Nacional, respecto de la obra citada en la parte considerativa de este acuerdo, por lo que se autoriza inclusive el otorgamiento de las erogaciones a que haya lugar hasta por el cincuenta por ciento en las obligaciones económicas primarias a cargo de la aportación inicial, sin descuidar la contratación de las garantías de anticipo y cumplimiento que invariablemente deberán exhibir los contratistas, en función de la complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutarse, debiendo prevalecer en todo momento el interés público, la equidad de los participantes y el respeto irrestricto al marco legal vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- Remítase el presente acuerdo al Subcomité de Obras Públicas, a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Sindicatura y a la Tesorería Municipal, para la realización de los actos que se deriven del presente Acuerdo, así como para la debida constancia y los efectos legales a que haya lugar.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el salón de Cabildos "General Emiliano Zapata Salazar" del Recinto Municipal de Cuernavaca a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

M en D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CERZO

SÍNDICO MUNICIPAL

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO

DE CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

En consecuencia, remítase al Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal de Cuernavaca, para que, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

---

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LICENCIADO JESÚS GILES SÁNCHEZ,  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA,  
MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 21 y 115, FRACCIÓN III, INCISOS h) E i), SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 114 BIS, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, 38 FRACCIONES IX, XXIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y

CONSIDERANDO.

Que conforme a lo dispuesto en los numerales 21 y 115, fracción III, incisos h) e i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 114 bis, fracción III, de la particular del Estado, el municipio es el garante de la prestación del servicio de seguridad pública, entendido este como el conjunto de actividades de gobierno encaminadas a prevenir y disminuir la incidencia en la comisión de infracciones y delitos, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de las personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos, dentro de una circunscripción territorial.

Que de acuerdo a lo que disponen los artículos 4, 6, 7 y 10, de la Ley del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado de Morelos, el Estado es el encargado de combatir las causas que generan las conductas antisociales y la comisión de delitos; estableciendo que dicho sistema debe ser integrado con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones para la prevención, investigación y persecución del delito.

Lo anterior, para cumplir con los objetivos de una integración eficiente, coordinada y funcional, que permita lograr los fines de la seguridad pública, toda vez que las autoridades municipales, ostentan un sinnúmero de obligaciones, que constituyen los aspectos necesarios, para la consecución de la seguridad pública, mismos que son a saber, entre otros, los siguientes:

- Actividades de prevención primaria del delito y de infracciones;
- Comunicación entre instituciones y servidores de la seguridad pública;
- Reglas e instrumentos de control , supervisión y régimen disciplinario;
- Equipamiento, modernización tecnológica y capacitación a los integrantes de los cuerpos de seguridad pública;
- Solicitud y administración de recursos públicos; y
- Las demás necesarias para la seguridad pública.

Ahora bien, tomando en consideración la necesidad de respuesta inmediata, en el equipamiento de las fuerzas policiales integradas en la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana, las autorizaciones materia del presente acuerdo, se deben adicionar a las medidas adoptadas por esta administración entre las que han destacado las siguientes:

- Incremento del presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana;
- Aumento en las percepciones salariales de los integrantes de las fuerzas policiales;
- Capacitación al personal policial sobre el manejo de equipamiento y recursos tecnológicos;
- Asignación de becas para los hijos de los integrantes de los cuerpos policiales;
- Adquisición de chalecos antibalas para protección;
- Compra de armamento; y
- Adquisición de uniformes.

De lo anterior se desprende que ha sido una constante de esta administración, el reforzar el apoyo institucional, laboral y presupuestal de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana, en busca de concretar las obligaciones legales, objetivos, planes y estrategias trazados para el cumplimiento de las exigencias que en materia de seguridad reclama la población del municipio.

Ahora bien el 12 de noviembre de 2007 la Cámara de Diputados del congreso de la Unión, aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, en el cual mediante el ramo 36 de Seguridad Pública, por primera vez, se destino la Cantidad de \$3,589,400,000.00 al otorgamiento de subsidios a los municipios y al Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones.

En seguimiento a lo expresado en el párrafo anterior, el 15 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 01/2008 por el que se establecen las base para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del subsidio para la seguridad pública municipal y la formula de elegibilidad por la que resultaron beneficiados 150 municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, dentro de las que resulto elegido el municipio de Cuernavaca; por lo que con fecha 28 de febrero de este año, se firmo el convenio Especifico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal celebrado entre el Municipio de Cuernavaca y la Federación, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo Federal.

De dichos instrumentos deriva la posibilidad de adquisición de vehículos automotores tipo Pickup y motocicletas debidamente equipadas, chalecos antibalas equipos antimotines, etc, conforme a los estándares mínimos que disponen la reglas de aplicación del Subsidio de referencia, bienes que por su propia naturaleza, presentan dos problemáticas dignas de hacer mención, que motivan la emisión del presente acuerdo y su carácter de extraordinario en los actos a concretarse, mismas que son a saber las siguientes:

De manera primaria, encontramos que la globalización a la que estamos sujetos en los distintos ámbitos de nuestro actuar y nuestra cercanía con los Estados unidos de Norteamérica, con quien nos une un indisoluble lazo de relaciones económicas, que permiten la libre circulación de bienes y productos, que para el caso que nos ocupa, son necesarios en el rubro de seguridad pública o aún aquellos que no provienen de dicha nación, sus cotizaciones y operaciones traslativas se fijan en dólares, lo cual ha hecho que las cantidades especificadas en el convenio de referencia sean insuficientes para cumplir con los objetivos de adquisición trazados, toda vez de las variaciones existentes en la paridad del peso frente al dólar, que inclusive ha alcanzado situaciones, sin precedente alguno, que han sobrevaluado el dólar alrededor de un veinticinco por ciento respecto de nuestra moneda nacional, por lo que dicha situación debe de tomarse en consideración para las adquisiciones respectivas.



Ahora bien por otra parte se debe considerar que en la acciones tendientes a la adquisición del equipamiento para la seguridad pública, se fijen los niveles de secrecía y discreción que el asunto amerita, acorde a lo que dispone el numeral 51 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, por lo que es menester integrar una comisión específica que conjunte, dadas las características del acto a concretarse, a los titulares de la Sindicatura, de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, de Seguridad Pública y Transito Metropolitana, así como la de Patrimonio Municipal, a efecto de que instruyan y concreten de manera expedita, conforme a la marco legal aplicable el procedimiento de adjudicación de contrato que corresponda, debiendo informar en todo momento a este cuerpo colegiado, para efecto de hacer frente a cualquier problemática económica que llegara a presentarse, como las que motivan el presente acuerdo.

En función de lo anterior y en estricta relación con lo dispuesto en los numerales 24 fracción II último párrafo, 38 fracciones IX y XXIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en vinculación directa con los dispositivos 1, 2, fracción II, 4, 16, 22, 24, 31 y demás relativos y aplicables de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, resulta procedente autorizar la integración de la Comisión para Adquisición de los Bienes autorizados en el programa SUBSEMUN y la aplicación de las aportaciones extraordinarias a dicho programa en los términos de las consideraciones expuestas en el presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano colegiado tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO:**

AC004/SO/14-X-08/301

**POR EL QUE SE AUTORIZAN APORTACIONES EXTRAORDINARIAS AL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA Y LA FEDERACIÓN, DERIVADO DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA PREVALECIENTE Y SE INTEGRA LA COMISIÓN ESPECÍFICA PARA INSTRUIR Y CONCRETAR DE MANERA DISCRETA Y EXPEDITA CONFORME AL MARCO LEGAL APLICABLE, EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO QUE CORRESPONDA.**

**PRIMERO:** Dadas las exigencias que se plantean en el presente acuerdo, se autoriza que, conforme a la disponibilidad presupuestal, sean destinadas y aplicadas por el Presidente Municipal, las aportaciones extraordinarias, necesarias y suficientes, para que en suma a los recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal celebrado entre el Municipio de Cuernavaca y la Federación, permitan la adquisición por etapas de los bienes necesarios y los requeridos, debiendo informar a este Honorable Cabildo el ejercicio de esta facultad, en el corte de caja respectivo.

**SEGUNDO:** Para efecto de garantizar la discreta y expedita adquisición de los bienes requeridos, se integra la Comisión específica para la adquisición de los bienes establecidos por el Convenio SUBSEMUN, como se indica a continuación:

Síndico Municipal .- En su calidad de Presidente;

Titular de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto;

Titular de la Comisión de Seguridad Pública y Transito; y

Titular de la Comisión de Patrimonio Municipal.

Debiéndose auxiliar de la Consejería Jurídica en todo momento, para el cumplimiento de sus objetivos.

**TERCERO.-** Se autoriza a la Comisión específica para la adquisición de los bienes establecidos por el Convenio SUBSEMUN, a realizar en una primera etapa el procedimiento de adjudicación de contrato correspondiente, respecto de los bienes materia del Convenio SUBSEMUN, para en lo posterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, realizar las adquisiciones necesarias del equipamiento complementario, debiéndose buscar en todo momento las mismas condiciones y garantías de precio, calidad y oportunidad.

**CUARTO.-** Se instruye a los miembros del cabildo integrantes de la Comisión autorizada, a dar debido cumplimiento al presente acuerdo.

**QUINTO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana; a la Consejería Jurídica y a la Secretaría de Administración y Sistemas, para que en el ámbito de sus atribuciones auxilien en el cumplimiento del presente acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el salón de Cabildos "Presidente Benito Juárez" del Recinto Municipal de Cuernavaca a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

M EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

SÍNDICO MUNICIPAL

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE  
CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN IX Y 41 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1818, 1825, 1830 Y 1831 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Nuestra Carta Magna señala al Municipio Libre como un ente investido de personalidad jurídica, pudiendo manejar su patrimonio conforme a la Ley. De la misma forma, la Constitución Local, otorga las mismas facultades y atribuciones, recayendo la representación del Ayuntamiento, en el Presidente Municipal.

Así, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, que es el ordenamiento jurídico que contiene la estructura política y administrativa básica de los Ayuntamientos, otorga a sus integrantes, facultades específicas. De esta manera, tenemos que es facultad del Ayuntamiento autorizar la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de sus funciones o para la mejor prestación de los servicios públicos, siendo el Presidente Municipal el facultado para celebrar dichos actos y contratos, con las facultades de un apoderado legal.

Que las empresas Tiendas Comercial Mexicana S. A. de C. V. y COSTCO de México S. A. de C. V., a través de su representante legal, expone ante el Presidente Municipal, el deseo de realizar la donación gratuita a favor del Municipio de Cuernavaca y en beneficio puramente social, del bien mueble consistente en escultura con efigie de Hernán Cortés, Montado a Caballo, de metal, que es propiedad de la empresa donante, con el fin de enriquecer el patrimonio cultural del Municipio de Cuernavaca, colocando dicha escultura en el lugar que se considere reúna las mejores condiciones.

Que el Ayuntamiento de Cuernavaca ve con agrado la intención de la empresa COSTCO, por lo que se acepta la donación que en su favor hace aquella, por conducto de su representante legal, ya que con ello continuarán beneficiándose ciudadanos cuernavacenses, al ver incrementado su patrimonio cultural y por ende, el embellecimiento de la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

AC001/SO/23-X-08/303

ARTÍCULO PRIMERO.- Se acepta la donación a favor del Municipio de Cuernavaca, que hacen las empresas Tiendas Comercial Mexicana S. A. de C. V. y COSTCO de México S. A. de C. V., consistente en el siguiente bien:

Escultura con efigie de Hernán Cortés, Montado a Caballo, de metal, que es propiedad de la empresa donante.

La citada escultura se colocará en el lugar que se considere reúna las mejores condiciones, correspondiendo al Ayuntamiento cubrir los gastos que genere la colocación del citado bien mueble.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En consecuencia, se autoriza al C. Lic. Jesús Giles Sánchez y al Lic. Joaquín Roque González Cerezo, Presidente Municipal Constitucional y Síndico de esta Ciudad, respectivamente, a celebrar, a nombre y en representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, los actos y contratos necesarios que se deriven de la aprobación del presente Acuerdo, así como a la formalización y protocolización de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los donantes, Empresas Tiendas Comercial Mexicana S. A. de C. V. y COSTCO de México S. A. de C. V., por conducto de su representante legal, la aceptación de este Municipio, de la donación que hacen en su favor del bien mueble señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza el pago de los gastos que se generen por concepto de escrituración, avalúos e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, llevar a cabo el registro correspondiente en el Libro de Gobierno.

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye a las Secretarías del Ayuntamiento, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a la Sindicatura Municipal y a las demás dependencias involucradas, a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos,

Dado en el Salón del Cabildo "General Emiliano Zapata Salazar", en la Sede del Ayuntamiento, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO  
SÍNDICO MUNICIPAL

C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE  
CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIONES IX y LX, Y 41 FRACCIONES IX y XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, 1818, 1825, 1830 Y 1831 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS,; Y

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en el objetivo 14, estrategia 14.1 del eje 4 "Sustentabilidad Ambiental", que se debe de construir una visión de la educación formal y no formal en pro de la sustentabilidad ambiental que fomente actitudes y comportamientos favorables que permitan garantizar el bienestar actual y futuro de todos los mexicanos, la formación de capacidades; el impulso a la investigación y la innovación científica y tecnológica. Así mismo en la estrategia 14.2 se establece que se requiere fomentar una mayor participación ciudadana en la atención de la problemática ambiental mediante proyectos que ayuden a generar conciencia social e instrumentar mecanismos de política que den a conocer y lleven a valorar la riqueza natural del país.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, establece que la base de un crecimiento sustentable con visión integral de largo plazo, deviene del hacer compatible el crecimiento económico con el cuidado ambiental, el desarrollo de la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo social, que se expresa en una creciente capacidad de la economía local para crear riqueza que redunde en bienestar de sus habitantes.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, considera objetivos, estrategias y líneas de acción que permitan avances concretos y tangibles con la finalidad de tener un municipio con una imagen urbana, homogénea y atractiva, que se refleje una cultura ambiental alta, sustentada y resguardada por las autoridades ecológicas, a efecto de que el municipio de Cuernavaca, se identifique plenamente como "la ciudad de la eterna primavera", sustentada en la preservación y mejora de las áreas verdes, las zonas arboladas y sus barrancas; por lo tanto, contempla entre otros objetivos, conservar el medio ambiente y sus servicios ambientales para una mejor calidad de vida.

Que para lograr el objetivo mencionado en el párrafo que precede, se establece como una estrategia, fomentar la educación ambiental y la participación ciudadana, a través de diversas líneas de acción, entre las que destacan, la generación de espacios de participación ciudadana en los ámbitos de competencia ambiental municipal, promoviendo y aplicando tecnologías que aprovechen de manera eficiente los recursos naturales, incluyendo de manera sistemática a la sociedad en los programas de gobierno, reconociendo y promoviendo los grupos autogestivos con trabajo ambiental en el municipio, fomentando elaborando y ejecutando proyectos de manejo de residuos sólidos en los edificios públicos, vías públicas, escuelas, mercados y plazas públicas.

Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 9 fracción XXII de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos, es atribución de los Gobiernos Municipales, organizar y promover de acuerdo con su competencia, actividades de comunicación, educación, capacitación, investigación y desarrollo tecnológico para prevenir la generación, valorizar y lograr el manejo integral de residuos.

Que conviene mencionar, que la educación ambiental es primordial, y permite que todos los sectores de la sociedad se involucren, adquirieran y transmitan los valores o actitudes para asumir la responsabilidad ambiental en todos los procesos cotidianos, es por ello que una ciudadanía concientizada fortalece el turismo, puesto que un visitante siempre buscará un medio ambiente sano.

Que por lo tanto, esta administración municipal, ocupada y consiente de la necesidad de crear un espacio educativo para fomentar actitudes y valores de la ciudadanía sin distinción de edad, condición social y de capacidades diferentes, el pasado 22 de enero del año en curso, durante reunión ejecutiva de trabajo y dentro del más amplio marco de colaboración, el Ejecutivo del Estado y el Municipal se comprometieron a generar un espacio en donde los objetivos en materia ambiental puedan consolidarse, por lo tanto, se llevó a cabo la construcción de un aula ambiental autorizada, misma que requiere de una tecnología digital que contribuya a educar de manera dinámica y divertida, desde una visión que va de lo local a lo global, fortaleciendo los procesos ecológicos, económicos, sociales y culturales del Municipio.

Que para estar en posibilidad de equipar tecnológicamente el aula ambiental de referencia, es necesario que este Ayuntamiento de Cuernavaca a través del Presidente Municipal, celebre convenio de colaboración con la empresa denominada Ferruzi S.A. de C.V. la cual proveerá de equipo tecnológico digital que ayudará, impulsará y permitirá la puesta en ejecución del aula ambiental en comento.

Es decir, las partes colaborarán principalmente con lo enunciado continuación:

a) La empresa denominada Ferruzi S.A. de C.V. aportará ocho monitores de plasma de 42" con software y equipo para fragmentación de imágenes, así como cableado para transmisión de video, alimentación eléctrica ductería y materiales necesarios para su correcta instalación, y el proyecto y materiales para el desarrollo e implementación de la museografía del municipio de Cuernavaca en el aula ambiental, la colocación de doscientos pendones con imágenes de la empresa denominada Ferruzi S.A. de C.V., de las instancias de gobierno estatal y municipal en un concepto de comunicación social por el periodo de tres meses a partir de la inauguración y apertura al público en general del aula ambiental, previa autorización del Ayuntamiento de Cuernavaca y la emisión de una campaña de promoción y difusión para dar a conocer la apertura del aula ambiental.

Conviene mencionar que el proyecto de museografía referido en líneas que preceden, será efectuado por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

b) El Ayuntamiento de Cuernavaca colaborará con la elaboración e instalación en el aula ambiental referente a una placa de reconocimiento con la imagen de la empresa Ferruzi S.A. de C.V., así como presencia de imagen electrónica en los tableros y equipo informático durante el periodo de un año a partir de la apertura del aula.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este cuerpo colegiado tiene a bien emitir el presente:

#### ACUERDO

AC002/SO/23-X-08/304

MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA LA DONACIÓN QUE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA REALIZA LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO FERRUZI S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se acepta la donación que a favor del Municipio de Cuernavaca realiza la empresa denominada Ferruzi S.A. de C.V., por conducto de quien legalmente la represente, consistente en equipo tecnológico digital compuesto por ocho monitores de plasma de 42" con software y equipo para fragmentación de imágenes, así como cableado para transmisión de video, alimentación eléctrica, ductería y materiales necesarios para su correcta instalación, y el proyecto y materiales para el desarrollo e implementación de la museografía del municipio de Cuernavaca; la colocación de doscientos pendones con imágenes de la empresa denominada Ferruzi S.A. de C.V., de las instancias de gobierno estatal y municipal en un concepto de comunicación social por el periodo de tres meses a partir de la inauguración y apertura al público en general de aula ambiental; y la emisión de una campaña de promoción y difusión para dar a conocer la apertura del aula ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En consecuencia, se autoriza a los C.C. Lic. Jesús Giles Sánchez, y M. en D. Joaquín Roque González Cerezo, Presidente Municipal y Síndico de Cuernavaca respectivamente, a celebrar, a nombre y en representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, los actos y contratos necesarios que se deriven de la aprobación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese al donante, Grupo Ferruzi, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, de la aceptación de este Municipio de la donación que hacen en su favor, de los bienes muebles señalados en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Regístrense los bienes objeto de la donación a que se refiere el presente acuerdo en los Registros del Patrimonio Municipal de Cuernavaca.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Administración y Sistemas, de Turismo y Fomento Económico, de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Comunicación Social e Imagen, a la Dirección de Patrimonio y a las demás dependencias involucradas a realizar los trámites conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón de Cabildo "Emiliano Zapata Salazar" del Recinto Municipal de Cuernavaca, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

M EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

SÍNDICO MUNICIPAL

C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE  
CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LICENCIADO JESÚS GILES SÁNCHEZ,  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES,  
SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE  
CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE  
LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS  
ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 114 BIS  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO  
DE MORELOS, 38 FRACCIONES VIII, IX y XXVIII,  
127 y 128 APARTADO A, FRACCIÓN II, DE LA LEY  
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE  
MORELOS, Y

#### CONSIDERANDO.

Que el Plan Municipal de Desarrollo contempla que Cuernavaca, como Capital del Estado de Morelos, concentra el mayor número y mejor nivel, de servicios de infraestructura y de equipamiento urbano, muchos de ellos con cobertura estatal y algunos de cobertura regional.

Que en materia de obra pública, la demanda expresada por los diferentes grupos sociales muestra que el mejoramiento de la infraestructura integral de la ciudad, así como apoyo al sector educativo; esta demanda se tomó en cuenta en la integración de los diferentes programas de obra y las acciones coordinadas de los diversos niveles de gobierno, como las expuestas en el presente acuerdo.

Que el Ayuntamiento de Cuernavaca, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, es el responsable de planear, regular y promover el desarrollo urbano; diseñar, programar, dar seguimiento y supervisar la ejecución de obras públicas, así como normar y supervisar las obras de los particulares, a fin de avalar el cumplimiento de la demanda de satisfactores urbanos de forma eficiente y efectiva para los habitantes y visitantes del municipio de Cuernavaca.

Que con fecha treinta de mayo de la presente anualidad, fue suscrito el CONVENIO MARCO por parte del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y el Presidente Municipal de Cuernavaca, mismo en el que se fijó como objeto, la coordinación entre el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Cuernavaca, para llevar a cabo dos programas, consistentes en el Proyecto Integral de Rescate del Centro Histórico de Cuernavaca, y otro denominado Proyecto Integral de Obras de Infraestructura de la Ciudad, los que implican la realización de varios proyectos con diferentes líneas de acción, encaminados a rescatar la imagen urbana, cultural,

artesanal y turística del Centro Histórico de Cuernavaca, así como de la propia infraestructura en toda la ciudad en puntos estratégicos y viables, lo cual tendrá estrecha coordinación con el programa de Desarrollo de Obras Públicas Municipal, el cual, está orientado a instrumentar y consolidar las capacidades administrativas de planeación y gestión de obras del gobierno municipal, contribuyendo con ello al logro de una mayor coordinación, convenio que fuera debidamente publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4645 de fecha 26 de septiembre del presente año.

Que de igual forma con fecha 20 de agosto del presente año, fue suscrito el convenio modificatorio al Convenio Marco en el cual se ratificaron, modificaron y precisaron los términos del clausulado respectivo, lo cual otorga una mayor certeza y definición de los compromisos pactados por las partes, instrumento que fuera de igual forma publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4645 de la fecha citada.

Que a efecto de poder establecer las condiciones y términos que de manera particular han sido autorizados para la concreción de las obras materia de los convenios referidos, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, por conducto de su Titular y el Presidente Municipal de Cuernavaca, suscribieron el Convenio Especifico respectivo.

Que dados los instrumentos jurídicos signados, las aportaciones presupuestales que ha de remitir el Poder Ejecutivo, son de origen Federal, lo cual implica en sí mismo una regulación y control específicos por cuanto a los procedimientos y esquemas ha establecer, por lo que en los actos, acuerdos y resoluciones a emitir o celebrar se deberá otorgar las mayores posibilidades del manejo de los recursos para aplicarse en la ejecución de las obras, pero estableciendo dentro del marco legal las obligaciones intransigibles que los contratistas deban cumplir para la seguridad y transparencia de las contraprestaciones que habrán de pactarse.

Que la Ley Orgánica Municipal, en sus numerales 127 y 128 apartado A, fracción II, y demás relativos y aplicables, otorga facultades generales al Ayuntamiento, sin perjuicio de aquellas que se delegan a las comisiones, comités o áreas operativas de la administración conforme al marco reglamentario que de manera específica les otorga facultades y atribuciones.

Que para el caso que nos ocupa, el Capítulo VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, contempla la integración de un Subcomité de Obras Públicas, de acuerdo a la normatividad local vigente, en la que dentro de sus atribuciones cuenta con la contenida

en el artículo 24 fracción IV que a la letra dice: "...Ejecutar el procedimiento de adjudicación de contratos de obra pública y de servicios relacionados con la mismas, observando las disposiciones de la Ley, de su Reglamento y de éste Reglamento; ...", de la anterior transcripción se desprende la referencia al marco legal local, sin perjuicio, de que, dado el origen de los recursos que han de ser aplicados, se tenga que circunscribir el establecimiento de los esquemas y el proceso de licitación a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento en Materia Federal.

Una vez realizadas las puntualizaciones anteriores, e iniciado el proceso por parte del Subcomité de Obras Públicas, en sesión que tuvo verificativo el 17 de septiembre pasado, emitió la Convocatoria y las bases para el proceso de licitación de la obra consistente en:

La construcción de albergue, estacionamiento y explanada, ubicado en la Avenida Domingo Diez esquina con calle Gómez Azcárate, colonia Lomas de la Selva, en el Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Por lo que en uso de las facultades constitucionales y legales, en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 septiembre del presente año, para efecto de brindar mayor certeza y transparencia, este Cuerpo Colegiado calificó, ratificó y validó los actos, acuerdos y resoluciones tomados por el Subcomité de Obras Públicas, en la sesión de fecha 17 de septiembre del presente año, en la que fueron aprobadas la convocatoria y las bases.

Posterior a dicho acuerdo y conforme a la Convocatoria aprobada, se procedió a desahogar la etapa de Visita al Sitio el día 13 de octubre del año en curso, sin mayor trámite y con la asistencia de las empresas interesadas siguientes:

DEGLOBE CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V.;  
CONSTRUCCIONES CARUZO, S. A. DE C. V.; y  
VIGUETAS Y BOVEDILLAS, S. A. DE C. V.

Los días 13 y 15 de octubre del año que transcurre se desahogó la etapa de Junta de Aclaraciones, en sus fases de recepción de preguntas y entrega de respuestas, respectivamente, sin la concurrencia de participantes, por lo que fue asentada la constancia respectiva por el Subcomité de Obras Públicas.

En fecha 17 de octubre se dio por concluido el plazo para que los interesados adquirieran las bases de licitación por lo que fue realizada la certificación respectiva a la conclusión del mismo, por el Subcomité de Obras.

Con fecha veintitrés de octubre del año que transcurre, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en los lineamientos segundo fracción I, décimo tercero y décimo cuarto de las bases de licitación, la entrega de la Documentación, Proposición Técnica y Proposición Económica, en donde se emitieron los acuerdos por virtud de los cuales se determinó:

“...1.- Tener por no aceptada la proposición técnica de la empresa ICISA INGENIERÍA S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el lineamiento DECIMO CUARTO, párrafo SEGUNDO de las Bases de Licitación, por no haber cumplido por lo exigido en el Lineamiento DECIMO TERCERO, numeral 11 de las bases de la presente licitación, al no presentar la relación detallada del equipo y personal indicando cargos y categorías que pretende emplear para el control de calidad de la obra. Por lo tanto, el paquete respectivo que dice contener la proposición económica, fue rubricado por los miembros del Subcomité de Obras Públicas, para mantenerse en resguardo y secrecía, en los términos de las bases.

2.- Consecuentemente, tras la revisión cuantitativa de la documentación exigida y la apertura de las propuestas técnicas, se determinó que en lo correspondiente a las empresas CIA. CONSTRUCTORA LOVRA, S.A. DE C.V.; DEGLOBE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.; y CONSTRUCCIONES CARUZO, S.A. DE C.V. se recibían para su revisión detallada.

3.- Posteriormente, tras la revisión cuantitativa de sus proposiciones económicas, al encontrarse completas, fueron recibidas para su revisión detallada, dando la lectura a los montos ofertados quedando constancia en el acta respectiva de la siguiente forma:

El Presidente del Subcomité, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, procedió a rubricar los catálogos de conceptos de las empresas COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LOVRA, S.A. DE C.V.; DEGLOBE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. y CONSTRUCCIONES CARUZO, S.A. DE C.V., en tanto que ANTONIO ERAZO CAMPOS, representante de la Licitante DEGLOBE CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., rubricó el catálogo de COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LOVRA S.A. DE C.V.; el INGENIERO HÉCTOR EDUARDO ORTIZ SOTO, representante de CONSTRUCCIONES CARUZO S.A. DE C.V., rubricó el catálogo de conceptos de la Licitante DEGLOBE CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.; y el INGENIERO RAÚL GERARDO LÓPEZ VÁZQUEZ, representante de COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LOVRA S.A. DE C.V., rubricó el catálogo de conceptos de la Licitante CONSTRUCCIONES CARUZO S.A. DE C.V.; acto seguido, con el fundamento antes invocado, el Presidente del Subcomité de Obras Públicas procedió a dar lectura al importe total de cada una de las proposiciones, siendo las siguientes:

COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LOVRA, S.A. DE C.V.	\$21,731,569.99
DEGLOBE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$18,991,097.67
CONSTRUCCIONES CARUZO, S.A. DE C.V.	\$22,374,969.58

...”

A partir del día veintitrés y hasta el día veintisiete de octubre de 2008, atendiendo a la programación de actividades acordada por los integrantes del Subcomité de Obras Públicas, se procedió a la revisión detallada de la documentación exigida, de las proposiciones técnicas y económicas, emitiéndose el fallo correspondiente materia de este acuerdo, el día de hoy.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cabildo tiene a bien aprobar el siguiente:

#### ACUERDO:

AC001/SE/28-X-08/308

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 38 fracciones VIII, IX y XXVIII, 127 y 128 apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se tienen por calificados, validados y ratificados los actos realizados, los acuerdos y resoluciones determinados por el Subcomité de Obras Públicas, en las Etapas de Visita al Sitio, Junta de Aclaraciones y Recepción de Proposiciones Técnicas y Económicas, citadas en la parte considerativa de este acuerdo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De igual forma con fundamento en lo dispuesto en los numerales 38 fracciones VIII, IX y XXVIII, 127 y 128 apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se tienen por calificado, validado y ratificado el Fallo emitido en el Proceso de Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato para la Construcción de albergue, estacionamiento y explanada, en el predio ubicado en Avenida Domingo Diez esquina con Calle Gómez Azcárate, Colonia Lomas de la Selva en el municipio de Cuernavaca, Morelos, para la debida constancia y los efectos legales a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase el presente acuerdo al Subcomité de Obras Públicas, a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Sindicatura y a la Tesorería Municipal, para que obre como corresponda en el expediente a su cargo, para la debida constancia y los efectos legales a que haya lugar.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el salón de Cabildos "General Emiliano Zapata Salazar" del Recinto Municipal de Cuernavaca a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO  
SÍNDICO MUNICIPAL

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO  
DE CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

En consecuencia, remítase al Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal de Cuernavaca, para que, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LICENCIADO JESÚS GILES SÁNCHEZ,  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
CUERNAVACA, MORELOS A SUS HABITANTES  
SABED:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 21 y 115, FRACCIÓN III, INCISOS h) E i), SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 114 BIS, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, 38 FRACCIONES IX, XXIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y

CONSIDERANDO.

Que con fecha catorce de octubre del presente año, este cuerpo colegiado emitió un acuerdo relativo a la aplicación de recursos extraordinarios al Programa SUBSEMUN, mismo que en su parte considerativa y resolutive estableció lo siguiente:

"...

Que conforme a lo dispuesto en los numerales 21 y 115, fracción III, incisos h) e i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 114 bis, fracción III, de la particular del Estado, el municipio es el garante de la prestación del servicio de seguridad pública, entendido este como el conjunto de actividades de gobierno encaminadas a prevenir y disminuir la incidencia en la comisión de infracciones y delitos, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de las personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos, dentro de una circunscripción territorial.

Que de acuerdo a lo que disponen los artículos 4, 6, 7 y 10, de la Ley del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado de Morelos, el Estado es el encargado de combatir las causas que generan las conductas antisociales y la comisión de delitos; estableciendo que dicho sistema debe ser integrado con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones para la prevención, investigación y persecución del delito.

Lo anterior, para cumplir con los objetivos de una integración eficiente, coordinada y funcional, que permita lograr los fines de la seguridad pública, toda vez que las autoridades municipales, ostentan un sinnúmero de obligaciones, que constituyen los aspectos necesarios, para la consecución de la seguridad pública, mismos que son a saber, entre otros, los siguientes:

- Actividades de prevención primaria del delito y de infracciones;
- Comunicación entre instituciones y servidores de la seguridad pública;
- Reglas e instrumentos de control , supervisión y régimen disciplinario;
- Equipamiento, modernización tecnológica y capacitación a los integrantes de los cuerpos de seguridad pública;
- Solicitud y administración de recursos públicos; y
- Las demás necesarias para la seguridad pública.

Ahora bien, tomando en consideración la necesidad de respuesta inmediata, en el equipamiento de las fuerzas policiales integradas en la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana, las autorizaciones materia del presente acuerdo, se deben adicionar a las medidas adoptadas por esta administración entre las que han destacado las siguientes:

- Incremento del presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana;
- Aumento en las percepciones salariales de los integrantes de las fuerzas policiales;



- Capacitación al personal policial sobre el manejo de equipamiento y recursos tecnológicos;
- Asignación de becas para los hijos de los integrantes de los cuerpos policiales;
- Adquisición de chalecos antibalas para protección;
- Compra de armamento; y
- Adquisición de uniformes.

De lo anterior se desprende que ha sido una constante de esta administración, el reforzar el apoyo institucional, laboral y presupuestal de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana, en busca de concretar las obligaciones legales, objetivos, planes y estrategias trazados para el cumplimiento de las exigencias que en materia de seguridad reclama la población del municipio.

Ahora bien el 12 de noviembre de 2007 la Cámara de Diputados del congreso de la Unión, aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, en el cual mediante el ramo 36 de Seguridad Pública, por primera vez, se destino la Cantidad de \$3,589,400,000.00 al otorgamiento de subsidios a los municipios y al Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones.

En seguimiento a lo expresado en el párrafo anterior, el 15 de enero de 2008, se publico en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 01/2008 por el que se establecen las base para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del subsidio para la seguridad pública municipal y la formula de elegibilidad por la que resultaron beneficiados 150 municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, dentro de las que resulto elegido el municipio de Cuernavaca; por lo que con fecha 28 de febrero de este año, se firmo el convenio Especifico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal celebrado entre el Municipio de Cuernavaca y la Federación, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo Federal.

De dichos instrumentos deriva la posibilidad de adquisición de vehículos automotores tipo Pick-up y motocicletas debidamente equipadas, chalecos antibalas equipos antimotines, etc, conforme a los estándares mínimos que disponen la reglas de aplicación del Subsidio de referencia, bienes que por su propia naturaleza, presentan dos problemáticas dignas de hacer mención, que motivan la emisión del presente acuerdo y su carácter de extraordinario en los actos a concretarse, mismas que son a saber las siguientes:

De manera primaria, encontramos que la globalización a la que estamos sujetos en los distintos ámbitos de nuestro actuar y nuestra cercanía con los Estados unidos de Norteamérica, con quien nos une un indisoluble lazo de relaciones económicas, que permiten la libre circulación de bienes y productos, que para el caso que nos ocupa, son necesarios en el rubro de seguridad pública o aún aquellos que no provienen de dicha nación, sus cotizaciones y operaciones traslativas se fijan en dólares, lo cual ha hecho que las cantidades especificadas en el convenio de referencia sean insuficientes para cumplir con los objetivos de adquisición trazados, toda vez de las variaciones existentes en la paridad del peso frente al dólar, que inclusive ha alcanzado situaciones, sin precedente alguno, que han sobrevaluado el dólar alrededor de un veinticinco por ciento respecto de nuestra moneda nacional, por lo que dicha situación debe de tomarse en consideración para las adquisiciones respectivas.

Ahora bien por otra parte se debe considerar que en la acciones tendientes a la adquisición del equipamiento para la seguridad pública, se fijen los niveles de secrecía y discreción que el asunto amerita, acorde a lo que dispone el numeral 51 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, por lo que es menester integrar una comisión específica que conjunte, dadas las características del acto a concretarse, a los titulares de la Sindicatura, de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana, así como la de Patrimonio Municipal, a efecto de que instruyan y concreten de manera expedita, conforme a la marco legal aplicable el procedimiento de adjudicación de contrato que corresponda, debiendo informar en todo momento a este cuerpo colegiado, para efecto de hacer frente a cualquier problemática económica que llegara a presentarse, como las que motivan el presente acuerdo.

En función de lo anterior y en estricta relación con lo dispuesto en los numerales 24 fracción II último párrafo, 38 fracciones IX y XXIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en vinculación directa con los dispositivos 1, 2, fracción II, 4, 16, 22, 24, 31 y demás relativos y aplicables de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, resulta procedente autorizar la integración de la Comisión para Adquisición de los Bienes autorizados en el programa SUBSEMUN y la aplicación de las aportaciones extraordinarias a dicho programa en los términos de las consideraciones expuestas en el presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este cuerpo colegiado tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO: AC004/SO/14-X-08/301 POR EL QUE SE AUTORIZAN APORTACIONES EXTRAORDINARIAS AL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA Y LA FEDERACIÓN, DERIVADO DE LA SITUACIÓN ECONOMICA PREVALECIENTE Y SE INTEGRA LA COMISIÓN ESPECIFICA PARA INSTRUIR Y CONCRETAR DE MANERA DISCRETA Y EXPEDITA CONFORME AL MARCO LEGAL APLICABLE, EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO QUE CORRESPONDA.

PRIMERO: Dadas las exigencias que se plantean en el presente acuerdo, se autoriza que, conforme a la disponibilidad presupuestal, sean destinadas y aplicadas por el Presidente Municipal, las aportaciones extraordinarias, necesarias y suficientes, para que en suma a los recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal celebrado entre el Municipio de Cuernavaca y la Federación, permitan la adquisición por etapas de los bienes necesarios y los requeridos, debiendo informar a este Honorable Cabildo el ejercicio de esta facultad, en el corte de caja respectivo.

SEGUNDO: Para efecto de garantizar la discreta y expedita adquisición de los bienes requeridos, se integra la Comisión específica para la adquisición de los bienes establecidos por el Convenio SUBSEMUN, como se indica a continuación:

Sindico Municipal .- En su calidad de Presidente;

Titular de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto;

Titular de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito; y

Titular de la Comisión de Patrimonio Municipal.

Debiéndose auxiliar de la Consejería Jurídica en todo momento, para el cumplimiento de sus objetivos.

TERCERO.- Se autoriza a la Comisión específica para la adquisición de los bienes establecidos por el Convenio SUBSEMUN, a realizar en una primera etapa el procedimiento de adjudicación de contrato correspondiente, respecto de los bienes materia del Convenio SUBSEMUN, para en lo posterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, realizar las adquisiciones necesarias del equipamiento complementario, debiéndose buscar en todo momento las mismas condiciones y garantías de precio, calidad y oportunidad.

CUARTO.- Se instruye a los miembros del cabildo integrantes de la Comisión autorizada, a dar debido cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana; a la Consejería Jurídica y a la Secretaría de Administración y Sistemas, para que en el ámbito de sus atribuciones auxilien en el cumplimiento del presente acuerdo

...

Ahora bien de la anterior inserción se desprende la autorización expresa de este cuerpo colegiado, encaminada a la aplicación de recursos extraordinarios para concretar un convenio con la federación, así como la integración de una comisión específica con facultades para instruir de manera ordinaria un proceso de licitación pública nacional. Pero siendo la seguridad pública una obligación ineludible del municipio que debe atenderse de manera inmediata por la repercusión social que genera los niveles variables de inseguridad que pueden existir, y ante los hechos delictivos lamentables del día veintitrés de octubre del presente año, en el que perdió la vida, el Subprocurador de asuntos contra la Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de Justicia del Estado, LIC. ANDRÉS DIMITRIADIS JUÁREZ, al igual que sus dos escoltas, de nombres MARIO OVALLES CONTRERAS y JAIME GUZMÁN NAVARRO, en los cuales se vulnero de manera inédita en nuestro municipio, la institución encargada de la procuración de justicia y por ende la capacidad de respuesta de nuestra Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana, es menester calificar de urgente la adquisición de los bienes convenidos en el Programa SUBSEMUN.

En base a lo anterior de manera supletoria y análoga, es procedente, en virtud de la naturaleza de los actos a concretar, aplicar lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, toda vez que en todo momento debe prevalecer el interés público, por tratarse de equipamiento del personal de seguridad pública. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en artículo 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios y Obras Públicas del Municipio de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este cuerpo edilicio, emite el siguiente:

ACUERDO:

AC002/SE/28-X-08/308 BIS

POR EL QUE AUTORIZA POR CAUSAS DE URGENCIA LA ASIGNACIÓN DIRECTA DE LOS CONTRATOS PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES MUEBLES ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA Y LA FEDERACIÓN, PARA SU ATENCIÓN INMEDIATA Y PRIORITARIA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ratifica la aplicación de los recursos extraordinarios para cumplir las obligaciones y objetivos plasmados en el Convenio Especifico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal celebrado entre el Municipio de Cuernavaca y la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se ratifica la integración de la Comisión Especifica para la adquisición de los bienes establecidos por el Convenio referido.

ARTÍCULO TERCERO.- En vía de modificación al acuerdo de fecha catorce de octubre del presente año, se autoriza por causas de urgencia la asignación directa de los contratos para la adquisición de los bienes muebles establecidos en el convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública municipal celebrado entre el municipio de Cuernavaca y la Federación, para su atención inmediata y prioritaria.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a los miembros del cabildo integrantes de la Comisión autorizada, para que requiera las cotizaciones, efectúe el análisis comparativo y se adjudique a los proveedores que ofrezcan las mejores condiciones de precio y calidad, debiendo informar al Cabildo para la validación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana; a la Consejería Jurídica y a la Secretaría de Administración y Sistemas, para que en el ámbito de sus atribuciones auxilien en el cumplimiento del presente acuerdo.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el salón de Cabildos "Presidente Benito Juárez" del Recinto Municipal de Cuernavaca a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO  
SÍNDICO

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO  
DE CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS; A SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 38 FRACCIONES VII INCISO C), IX, XXIII, XXVII Y XLII, 41 FRACCIONES IX Y XXXIV, 119 FRACCIONES II Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y CONSIDERANDO

El Municipio de Cuernavaca es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar e integrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y demás leyes relacionadas.

La presente administración se ha caracterizado por mejorar la prestación de los servicios públicos a que está obligada legalmente, procurando generar los espacios públicos necesarios para que la ciudadanía cuente con espacios dignos y suficientes para su sano esparcimiento y convivencia.

Dentro de las primeras acciones efectuadas, se aprobaron las compras de diversos inmuebles, tanto para oficinas públicas, como para un centro de salud, además de la solicitud de expropiación para la constitución de un parque público. Si bien es un paso importante hacia el logro de nuestros objetivos y metas, también siguen resultando necesarios espacios mayores para incluir en esta nueva dinámica de rescate de espacios públicos.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 206-2009, prevé la construcción, mantenimiento y equipamiento de los espacios educativos, deportivos, de recreación, las áreas verdes, así como en la construcción y rehabilitación de las vialidades del Municipio.

Señala también que los espacios para la recreación y esparcimiento de los habitantes son limitados, los existentes carecen de una apropiada infraestructura para su mantenimiento, ejemplo de ello es el Parque Alameda de la Solidaridad, que presenta afluencia importante de visitantes que sin embargo requieren en la mayoría de ellos, mejorar su conciencia ambiental y urbana, a fin de evitar el deterioro de estos espacios.

Ante la situación manifiesta, el Plan considera objetivos, estrategias y líneas de acción que permiten avances concretos y tangibles con la finalidad de tener un Municipio con mejoras en sus Programas integrales, que promueve un esquema de imagen urbana homogénea y atractiva, que refleje una cultura ambiental alta, sustentada y resguardada por sus autoridades ecológicas.

En este sentido, se ha considerado la posibilidad de adquirir un nuevo predio en el que se asiente un parque público, celebrando un contrato de promesa de compra-venta y posteriormente, la compra, para efecto de que con ésta adquisición se contribuya al desarrollo de la ciudad, en un ambiente armónico y de conservación de su entorno ecológico, además de dotar a la ciudadanía de espacios públicos dignos, adecuados y suficientes para una convivencia armónica y un sano esparcimiento de las familias no solo cuernavacenses, sino de la población en general.

Los inmuebles que se pretende adquirir, son el que se describe a continuación:

1.- Inmueble ubicado en la Avenida San Diego Sin Número, Colonia Delicias, Municipio de Cuernavaca, el cual cuenta con clave catastral número 1100-18-008-741, y

2.- Inmueble ubicado en la 3a sección lote 38, de la privada de los Caldos en la Ampliación Chula Vista en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos; con clave catastral 1100-06-106-031, con una superficie de 298.00 m<sup>2</sup>.

Para efectos del pago del predio, se deberá solicitar a la Comisión de Avalúos de Bienes del Estado (CABE), la valuación del predio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente

ACUERDO:

AC003/SO/06-XI-08/311

POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE DOS INMUEBLES DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE PÚBLICO, ATENDIENDO CON ELLO LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS; Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PARA POBLACIÓN INDÍGENA DE NUESTRO MUNICIPIO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Licenciado Jesús Giles Sánchez y al Síndico Municipal, Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cerezo, a celebrar en nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, contrato de promesa compra-venta respecto de los bienes inmuebles referidos e identificados en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Asimismo, se les autoriza a signar los instrumentos jurídicos necesarios que se deriven de la aprobación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los inmuebles señalados se adquirirán y se pagarán conforme al valor dictaminado por la Comisión de Avalúos de Bienes Estatales (CABE), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, independientemente de que también se autoriza a que paguen por parte del Ayuntamiento, avalúos, los gastos fiscales, de escrituración y registro que surjan de la celebración de los actos jurídicos respectivos, en términos de lo dispuesto por el Artículo 1784 del Código Civil para el Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza destinar el primero de los bienes inmuebles enunciados anteriormente, para la construcción de un parque público, atendiendo con ello los lineamientos que establece el Programa de Rescate de Espacios Públicos; por cuanto al segundo de los bienes, será para la construcción de una escuela para población indígena de nuestro municipio.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza la aplicación de los recursos existentes del fondo de adquisición de tierra con destino público, a que se refiere el artículo 294 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, para la compra de los bienes inmuebles de referencia. Asimismo, como los recursos necesarios que correspondan a los Ingresos Propios del Ejercicio Fiscal donde se efectúen dichas operaciones de adquisición.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a las Secretarías del Ayuntamiento, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Tesorería Municipal, Sindicatura Municipal, Consejería Jurídica, Dirección de Patrimonio Municipal y a las demás dependencias involucradas, a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón del Cabildo "General Emiliano Zapata Salazar" del Palacio Municipal de Cuernavaca, Morelos, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

SÍNDICO MUNICIPAL

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO

DE CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

En consecuencia, remítase al Lic. Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO CONSIDERADO EN LOS ARTICULOS 114 Y 115 DE LA MISMA LEY Y ARTÍCULOS 2, 33, 37, Y 40 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

#### CONSIDERANDO

En cumplimiento con nuestra irrestricta obligación de continuar informando de manera oportuna a los órganos competentes, así como a la ciudadanía cuernavacense sobre la captación, uso y destino de los recursos financieros que se han recaudado en los rubros que contempla la Ley de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2008, así como por las diversas aportaciones que realizan tanto el Gobierno Federal y el Estatal, recursos que se han destinado al cumplimiento de las acciones y objetivos del Ayuntamiento de Cuernavaca, no sin dejar de observar que debemos continuar manteniendo unas finanzas sanas, mediante las estrategias definidas en el Plan de Desarrollo Municipal para alcanzar los objetivos del mismo, a través de los Programas Operativos Anuales de cada dependencia y entidad municipal que serán el sustento de las previsiones de recursos presupuestales que cada año habrán de presentarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme lo establecen la Ley Orgánica Municipal, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico.

Por otra parte como facultad otorgada a los Ayuntamientos dentro de la normatividad aplicable en caso concreto, estos pueden llevar a cabo el análisis y valoración de su corte de caja mensual, el cual debe ser necesariamente remitido al Congreso del Estado para revisión y aprobación correspondiente.

Así mismo, dentro de nuestras atribuciones se encuentran las de poder modificar su estructura financiera y administrativa, de todos y cada uno de los programas de las Dependencias y Entidades, incluidas dentro del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2008, mismas que se les hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Que con fecha 14 de Octubre del 2008, se aprueba el corte de caja correspondiente al mes de Septiembre del 2008. Mismo que fue remitido en tiempo y forma a la Auditoria Superior de Fiscalización, así como al H. Congreso del Estado de Morelos mediante oficio número TM/4934/2008 de fecha 15 de Octubre del 2008.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO:

AC001/SO/10-XI-08/314

ARTÍCULO PRIMERO.- Con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el Municipio de Cuernavaca, se autorizan las transferencias presupuestales en el mes de Octubre de 2008, por la cantidad de \$ 253,288,336.73 ( Doscientos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Seis Pesos 73/100 M. N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los gastos realizados correspondientes al mes de Octubre de 2008, por la cantidad de \$ 77,261,491.91 (Setenta y Siete Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Un Pesos 91/100 M. N.).

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los ingresos correspondientes al mes de Octubre de 2008 por la cantidad de \$71,162,838.22 (Setenta y Un Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Ocho Pesos 22/100 M. N.).

ARTÍCULO CUARTO.- El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se incluyen sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondiente al mes de Octubre de 2008 es de \$ 6,729,883.41 (Seis Millones Setecientos Veintinueve Mil Ochocientos Ochenta y Tres Pesos 41/100 M. N.).

ARTÍCULO QUINTO.- El monto recaudado respecto a la retención del Impuesto Adicional del 5% Pro-Universidad correspondiente al mes de Octubre del 2008 es de \$ 463,934.96 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Cuatro Pesos 96/100 M. N.).

ARTÍCULO SEXTO.- Se aprueba el pago efectuado a PASA CUERNAVACA, S.A. DE C.V. por la cantidad de \$ 10,196,599.99 (Diez Millones Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Noventa y Nueve Pesos 99/100 M.N.) por concepto de ruta ecológica, recolección domiciliar, traslado al centro de transferencia y operación de estación de transferencia y disposición final correspondiente al mes de Septiembre del dos mil ocho.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Se aprueba el pago efectuado a BANCO INTERACCIONES, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, por la cantidad de \$ 322,686.00 (trescientos Veintidós Mil Seiscientos Ochenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de seguro en su modalidad de ahorro y retiro del Cuerpo Edificio correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de Septiembre así como la primera quincena del mes de Octubre de 2008.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se aprueba el pago del Impuesto Sobre la Renta por un importe de \$ 1,031,130.00 (Un Millón Treinta y Un Mil Ciento Treinta Pesos 00/100 M.N.) realizado en el mes de Octubre del dos mil ocho; así como la aplicación al gasto de la bonificación fiscal del mes de Octubre del ejercicio dos mil ocho por un importe de \$ 298,483.44 (Doscientos noventa y ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Pesos 44/100 M.N.).

ARTÍCULO NOVENO.- Se aprueba el apoyo efectuado al Seminario Conciliar de San José A.C., por la cantidad de \$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) pagado con No. de cheque 8082 del mes de Octubre 2008; para ser utilizados en la formación de Jóvenes de escasos recursos de la comunidad estudiantil del seminario.

ARTÍCULO DÉCIMO.- En cumplimiento al artículo tercero transitorio del Acuerdo número AC001/SO/03-VI-08/210, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de junio del año dos mil ocho, se aprueban los pagos realizados a Corporativo Carpago S.C. por un importe de \$ 103,500.00 (Ciento Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M. N.), realizados por vía SPEI correspondiente al mes de Septiembre de 2008 y la cantidad de \$ 103,500.00( Ciento Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M. N.) realizada con los Ch. No. 8697, 8698, 8699, 8700, 8701, 8702, 8703, 8704 y 8705 correspondientes al mes de Octubre de 2008; así como los pagos de Honorarios realizados en el mes de Octubre a Roberto Ruiz Villasana, Francisco Javier Mendoza Domínguez, María Estela Ramos Villegas y Oscar Mauricio Prado Alemán

correspondientes al mes de Septiembre de 2008. Así como los pagos de Honorarios realizados a García Rojas Carlos, Martín Celis Hernández, José Luís Mata Escobar, María Estela Ramos Villegas, Francisco Javier Mendoza Domínguez y Manuel García García correspondientes al mes de Octubre de 2008, por un importe total de \$ 108,100.00 (Ciento Ocho Mil Cien Pesos 00/100 M. N.), todos ellos por concepto de asesorías a integrantes del Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Cuernavaca.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Se aprueba el pago realizado a CLIVER S.A DE C.V. por la cantidad de \$ 315,325.75 (Trescientos Quince Mil Trescientos Veinticinco Pesos 75/100 M.N.) por concepto del 70% de anticipo de sistema de energía ininterrumpida marca cliver/pall mod. PAMPS39-2020 TRIFASICO de 20KVA/16KW; mismo que se instalará en el Centro de Computo de la Nueva Cede como soporte de servidores por falla de energía eléctrica; efectuado en el mes de Octubre 2008.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.-Se aprueba el gasto por el concepto de Honorarios realizado al Ing. Eligio Cortes Flores por el concepto de devoluciones tramitadas ante Luz y Fuerza del Centro en Cuenta de Alumbrado Publico correspondiente al mes de Agosto del 2008 por la cantidad de \$ 235,645.32 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos 32/100 M.N.) realizado en el mes de Octubre 2008.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se aprueba el pago por concepto de Honorarios realizado a Corporativo Ferraro S.C. por concepto de Asesoría y Consulta de Servicios Especializados en materia jurídica, contable, Informática y Administrativa correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del 2008 por la cantidad \$ 160,875.00 (Ciento Sesenta Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) realizados en el mes de Octubre de 2008.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se aprueba el gasto derivado del Contrato RP/SDHS/CPS/319/510400100200000/HICO107116 VO relacionado con el "III FORO INTERNACIONAL DE CIUDAD Y VALORES" pagado a HOLIDAY INN CUERNAVACA, S.A. DE C.V. por la cantidad de \$234,152.00 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) realizado en el mes de Octubre de 2008.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se aprueba el gasto por el concepto de Asesorías realizado a la empresa Resultados de Comunicación y de Opinión Pública S.A de C.V. por la cantidad de \$ 184,000.00 ( Ciento Ochenta y Cuatro Mil Pesos 00/10 M.N. ) por el concepto de realización de encuesta de opinión pública, para el Municipio de Cuernavaca.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se aprueba el apoyo efectuado a la Asociación de Industriales y Empresarios de Morelos S.P., por la cantidad de \$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) pagado con No. De cheque 8175 del mes de Octubre 2008; para ser utilizados en el Octavo Congreso de Empresarios Jóvenes de Coparmex Morelos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- Se aprueba el gasto por concepto de Viáticos realizado con Ch. No. 8361 realizado en el mes de Octubre 2008, por la cantidad de \$67,454.00 ( Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos 00/10 M.N.) por concepto de reunión de trabajo para los preparativos del 2do. Informe de Gobierno.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Se aprueba el gasto realizado a Sofía Elena Espinoza de los Monteros Vizcarra con Ch. No. 8399 del mes de octubre, por la cantidad de \$ 487,600.00 (Cuatrocientos Ochenta y siete Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) por concepto de Compra de Mobiliario para la Dirección de Servicios Generales para cubrir eventos solicitados en apoyo por la comunidad y las dependencias del Ayuntamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Derivado del remanente de la Cuenta Bancaria de la Institución Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Multiple Grupo Financiero BANORTE No. 0528679968 "Fondo IV del Ejercicio 2006 y anteriores" generado por gastos de Seguridad Pública pagados en el ejercicio 2006 con recursos propios, se autoriza la Suficiencia Presupuestal por la cantidad de \$ 793,995,45 (Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos 45/100 M.N.) para realizar el pago a ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A., Grupo Financiero Interacciones, por concepto de seguros del Parque Vehicular de la Secretaría de Seguridad Publica y Transito Metropolitana correspondiente al trimestre julio-septiembre y al trimestre octubre-diciembre del ejercicio 2008. Así mismo se autoriza la Ampliación Presupuestal por el mismo importe, la cual se refleja en el Estado Comparativo de Ingresos y el Estado Comparativo de Egresos del mes de Octubre de 2008; esto con la finalidad de mantener un equilibrio presupuestal y unas finanzas sanas del Municipio de Cuernavaca.

ARTÍCULO VIGESIMO.- En consecuencia se aprueba el corte de caja del Municipio de Cuernavaca del primero al treinta y Uno de Octubre del año dos mil ocho.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de Cuernavaca y a la Tesorería Municipal de Cuernavaca, remitir el presente acuerdo al Congreso del Estado de Morelos y a la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado el Salón del Cabildo "Gral. Emiliano Zapata Salazar" de la Sede del Ayuntamiento, en la Ciudad de Cuernavaca, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

M. en D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CERZO  
SINDICO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE  
PRESIDENTE  
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN III  
DE LA  
LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE  
MORELOS  
C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE  
CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo.

M. en D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CERZO  
SINDICO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE  
PRESIDENTE  
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN III  
DE LA  
LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE  
MORELOS  
LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA POTABLE, 38, FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 45 Y 46 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, DEL ESTADO DE MORELOS; Y:

#### CONSIDERANDO

Que el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley Estatal de Agua Potable; ordenamiento que establece en el artículo 4 fracción XXIII la obligación de los Ayuntamientos de incorporar en la cuenta pública de cada ejercicio fiscal, el informe financiero derivado de la administración, de la construcción, operación, conservación y saneamiento del agua potable, en este caso servicio que es prestado por el citado Organismo Operador.

Que de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo y su instrumentación, el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca en coordinación con el Gobierno Municipal de Cuernavaca, trabaja de manera permanente y de acuerdo al programa institucional de agua potable y alcantarillado, en el incremento de la cobertura, mejora, mantenimiento y rehabilitación de las redes hidráulicas y sanitarias, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, es importante señalar la intensa labor que se desarrolla al interior del Organismo en las áreas comercial, administrativo, jurídico y de coordinación, todas con un servicio de calidad a los usuarios.

Que dando cabal cumplimiento a lo que establece la legislación aplicable al citado Organismo Descentralizado, mediante sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 07 de noviembre del 2008, ese cuerpo colegiado aprobó la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, correspondiente al mes de octubre del ejercicio 2008.



Que atendiendo a que es obligación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca informar a la Administración Municipal de manera oportuna el monto de lo recaudado y la aplicación de los recursos en las metas establecidas en el Programa Operativo Anual, para el ejercicio fiscal 2008, es que se presenta la contabilización de los recursos que fueron destinados al cumplimiento de las acciones y objetivos del propio Sistema, los cuales deben ser acordes con lo señalado en la Ley Estatal de Planeación, a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y al Plan Municipal de Desarrollo, estableciendo como principal fin el administrar eficientemente los recursos hidráulicos del Municipio con el propósito de hacerlos accesibles a los habitantes, ampliando la infraestructura hidráulica mediante la ejecución de obras en aquellas localidades del Municipio que aún carecen del servicio, de realizar el mantenimiento que requiere la infraestructura hidráulica y sanitaria, de manera que se proporcione al ciudadano un servicio eficiente y de calidad.

Que en cumplimiento a lo establecido por el artículo transitorio TERCERO del ACUERDO AC002/SO/18-XII-07/153 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil quinientos ochenta y dos de fecha dos de enero del año dos mil ocho referente a la validación de la cuenta pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, misma que corresponde al mes de octubre del ejercicio 2008 y atendiendo a la facultad otorgada al Ayuntamiento del Municipio Cuernavaca dentro de la normatividad aplicable al caso concreto revisando que los recursos presupuestales ejercidos se encuentren debidamente justificados de conformidad con lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Que con fecha 14 de octubre, se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al mes de septiembre del 2008. Misma que fue remitida en tiempo y forma a la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, así como al H. Congreso del Estado de Morelos mediante oficios número DG.DA.00.558/2008, DG.DA.00.560/2008 respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO:

AC002/SO/10-XI-08/315

POR EL CUAL SE VALIDA LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, DEL MES DE OCTUBRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.

ARTÍCULO PRIMERO.- Con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, se autorizan las transferencias presupuestales en el mes de octubre de 2008, por la cantidad de \$ 545,287.58 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los ingresos recaudados por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca correspondientes al mes de octubre del 2008, mismos que ascienden a la cantidad de \$ 11'585,362.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los gastos realizados por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca correspondientes al mes de octubre del 2008, mismos que ascienden a la cantidad de \$ 18'306,700.00 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO CUARTO.- El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, en la que se incluye sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondientes al mes de octubre de 2008 es de \$ 557,411.26 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 26/100 M.N.)

ARTÍCULO QUINTO.- En consecuencia, se valida la cuenta pública correspondiente al mes de octubre del año 2008 del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca.

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de Cuernavaca y a la Tesorería Municipal de Cuernavaca, a remitir el presente acuerdo al Congreso del Estado de Morelos y a la Auditoría Superior de fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón del Cabildo “General Emiliano Zapata Salazar” del Recinto Municipal, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO  
SÍNDICO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE  
PRESIDENTE  
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN III DE  
LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE  
MORELOS  
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO  
DE CUERNAVACA  
LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO  
SÍNDICO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE  
PRESIDENTE  
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN III DE  
LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE  
MORELOS  
LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 20 BIS-1 Y 20 BIS-5 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 29, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 38 FRACCIONES IX, XXXV Y LX, 41 FRACCIONES IX Y XXXIV Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 25 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MORELOS, Y  
CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4° párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y el artículo 26 del citado ordenamiento, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 reconoce que el ordenamiento ecológico del territorio representa uno de los retos fundamentales en materia de desarrollo sustentable, promueve la maximización del consenso social y la minimización de los conflictos ambientales.

El Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, establece en el Proyecto de Desarrollo Económico Sustentable, un programa de ordenamiento ecológico que tiene como objetivo propiciar el aprovechamiento sustentable, la preservación y la restauración de los recursos naturales del territorio, de forma que sean compatibles con la obtención de beneficios económicos y actividades de la sociedad; así mismo, señala como uno de los objetivos supervisar que los municipios ejecuten los estudios de ordenamientos ecológicos como herramientas de planeación para el desarrollo sustentable.

El Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, promueve un esquema de imagen urbana homogénea y atractiva que refleje una cultura ambiental alta, sustentada y resguardada por las autoridades ecológicas, a efecto de que la imagen del Municipio de Cuernavaca cuya flora y fauna permitan que se le identifique plenamente como “La Ciudad de la Eterna Primavera”, sustentada en la preservación y mejora de las áreas verdes, las zonas arboladas y sus barrancas.

Por lo tanto, contempla como uno de sus objetivos del Programa Sectorial de Servicios Públicos y Mejoramiento Ambiental Públicos, conservar el Medio Ambiente y sus servicios ambientales, para una mejor calidad de vida de los cuernavacenses; entre otras estrategias, operar el Programa Ambiental del Municipio de Cuernavaca e instrumentar el ordenamiento ecológico municipal, previendo como líneas de acción, conservar las áreas de recarga de los mantos acuíferos, que ayudan a conservar la flora nativa y la fauna silvestre en el Municipio; regular el cambio de uso de suelo; proteger mediante declaratoria los bosques del Municipio de Cuernavaca como áreas prioritarias para la recarga de mantos acuíferos y la conservación de la biodiversidad; promover proyectos sustentables de aprovechamiento forestal y de pago de servicios ambientales para su conservación; establecer criterios de protección del cauce y laderas barrancas para impedir su afectación; proteger mediante declaratoria a las barrancas que por sus características de conservación así lo requieran.

La Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, establece que corresponde a los gobiernos municipales del Estado de Morelos, la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal en congruencia con las disposiciones jurídicas federales y estatales sobre la materia, así como de la formulación, aprobación, expedición, evaluación y modificación de los Programas de Ordenamiento Ecológico, en términos de esta Ley y de la legislación de competencia de la Federación en la materia, aunado a la vigilancia del uso y cambio de suelo establecidos en dichos programas.

Así mismo, la Ley General del Equilibrio Ecológico, mencionada en el párrafo que precede, establece la concurrencia entre la Federación, los Estados y Municipios en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y ordenamiento ecológico del territorio, determinando en su artículo 20 Bis-1, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deberá apoyar técnicamente la formulación y la ejecución de los programas de ordenamiento ecológico del territorio en sus modalidades regional y local, y en su artículo 20 Bis-5 fracción V, dispone que cuando un programa de ordenamiento ecológico local incluya un área natural protegida, competencia de la Federación, o parte de ella, será elaborado y aprobado en forma conjunta por los tres órdenes de gobierno.

Que en el año 1988, se emitió por el Ejecutivo Federal, el Decreto que declara Área Natural Protegida, el Corredor Biológico Chichinautzin, siendo uno de los Municipios que se encuentran dentro de esta área, el de Cuernavaca.

En tal sentido, mediante acuerdo aprobado en sesión ordinaria de cabildo de fecha veintiocho de diciembre de dos mil seis, el Ayuntamiento de Cuernavaca aprobó y expidió el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Municipio de Cuernavaca, consciente de la necesidad de revertir las tendencias de degradación ambiental del territorio del Municipio al cual representa.

Como consecuencia de lo anteriormente señalado, se ha decidido autorizar al Presidente Municipal a efecto de que se suscriba el Convenio de Coordinación para instrumentar acciones y conjuntar esfuerzos tendientes a la planificación del territorio en función del patrimonio natural, de los medios de transformación de los recursos naturales y de los costos y beneficios que estos aportan a la sociedad en su conjunto, lo anterior como una acción más tendiente a llevar a cabo la ejecución, evaluación y en su caso modificación del referido Programa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO:

AC001/SO/25-XI-08/319

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, a suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, el Convenio de Coordinación con los gobiernos federal y estatal, a través de sus representantes, para la instrumentación del proceso tendiente a la ejecución, revisión, evaluación y en su caso, previa aprobación del Ayuntamiento, la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El objeto del citado Convenio de Coordinación es instrumentar el proceso tendiente a la ejecución, revisión, evaluación y en su caso, previa aprobación del Ayuntamiento, la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del municipio de Cuernavaca, y con ello dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Infórmese al Congreso del Estado el contenido del presente Acuerdo y mándese publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, de Servicios Públicos y Medio Ambiente y a las demás dependencias involucradas, a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se instruye a la Contraloría Municipal a supervisar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos, así como en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón del Cabildo "General Emiliano Zapata Salazar" del Recinto Municipal, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CERESO

SÍNDICO MUNICIPAL

C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE  
CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, A SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN I, 60 Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 51 y 119 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO PARA EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, Y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 115 que los Estados tendrán como la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, al Municipio Libre, mismos que tendrán la facultad de aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El citado precepto, en su fracción III, inciso h), señala como uno de los servicios públicos a cargo de los Municipios, a "la Seguridad Pública, en términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito...". Lo anterior, también previsto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

De igual forma, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en su artículo 123, señala que los Municipios organizarán y reglamentarán la administración, funcionamiento, conservación y explotación de sus servicios públicos, entre los que señala el de seguridad pública y tránsito.

Así, el ordenamiento citado prevé la integración de cuerpos de seguridad pública, de bomberos y de tránsito en cada Municipio, mismos que tendrán, de manera enunciativa y no limitativa, entre otros, el objetivo de "Vigilar la correcta vialidad de personas y vehicular en las calles y caminos.."

En ese entendido, los Ayuntamientos deben procurar una vialidad ágil, lógica, que de seguridad tanto a los peatones como a los automovilistas, regulando el tránsito en las calles y avenidas de la ciudad de Cuernavaca, a través del ordenamiento procedente: el Reglamento de Tránsito para el Municipio de Cuernavaca.

Que la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana, a través de su área competente, realiza estudios y análisis de vialidad, cuyo objeto es encontrar soluciones tendientes a mejorar la vialidad, agilizándola.

Que Cuernavaca ha tenido un crecimiento significativo, no solo en lo que respecta a su población, sino a su parque vehicular, lo que ha ocasionado congestión en ciertas zonas de la ciudad, lo que ha derivado en la realización de los estudios pertinentes para la propuesta de soluciones.

Que de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Cuernavaca, son avenidas o calles consideradas restringidas para el paso de vehículos, las que determine el Cabildo, a través de la Secretaría, previo señalamiento y estudio de vialidad que esta realice, pudiendo ser por determinado tiempo o sujeto a horario.

Que en cumplimiento a lo anterior y atendiendo la considerable carga vehicular que se ha presentado en algunas zonas de la ciudad, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana, se dio a la tarea de elaborar los estudios de vialidad correspondientes, determinando la necesidad de restringir el paso de vehículos en las vialidades Avenida Diana y Subida a Chalma. La restricción será para los vehículos pesados, en determinados horarios del día. Para quienes infrinjan estas disposiciones, se les aplicarán las infracciones que al efecto señale el Reglamento de Tránsito para el conductor, independientemente de la remisión del vehículo al corralón.

Así, posterior a la aprobación de éste Cabildo, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana, deberá dar a conocer a la ciudadanía, la restricción de tránsito de vehículos en las vialidades señaladas, a través de los medios conducentes como diarios, radio, televisión y demás que estén a su alcance.

Lo anterior desde el momento de la aprobación del presente e incluso después de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ya que la vigencia del mismo iniciará a partir del día siguiente de su publicación en este medio de difusión oficial.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el presente:

**ACUERDO:**

AC002/SO/25-XI-08/320

**QUE RESTRINGE EL PASO DE VEHÍCULOS PESADOS EN DETERMINADAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA**  
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se restringe el tránsito de vehículos pesados en las siguientes vialidades:

- 1.- Avenida Diana, y
- 2.- Subida a Chalma.

De las 06:00 a las 10:00 horas y de las 13:00 a las 22:00 horas.

Se podrá circular de las 10:00 a las 12:59 horas y de las 22:00 a las 05:59 horas.

Lo anterior de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Cuernavaca.

Quedan exentos de la restricción antes señalada, todos aquellos vehículos del servicio público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Cuernavaca, comunique a la ciudadanía, las calles o avenidas que serán sujetas a restricción de tránsito de vehículos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Quienes infrinjan lo dispuesto en el presente Acuerdo, se harán acreedores a las sanciones que al efecto señale el Reglamento de Tránsito, así como la remisión del vehículo al corralón. La reincidencia en la infracción a lo dispuesto en el presente Acuerdo, significará el depósito del vehículo en el corralón por un término de hasta diez días, obligándose el propietario al pago de los gastos que al efecto se ocasione.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana, a la Coordinación General de Comunicación Social e Imagen, a realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en el Salón del Cabildo "Emiliano Zapata Salazar", del Recinto Municipal de Cuernavaca, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil ocho.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**

**C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI**

En consecuencia, remítase al Ciudadano Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo para su vigencia, debido cumplimiento y observancia.

**LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICAS.**

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

**LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS; A SUS HABITANTES, HACER SABED:**

**QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 38 FRACCIONES VII INCISO C), IX, XXIII, XXVII Y XLII, 41 FRACCIONES IX Y XXXIV, 119 FRACCIONES II Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;**

**CONSIDERANDO**

El Municipio de Cuernavaca es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar e integrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y demás leyes relacionadas.

La Ley orgánica Municipal faculta a los Ayuntamientos para acordar el destino o uso de los bienes municipales, así como enajenar y dar en arrendamiento, usufructo o comodato los bienes del Municipio, previa autorización de las dos terceras partes de sus integrantes.

Señala también el ordenamiento de referencia, que el patrimonio municipal se integra con los bienes muebles, inmuebles, posesiones y derechos de dominio público y privado que le pertenezcan al Municipio en propiedad y los que en lo futuro se integren a su patrimonio.

Los bienes inmuebles de dominio público son inalienables e imprescriptibles, en términos del artículo 15 de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos. Los bienes inmuebles de dominio privado, son imprescriptibles y solo podrán ser gravados o enajenado cumpliendo los requisitos que señalan la Constitución Local, la Ley General de Bienes y la Ley Orgánica Municipal.

En tal virtud, para la enajenación de un bien inmueble, éste debe ser cambiado de destino. Actualmente, bienes inmuebles propiedad del Municipio, ya no son de utilidad pública, por lo que son susceptibles de cambiar su uso o destino, de bienes del dominio público, a bienes del dominio privado, para así estar en posibilidades de poder enajenarlos y los recursos producto de estas enajenaciones, puedan aplicarse a programas y obras en beneficio de la ciudadanía, situación que no pudiera darse de seguir los inmuebles con el uso o destino que actualmente tienen.

Tal es el caso de los ubicados en Poder Legislativo antes Alta Tensión, sin número, casi esquina con Vicente Guerrero y Gómez Azcárate, Col. Lomas de la Selva, así como el Ubicado en Ahuatlán, los que ya su utilidad pública ha concluido.

De igual forma, otro inmueble ubicado en continuación de Calle Gómez Azcárate esquina con Vicente Guerrero, sin número, Col. Lomas de la Selva, también ha dejado de tener utilidad pública, sin embargo, el lugar donde se ubica es de importancia para otros, quienes cuentan a su vez con un inmueble ubicado en Calle Orión sin número, Col. Flores Magón, a un costado de la Autopista México Cuernavaca, mismo que pudiera ocuparse para vialidad, motivo por el cual, el predio de Vicente Guerrero, cambiará su destino a bien del dominio privado, a fin de poder celebrar contrato de permuta, respecto del bien propiedad particular, ubicado en Calle Orión sin número, Col. Flores Magón, a un costado de la Autopista México Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente

#### ACUERDO:

AC003/SO/25-XI-08/321

**POR EL QUE SE CAMBIA DE DESTINO  
DIVERSOS BIENES PROPIEDAD DE MUNICIPIO,  
Y SE APRUEBA SU ENAJENACIÓN Y PERMUTA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de destino de dominio público a privado, a los bienes que se refieren:

1.- El ubicado en Calle Gustavo Gómez Azcarate, Col. Lomas de la Selva; actualmente utilizado como estacionamiento del Restaurante Los Cedros (antes Chelys), con una superficie de 215.00 mts<sup>2</sup>.

2.- El ubicado en Avenida Alta Tensión sin número caso esquina con Calle Gómez Azcarate, con una superficie de 335 mts<sup>2</sup> aproximadamente, sin clave catastral en razón de que es una calle.

3.- El Ubicado en Avenida Lomas de Tzompantle número 29, Colonia Lomas Tzompantle, con clave catastral 1100-34-010-254, con una superficie de 85 mts<sup>2</sup>.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza la permuta de los bienes de los marcados con números 1 y 2 citados en el artículo anterior, por los que a continuación se describen respectivamente:

1.- El ubicado en Calle Orión sin número, Col. Flores Magón, a un costado de la Autopista México-Cuernavaca, con clave catastral 1100-10-008-055 y una superficie de 262 mts<sup>2</sup> aproximadamente.

2.- El ubicado en Calle Nueva Francia número 209, Casa 11, con clave catastral 1100—11-002-237, con una superficie de 119 mts<sup>2</sup> aproximadamente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza la enajenación del inmueble ubicado en Avenida Lomas Tzonplantle número 29 e identificado con clave catastral 1100-34-010-049, respecto a una superficie aproximada de 85.00 mts<sup>2</sup>

**ARTÍCULO CUARTO.-** Asimismo, se autoriza al Presidente y Síndico Municipal, asignar los instrumentos jurídicos necesarios que se deriven de la aprobación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los inmuebles señalados se permutarán y enajenarán de conformidad con el valor dictaminado por la Comisión de Avalúos de Bienes Estatales (CABE), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, independientemente de que también se autoriza a que paguen por parte del Ayuntamiento, avalúos, los gastos fiscales, de escrituración y registro que surjan de la celebración de los actos jurídicos respectivos, en términos de lo dispuesto por el Artículo 1784 del Código Civil para el Estado de Morelos.

En consecuencia, se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal a que solicite a la Comisión de Avalúos de Bienes de Estatales, la valuación de los predios señalados, y de igual manera para que se lleven a cabo los tramites ante las Dependencias respectivas para llevar a cabo la protocolización de las escrituras de los bienes antes indicados, cuyos costos serán cubiertos por el Municipio de Cuernavaca.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal a realizar los registro correspondiente en el Libro del Patrimonio Municipal, así como también ante el Registro Público de la Propiedad y del Comerció en términos de lo dispuesto por la Ley General de Bienes del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SÉPTIMO Los recursos que se obtenga de la enajenación de los bienes descritos con anterioridad, se destinarán al del fondo de adquisición de tierra con destino público, a que se refiere el artículo 294 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, y los remanentes que se puedan generar se aplicaran directamente al impuesto predial y servicios municipales del bien inmueble correspondiente, debiendo informar en los cortes de caja mensuales.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese la aprobación del presente acuerdo, al H. Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO NOVENO.- Se instruye a las Secretarías del Ayuntamiento, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Tesorería Municipal, Sindicatura Municipal, Consejería Jurídica, Dirección de Patrimonio Municipal, Dirección General del Impuesto Predial y Catastro y a las demás dependencias involucradas, a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón del Cabildo "General Emiliano Zapata Salazar" del Palacio Municipal de Cuernavaca, Morelos, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

SÍNDICO MUNICIPAL

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO

DE CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

En consecuencia, remítase al Lic. Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LICENCIADO JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 21 y 115, FRACCIÓN III, INCISOS h) E i), SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 114 BIS, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, 38 FRACCIONES IX, XXIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo que disponen los numerales 21 y 115, fracción III, incisos h) e i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 114 bis, fracción III, de la particular del Estado, corresponde al municipio ser el garante de la seguridad pública, en una circunscripción territorial definida en lo específico y en el estado de acuerdo a la coordinación necesaria, por lo que se debe concebir la dicha obligación consiste en implementar constantemente las actividades de gobierno encaminadas a prevenir y disminuir la incidencia en la comisión de infracciones y delitos, con el fin primordial de salvaguardar los derechos e integridad de las personas y su patrimonio, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos, de manera palpable en una sociedad.

Que acorde a lo que disponen 4, 6, 7 y 10, de la Ley del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado de Morelos, el Estado tiene como responsabilidad ineludible combatir las causas que generan las conductas antisociales y la comisión de delitos; estableciendo un sistema que sea integrado con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones para la prevención, investigación y persecución del delito.

Para ello es necesario establecer y cumplir con los objetivos tendientes a una integración eficiente, coordinada y funcional, que permita lograr los fines de la seguridad pública, toda vez que las autoridades municipales, ostentan un sinnúmero de obligaciones, que constituyen los aspectos requeridos, la obtención de seguridad pública como finalidad inmediata, mismos que se enlistan de manera enunciativa y no limitativa, de la siguiente forma:

- Actividades de prevención primaria del delito y de infracciones;
- Comunicación entre instituciones y servidores de la seguridad pública;
- Reglas e instrumentos de control , supervisión y régimen disciplinario;
- Equipamiento, modernización tecnológica y capacitación a los integrantes de los cuerpos de seguridad pública;

➤ Solicitud y administración de recursos públicos; y

➤ Las demás necesarias para la seguridad pública.

Lo anterior conlleva de manera lógica y natural a la necesidad de respuesta inmediata, que este ayuntamiento a enfrentado y seguirá enfrentando mediante el equipamiento de las fuerzas policiales integradas en la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana, razones que sustentan y motivan la emisión del presente acuerdo.

Dado que, esta administración municipal, ha sido congruente con las responsabilidades en materia de Seguridad Pública, reforzando en todo momento, el apoyo institucional, laboral y presupuestal de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana, en busca de cumplir eficientemente con las obligaciones legales, objetivos, planes y estrategias, trazados para otorgar a la ciudadanía un espacio territorial seguro.

Ahora bien es menester hacer referencia cronológica del proceso de adquisición cuya validación y ratificación se plantea, para efectos de transparencia y rendición de cuentas, dado que este se concretó de la forma siguiente:

El 12 de noviembre de 2007 la Cámara de Diputados del congreso de la Unión, aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, en el cual mediante el ramo 36 de Seguridad Pública, por primera vez, se destinó la Cantidad de \$3,589,400,000.00 al otorgamiento de subsidios a los municipios y al Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones.

El 15 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 01/2008 por el que se establecen las base para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del subsidio para la seguridad pública municipal y la formula de elegibilidad por la que resultaron beneficiados 150 municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, dentro de las que resultado elegido el municipio de Cuernavaca; por lo que con fecha 28 de febrero de este año, se firmo el convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal celebrado entre el Municipio de Cuernavaca y la Federación, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo Federal.

Con fecha 14 de octubre del presente año este ayuntamiento, emitió conforme a sus facultades constitucionales y legales, un acuerdo, en el cual se creó la Comisión específica para la adquisición de los bienes establecidos por el Convenio SUBSEMUN, integrada por los titulares de las comisiones de Hacienda, Programación y Presupuesto; Seguridad Pública y Tránsito; Patrimonio Municipal; y Presidida por el Síndico Municipal, para efecto de mayor transparencia, certeza, discreción y legalidad, dada su vinculación directa como integrantes del ayuntamiento.

En fecha 28 de octubre del año que transcurre, ante los hechos delictivos lamentables del día veintitrés de octubre del presente año, en el que perdió la vida, el Subprocurador de asuntos contra la Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de Justicia del Estado, LIC. ANDRÉS DIMITRIADIS JUÁREZ, al igual que sus dos escoltas, de nombres MARIO OVALLES CONTRERAS y JAIME GUZMÁN NAVARRO, en los cuales se vulneró de manera inédita en nuestro municipio, la institución encargada de la procuración de justicia y por ende la capacidad de respuesta de nuestra Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana, este Ayuntamiento, calificó oportunamente la urgencia para la adquisición de los bienes convenidos en el Programa SUBSEMUN, aún cuando en la especie se pretendía darle tramite de manera ordinaria, bajo los esquemas reglamentarios aplicables, pero dadas las circunstancias expuestas, se estableció un proceso extraordinario legal, que permitiera afrontar cualquier eventualidad derivada de los hechos referidos y consolidar la seguridad pública del municipio, así como la aplicación de recursos, todo ello de manera oportuna mediante el esquema de la adjudicación directa previsto y procedente conforme a la normatividad aplicable.

El día 29 de octubre del año dos mil ocho, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4653, fue publicado para que surtiera sus efectos legales, el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, celebrado entre el Municipio de Cuernavaca y la Federación, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo Federal.

Con fecha 07 de noviembre dada la publicación referida, se instaló legalmente la Comisión específica para la adquisición de los bienes establecidos por el Convenio SUBSEMUN, integrada por los titulares de las Comisiones de Hacienda, Programación y Presupuesto, Profesora y Licenciada SUSANA GONZÁLEZ ARROYO; Seguridad Pública y Tránsito, DIONISIO OSCAR MENDOZA ACOSTA; Patrimonio Municipal, Licenciado MANUEL GARCÍA QUINTANAR; y Presidida por el Síndico Municipal Maestro en Derecho JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO. En dicha reunión de trabajo se requirieron por parte de la comisión, los elementos necesarios para la toma de decisiones, independientemente de que el proceso autorizado, fuera el de adjudicación directa.



Con fecha 14 de noviembre, en sesión de la Comisión específica, con la información adecuada se procedió a requerir las cotizaciones, a las empresas proporcionadas por la Dirección de Recursos Materiales, las cuales fueron TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S. A. DE C. V., SPACE LINK, S. A DE C. V. y RCU SISTEMAS, S. A DE C. V., para mejor proveer en la adjudicación directa, pretendiendo obtener y garantizar la calidad, precio, servicio, forma de pago o plazo de entrega, dada la urgencia, necesidad y especialización de los bienes para adquirir.

Con fecha 17 de noviembre, una vez obtenidas las cotizaciones respectivas, se procedió al análisis comparativo de las mismas, tal y como consta en el acta respectiva, decidiéndose de manera unánime, por los integrantes de la Comisión adjudicar los contratos de acuerdo a las propuestas presentadas de la siguiente forma:

BIENES	CANTIDAD	MONTO CONVENIO SUBSEMUN	EMPRESA
PATRULLAS CAMIONETAS PICK UP	NUEVE	\$3,459,999.20	RCU SISTEMAS S.A. DE C.V.
MOTO PATRULLAS	NUEVE	\$1,439,985.15	RCU SISTEMAS S.A. DE C.V.
CHALECOS ANTIBALAS	CINCUENTA	\$737,274.20	SPACE LINK, S.A DE C.V.
EQUIPO GRUPO TÁCTICO	50 JUEGOS DE ESPOSAS DE ACERO 50 JUEGOS DE CODERAS TÁCTICAS 50 JUEGOS DE RODILLERAS TÁCTICAS 50 FORNITURAS TÁCTICAS (3 BOLSAS) 50 FUNDA LATERAL TÁCTICA 50 GOOGLES TACTICOS TACTICAL XT 50 PASAMONTAÑAS 50 GUANTES TÁCTICOS (PARES) 50 CHALECOS TÁCTICOS 50 CASCOS BALÍSTICOS 5 ARIETES (ABREPUERTAS) 10 BINOCULARES TACTICOS 7X50 5 ESCUDO BALISTICO NIVEL III	\$1,039,111.25	SPACE LINK, S.A DE C.V.

En la adquisición de los bienes referidos se consideraron los estándares que disponen las reglas de aplicación del Subsidio de referencia, obteniendo con ello las mejores garantías de calidad, precio, servicio, forma de pago o plazo de entrega, dada la urgencia, necesidad y especialización de los bienes requeridos.

En función de lo anterior y en estricta relación con lo dispuesto en los numerales 21 y 115, fracción III, incisos h) e i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 bis, fracción III, de la particular del Estado; 4, 6, 7 y 10, de la Ley del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado de Morelos; los numerales 24 fracción II último párrafo, 38 fracciones IX y XXIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en vinculación directa con los dispositivos 1, 2, fracción II, 4, 16, 22, 24, 31 y demás relativos y aplicables de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, resulta procedente validar y ratificar los contratos otorgados mediante el proceso de adjudicación directa, en los términos de las consideraciones expuestas en el presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este cuerpo colegiado tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

AC001/SO/02-XII-08/323

POR EL QUE SE VALIDA Y RATIFICA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS OTORGADOS MEDIANTE EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR LA COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES ESTABLECIDOS POR EL CONVENIO SUBSIDIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por recibidas, validadas y ratificadas en lo general todas y cada una de las actuaciones, acuerdos y resoluciones, que integran el expediente, en el que consta la asignación de contratos otorgados mediante el proceso de adjudicación directa, por la Comisión Específica para la adquisición de los bienes establecidos por el Convenio Subsidio de Seguridad Pública Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Se validan y ratifican en lo específico, los contratos signados por el Sindico Municipal, con las empresa RCU SISTEMAS S. A. DE C. V., respecto a la adquisición de nueve patrullas pick up y nueve motopatrullas, por los montos de \$3,459,999.20 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M. N.) y \$1,439,985.15 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 15/100 M. N.) respectivamente, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se validan y ratifican, en lo específico, los contratos signados por el Síndico Municipal, con las empresa SPACE LINK S. A. DE C. V., respecto a la adquisición de cincuenta chalecos antibalas y equipamiento de grupo táctico, por los montos de \$737, 274.20 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M. N.) y \$1,039,111.25 (UN MILLON TREINTA Y NUEVE CIENTO ONCE PESOS 25/100 M. N.) respectivamente, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal a efecto de que en vía de informe, remita a quien corresponda, la documentación que ampare la aplicación de los fondos derivados del Convenio SUBSEMUN.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el salón de Cabildos "Presidente Benito Juárez" del Recinto Municipal de Cuernavaca a los dos días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

M. en D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO  
SÍNDICO

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO  
DE CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LICENCIADO JESÚS GILES SÁNCHEZ,  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES,  
SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE  
CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE  
LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS  
ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 114 BIS  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO  
DE MORELOS, 38 FRACCIONES VIII, IX y XXVIII,  
127 y 128 APARTADO A, FRACCIÓN II, DE LA LEY  
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE  
MORELOS, Y

#### CONSIDERANDO.

Que el Plan Municipal de Desarrollo contempla que Cuernavaca, como Capital del Estado de Morelos, concentra el mayor número y mejor nivel, de servicios de infraestructura y de equipamiento urbano, muchos de ellos con cobertura estatal y algunos de cobertura regional.

Que en materia de obra pública, la demanda expresada por los diferentes grupos sociales muestra que el mejoramiento de la infraestructura integral de la ciudad, así como apoyo al sector educativo; esta demanda se tomó en cuenta en la integración de los diferentes programas de obra y las acciones coordinadas de los diversos niveles de gobierno, como las expuestas en el presente acuerdo.

Que el Ayuntamiento de Cuernavaca, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, es el responsable de planear, regular y promover el desarrollo urbano; diseñar, programar, dar seguimiento y supervisar la ejecución de obras públicas, así como normar y supervisar las obras de los particulares, a fin de avalar el cumplimiento de la demanda de satisfactores urbanos de forma eficiente y efectiva para los habitantes y visitantes del municipio de Cuernavaca.

Que con fecha treinta de mayo de la presente anualidad, fue suscrito el CONVENIO MARCO por parte del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y el Presidente Municipal de Cuernavaca, mismo en el que se fijó como objeto, la coordinación entre el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Cuernavaca, para llevar a cabo dos programas, consistentes en el Proyecto Integral de Rescate del Centro Histórico de Cuernavaca, y otro denominado Proyecto Integral de Obras de Infraestructura de la Ciudad, los que implican la realización de varios proyectos con diferentes líneas de acción, encaminados a rescatar la imagen urbana, cultural,

artesanal y turística del Centro Histórico de Cuernavaca, así como de la propia infraestructura en toda la ciudad en puntos estratégicos y viables, lo cual tendrá estrecha coordinación con el programa de Desarrollo de Obras Públicas Municipal, el cual, está orientado a instrumentar y consolidar las capacidades administrativas de planeación y gestión de obras del gobierno municipal, contribuyendo con ello al logro de una mayor coordinación, convenio que fuera debidamente publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4645 de fecha 26 de septiembre del presente año.

Que de igual forma, con fecha 20 de agosto, fue suscrito el convenio modificadorio al Convenio Marco en el cual se ratificaron, modificaron y precisaron los términos del clausulado respectivo, lo cual otorga una mayor certeza y definición de los compromisos pactados por las partes., instrumento que fuera de igual forma publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4645 de la fecha citada.

Con fecha veintinueve de septiembre del año 2008, el Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca, celebró Sesión Ordinaria, en la cual por unanimidad de votos, se aprobó el acuerdo por virtud del cual se tuvieron por calificados, validados y ratificados los actos realizados, los acuerdos y resoluciones determinados por el Subcomité de Obras Públicas, en la sesión de fecha 17 de septiembre del año en curso, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Que con fecha tres de octubre del presente año en curso, se suscribió el Segundo Modificadorio al Convenio marco referido, mismo que fuera publicado el día tres del mes de diciembre del presente año.

El Ayuntamiento de Cuernavaca, por conducto del Subcomité de Obras Públicas, en pleno ejercicio de sus facultades legales, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción V, inciso a), en relación directa con el artículo 114-bis, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y de conformidad en específico con los artículos 3, 26, fracción I, 27, fracción II, 30, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 45, fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ambos ordenamientos del orden federal, contemplando además, lo dispuesto en los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, emitió y adjunto, el oficio de invitación y la Convocatoria con fecha siete de octubre de 2008.

Que a efecto de poder establecer las condiciones y términos que de manera particular han sido autorizados para la concreción de las obras materia de los convenios referidos, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, por conducto de su Titular y el Presidente Municipal de Cuernavaca, suscribieron el Convenio Especifico respectivo.

Que dados los instrumentos jurídicos signados, las aportaciones presupuestales que ha de remitir el Poder Ejecutivo, son de origen Federal, lo cual implica en sí mismo una regulación y control específicos por cuanto a los procedimientos y esquemas ha establecer, por lo que en los actos, acuerdos y resoluciones a emitir o celebrar se deberá otorgar las mayores posibilidades del manejo de los recursos para aplicarse en la ejecución de las obras, pero estableciendo dentro del marco legal las obligaciones intransigibles que los contratistas deban cumplir para la seguridad y transparencia de las contraprestaciones que habrán de pactarse.

Que la Ley Orgánica Municipal, en sus numerales 127 y 128 apartado A, fracción II, y demás relativos y aplicables, otorga facultades generales al Ayuntamiento, sin perjuicio de aquellas que se delegan a las comisiones, comités o áreas operativas de la administración conforme al marco reglamentario que de manera específica les otorga facultades y atribuciones.

Que para el caso que nos ocupa, el Capítulo VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, contempla la integración de un Subcomité de Obras Públicas, de acuerdo a la normatividad local vigente, en la que dentro de sus atribuciones cuenta con la contenida en el artículo 24 fracción IV que a la letra dice: "...Ejecutar el procedimiento de adjudicación de contratos de obra pública y de servicios relacionados con la mismas, observando las disposiciones de la Ley, de su Reglamento y de éste Reglamento; ...", de la anterior transcripción se desprende la referencia al marco legal local, sin perjuicio, de que, dado el origen de los recursos que han de ser aplicados, se tenga que circunscribir el establecimiento de los esquemas y el proceso de licitación a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento en Materia Federal.

Una vez realizadas las puntualizaciones anteriores, e iniciado el proceso por parte del Subcomité de Obras Públicas, en sesión que tuvo verificativo el 17 de septiembre pasado, aprobó la Invitación, Convocatoria y las bases para el proceso de invitación a cuando menos tres personas respecto de la construcción de la obra consistente en:

La Construcción, adecuación, demolición y modificación del inmueble ubicado en Avenida Morelos 265 esquina callejón borda en el centro de la Ciudad de Cuernavaca para ser habilitado como Museo de la Ciudad de Cuernavaca. Conforme a la autorización contenida en el oficio número 08/IX/73-MH-143 signado por el Director del Centro INAH Morelos.

Por lo que se reitera, que en uso de las facultades constitucionales y legales, en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 septiembre del presente año, para efecto de brindar mayor certeza y transparencia, este Cuerpo Colegiado calificó, ratificó y validó los actos, acuerdos y resoluciones tomados por el Subcomité de Obras Públicas, en la sesión de fecha 17 de septiembre del presente año, en la que fueron aprobadas la convocatoria y las bases.

De acuerdo a la Invitación realizada y una vez compradas las bases respectivas, quedaron como participantes, las empresas siguientes:

SACKBÉ, Sociedad Anónima de Capital Variable
Mantenimiento Industrial RETRO, Sociedad Anónima de Capital Variable
Constructora RAV, Sociedad Anónima de Capital Variable
Ingeniería desarrollo y construcciones, Sociedad Anónima de Capital variable

Posterior a dicho acuerdo y conforme a la Invitación y Convocatoria aprobadas, se procedió a desahogar la etapa de Visita al Sitio el día 18 de noviembre del año en curso, tal y como consta en el expediente respectivo.

En las sesiones celebradas el 18 y 20 de noviembre de 2008, los integrantes del Subcomité de Obras Públicas, hicieron constar que en la etapa de Junta de Aclaraciones, se presentaron preguntas, interrogantes y cuestionamientos, por parte de las empresas Mantenimiento Industrial RETRO, Sociedad Anónima de Capital Variable y Constructora RAV, Sociedad Anónima de Capital Variable, mismas que fueron debidamente contestadas, tal y como consta en el acta respectiva.

Con fecha veintiséis de noviembre del año que transcurre, se llevó a cabo, conforme al procedimiento establecido en las bases SÉPTIMA y DÉCIMA NOVENA de las Bases de Invitación, la entrega de la Documentación, Proposición Técnica y Proposición Económica, en donde se emitieron los acuerdos por virtud de los cuales se determinó:

“... ”

1.- Tener por no presentada proposición, alguna por parte de la empresa INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en virtud de su incomparecencia a la etapa respectiva y la omisión de envío, por cualquier medio aceptable en las bases, de sus proposiciones.

2.- Consecuentemente, tras la revisión cuantitativa de la documentación exigida y la apertura de las propuestas técnicas, se determinó que en lo correspondiente a las empresas SACKBÉ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; MANTENIMIENTO INDUSTRIAL RETRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y CONSTRUCTORA RAV, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se recibían para su revisión detallada.

3.- Posteriormente, tras la revisión cuantitativa de sus proposiciones económicas, al encontrarse completas, fueron recibidas para su revisión detallada, dando lectura a los montos ofertados, quedando constancia en el acta respectiva de la siguiente forma:

...A continuación, el Presidente del Subcomité, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, procedió a rubricar los catálogos de conceptos de las empresas SACKBÉ, Sociedad Anónima de Capital Variable, Mantenimiento Industrial RETRO, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Constructora RAV, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciendo lo propio los representantes de las empresas licitantes presentes, en todos y cada uno de los Catálogos de conceptos recibidos; acto seguido, con el fundamento antes invocado, el Presidente del Subcomité de Obras Públicas procedió a dar lectura al importe total de cada una de las proposiciones, siendo las siguientes:

SACKBÉ, Sociedad Anónima de Capital Variable	\$19'277,280.81
Mantenimiento Industrial RETRO, Sociedad Anónima de Capital Variable	\$16'793,653.23
Constructora RAV, Sociedad Anónima de Capital Variable	\$15'065,538.02

“... ”

A partir del día veintiséis de noviembre y hasta el día tres de diciembre de 2008, atendiendo a la programación de actividades acordada por los integrantes del Subcomité de Obras Públicas, se procedió a la revisión detallada de la documentación exigida, de las proposiciones técnicas y económicas, emitiéndose el fallo correspondiente materia de este acuerdo, el día de hoy.

Mediante oficio circular número SFP/0244-a/2008 de fecha 28 de febrero del 2008, suscrito por el Lic. José A. Jesús Villareal Gasca, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Morelos, refiere que de acuerdo al artículo 23 y anexo 16 del Decreto del P.E.F. 2007, se señala que para efectuar los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para el ejercicio de dicha anualidad serán cubiertos por recursos del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (otros Programas Federales).

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cabildo tiene a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO:**

AC001/SO/09-XII-08/324

POR MEDIO DEL CUAL SE TIENEN POR CALIFICADOS, VALIDADOS Y RATIFICADOS LOS ACTOS REALIZADOS, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DETERMINADOS POR EL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS, EN LAS ETAPAS DE VISITA DE SITIO, JUNTA DE ACLARACIONES Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO OPLR057-08 PARA LA RESTAURACIÓN DEL MUSEO DE LA CIUDAD.

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 38 fracciones VIII, IX y XXVIII, 127 y 128 apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se tienen por calificados, validados y ratificados los actos realizados, los acuerdos y resoluciones determinados por el Subcomité de Obras Públicas, en las Etapas de Visita al Sitio, Junta de Aclaraciones y Recepción de Proposiciones Técnicas y Económicas, citadas en la parte considerativa de este acuerdo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De igual forma con fundamento en lo dispuesto en los numerales 38 fracciones VIII, IX y XXVIII, 127 y 128 apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se tienen por calificado, validado y ratificado el Fallo emitido en el Proceso de Invitación a cuando menos tres personas número OPLR057-08, para el otorgamiento del Contrato de la Obra Pública identificada como la Construcción, adecuación, demolición y modificación del inmueble ubicado en Avenida Morelos 265 esquina callejón borda en el centro de la Ciudad de Cuernavaca para ser habilitado como Museo de la Ciudad de Cuernavaca. Conforme a la autorización contenida en el oficio número 08/IX/73-MH-143 signado por el Director del Centro INAH Morelos, para la debida constancia y los efectos legales a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase el presente acuerdo al Subcomité de Obras Públicas, a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Sindicatura y a la Tesorería Municipal, para que obre como corresponda en el expediente a su cargo, debiendo efectuar los contratos y obtener los recursos del Ramo 23 Previsiones Salariales y Económicas (Otros Programas Federales) del Ejercicio Fiscal 2007.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la aprobación del presente acuerdo al Instituto Nacional de Antropología e Historia a través del Director del Centro INAH Morelos, toda vez de que se trata de un Bien Inmueble de carácter histórico.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, al Sub-Comité de Obras Públicas, a la Tesorería y a la Consejería Jurídica, y demás dependencias competentes, a efecto de que realicen los tramites necesarios para dar debido cumplimiento al presente acuerdo.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el salón de Cabildos "General Emiliano Zapata Salazar" del Recinto Municipal de Cuernavaca a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

M EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CERESO

SÍNDICO

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE  
CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

En consecuencia, remítase al Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal de Cuernavaca, para que, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LICENCIADO JESÚS GILES SÁNCHEZ,  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
CUERNAVACA, MORELOS A SUS HABITANTES  
SABED:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 21 y 115, FRACCIÓN III, INCISOS h) E i), SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 114 BIS, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, 38 FRACCIONES IX, XXIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo que disponen los numerales 21 y 115, fracción III, incisos h) e i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 114-bis, fracción III, de la particular del Estado, corresponde al municipio ser el garante de la seguridad pública, en una circunscripción territorial definida en lo específico y en el estado de acuerdo a la coordinación necesaria, por lo que se debe concebir que dicha obligación consiste en implementar constantemente las actividades de gobierno encaminadas a prevenir y disminuir la incidencia en la comisión de infracciones y delitos, con el fin primordial de salvaguardar los derechos e integridad de las personas y su patrimonio, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos, de manera palpable en una sociedad.

Que acorde a lo que disponen los artículos 4, 6, 7 y 10, de la Ley del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado de Morelos, el Estado tiene como responsabilidad ineludible combatir las causas que generan las conductas antisociales y la comisión de delitos; estableciendo un sistema que sea integrado con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones para la prevención, investigación y persecución del delito.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal, establecieron los siguientes planteamientos y objetivos:

“... la lucha permanente contra la delincuencia, se trabajara en un contexto integral de acciones coordinadas, establecidas en operativos, estrategias y actividades concretas, conforme a los propósitos establecidos en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el compromiso de sumar esfuerzos, equipo y personal, a fin de abatir el índice delictivo que aqueja a la población...”

Teniendo en cuenta las conceptualizaciones siguientes:

“... Misión

La Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana de Cuernavaca, es la responsable de brindar servicios confiables y oportunos de seguridad pública y tránsito, que garanticen la integridad física de las personas y sus bienes materiales, a fin de prevenir y combatir los delitos con la aplicación eficaz y transparente de la legislación y normatividad vigente, en proyectos que contemplen el uso de la tecnología de punta, la utilización racional y honesta de los recursos humanos, financieros y materiales destinados para tal fin.

#### Visión

La Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana de Cuernavaca, piensa que en el año 2009, habrá de ser reconocida por los ciudadanos por otorgar servicios de seguridad pública, tránsito, protección civil y bomberos con su participación y que estos son oportunos, eficaces, honestos y amables; por contar con personal capacitado profesionalmente, con equipamiento de punta que permita reducir los índices delictivos, mejorar los resultados de los Programas de prevención de delitos y accidentes, y disminuir el tiempo de respuesta las solicitudes de los ciudadanos, así como mejorar el flujo vehicular, privilegiando la integridad física y los bienes materiales de los cuernavacenses, visitantes y turistas...”

Todo ello en busca de concretar los siguientes objetivos mediante la aplicación de estrategias constantes y líneas de acción definidas, como las que se exponen a continuación.

“...Objetivos:

Prevenir y combatir la delincuencia.

Estrategias:

Vigorizar la vigilancia permanente y los operativos específicos, en la prevención del delito.

Líneas de acción:

Establecer recorridos de vigilancia por avenidas principales, colonias y poblados, en coordinación con los Ayudantes y acompañados de los comandantes de pueblo.

Realizar convenios con el sector empresarial, comercial, de servicios y transporte público para que se involucren y apoyen la labor de los cuerpos policiales.

Establecer programas de vigilancia en coordinación con la Delegaciones Municipales.

Objetivo:

Actualizar y mejorar la administración.

Estrategias:

Gestionar los recursos económicos y materiales necesarios, así como la capacitación requerida para la profesionalización del personal.

Línea de acción:

Aumentar los recursos humanos y el parque vehicular.

Modernizar el grupo de policías en bicicleta para favorecer una respuesta ágil y eficaz.

Incrementar la inversión en mejorar al equipamiento de los cuerpos policiales.

Incentivar al personal con reconocimientos honoríficos y económicos con el fin de alentar un mejor desempeño.

Actualizar el equipo de seguridad pública, tránsito, bomberos y protección civil, con la finalidad de contar con personal modelo y mejor capacitados para servir a la población.

Gestionar los cursos, seminarios y talleres necesarios para el personal en general, de acuerdo a su función y responsabilidad.

Mejorar la calidad del servicio con policías confiables, equipados y profesionales...”

Ahora bien, en el Reglamento Municipal sobre adquisiciones, se establecen dos procedimientos para la compra de bienes destinados a los servicios públicos municipales, diferenciados en razón del monto de la inversión o gasto destinado a su adquisición: la asignación directa, por un monto del equivalente de hasta 4,700 salarios mínimos; y la cotización por escrito de por lo menos tres proveedores, aplicable cuando supera la cantidad antes mencionada, pero no exceda del equivalente de 32,900 salarios mínimos. Cuando el monto de los bienes a adquirir exceda el monto máximo establecido, deberá realizarse el procedimiento de licitación pública.

No obstante lo anterior, el artículo 20 del Reglamento aludido dispone los casos de excepción en los que se podrá autorizar la adquisición mediante la figura de asignación directa, cuando “...se requiera dar respuesta inmediata a situaciones de urgencia, debidas a riesgo, siniestro, desastre, accidentes o acontecimientos inesperados, las cuales de no realizarse traerían graves consecuencias para la Administración o pondrían en grave peligro las operaciones de un programa prioritario.”

Los casos de excepción previstos en la normatividad municipal, resultan congruentes con las normas federal y estatal, que en un sistema republicano y democrático, deben ser valorados jerárquicamente, atendiendo a la hermenéutica jurídica.

La legislación estatal sobre la materia, en la fracción III del artículo 33, faculta al Gobernador del Estado para fincar las adquisiciones cuando “...se realicen con fines de equipamiento del personal de seguridad pública;...”, en tanto la federal, en la fracción IV del artículo 41, permite la misma excepción para la adquisición de bienes cuando “...sean necesarias para garantizar la seguridad nacional, ...;”.

Para considerar y aprobar la adquisición de vehículos automotores destinados al servicio de patrullaje de la Policía Municipal, se debe considerar lo prioritario que el servicio resulta para mantener adecuadamente la seguridad pública municipal, considerándolo una réplica a las disposiciones federales y estatales, además de apreciarse la falta

de adecuación de la norma a las nuevas condiciones de gobierno municipal, resultantes de las reformas a la Constitución General de la República del año 1999, retomadas por la particular del Estado del año 2000, y que no se han visto reflejadas en las normas estatales y municipales antes referidas, y dado que los textos constitucionales antes referidos atribuyen la responsabilidad de la seguridad pública, expresamente de la policía a los municipios, específicamente dejándolas al mando directo de los presidentes municipales, debemos entender que la voluntad del constituyente es que las condiciones que la norma estatal prevé para el Gobernador del Estado, deben asumirse por los presidentes municipales.

Aún más, las excepciones antes aludidas consideran los casos urgentes, cuando propicien graves consecuencias para la Administración Municipal, criterio que resulta aplicable al presente caso, toda vez que por la fecha en que nos encontramos, esto es, al finalizar el ejercicio del presupuesto para el año 2008, siendo los recursos a aplicar provenientes de la Federación, y encontrándose por concluir el período para su aplicación, de no realizarse la adquisición causaría un trastorno al erario municipal, al ponerse en riesgo el beneficio que representan dichos recursos.

En el mismo orden de ideas encontramos el hecho de que derivado de la renovación constante del elemento humano que integran los poderes del estado, ante la presencia de un proceso electoral federal, con la concurrencia del proceso electoral, local, hacen mayormente procedente que este Cabildo, dada la pluralidad de su integración, tome este tipo de decisiones que abonan, a la transparencia, la rendición de cuentas y a una sana competencia electoral, por que pone de manifiesto la voluntad de incidir lo menos posible los actos de gobierno con un proceso electoral, lo cual de suyo implica una trascendencia, acorde a lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Aunado a lo anterior, el día siete de noviembre del presente año, se instaló legalmente la Comisión Específica para la adquisición de los bienes establecidos por el Convenio SUBSEMUN, integrada por los titulares de las Comisiones de Hacienda, Programación y Presupuesto, Profesora y Licenciada Susana González Arroyo; Seguridad Pública y Tránsito, Dionisio Oscar Mendoza Acosta; Patrimonio Municipal, Licenciado Manuel García Quintanar; y Presidida por el Síndico Municipal Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cerezo. En dicha reunión de trabajo se requirieron por parte de la comisión, los elementos necesarios para la toma de decisiones, independientemente de que el proceso autorizado, fuera el de adjudicación directa.

Con fecha doce de noviembre, una vez obtenidas las cotizaciones respectivas, se procedió al análisis comparativo de las mismas, tal y como consta en el acta respectiva, decidiéndose de manera unánime, por los integrantes de la Comisión adjudicar los contratos de acuerdo a las propuestas que se presentaron. En la adquisición de los bienes se consideraron los estándares que disponen las reglas de aplicación del Subsidio de referencia, obteniendo con ello las mejores garantías de calidad, precio, servicio, forma de pago o plazo de entrega, dada la urgencia, necesidad y especialización de los bienes requeridos.

Emanado de lo anterior, con fecha dos de diciembre del año dos mil ocho, el Cabildo aprobó mediante Acuerdo número AC0021/SO/02-XII-08/323, la adquisición mediante la adjudicación directa de los bienes a las empresas SPACE LINK, S.A. DE C.V. Y RCU SISTEMAS, S.A. DE C.V., pretendiendo obtener y garantizar la calidad, precio, servicio, forma de pago o plazo de entrega, dada la urgencia, necesidad y especialización de los bienes para adquirir.

Derivado de los remanentes de saldos disponibles en las cuentas bancarias del Fondo IV de ejercicios anteriores generados por gastos de Seguridad Pública pagados con recursos propios, se considera apropiado autorizar el uso de dichos recursos para la compra de veintiséis patrullas para la mejora de la seguridad del Municipio de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este cuerpo colegiado, tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO:**

AC002/SO/09-XII-08/325

**POR VIRTUD DEL CUAL, SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE VENTISEIS PATRULLAS PICK UP, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EXISTENTES EN EL FONDO IV, EN EL CUAL SE DEBERAN GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD, GARANTÍAS Y PLAZO DE ENTREGA.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza la aplicación de los recursos derivados del Fondo IV, necesarios y suficientes para la ejecución del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se valida y autoriza el contrato FONDOIV/SSPYTM/CAE/08/520/520400200400006/RSI051223, suscrito el tres diciembre, con la persona moral denominada, "RCU SISTEMAS, S.A. de C.V.", el cual tuvo por objeto la compra de veintiséis camionetas de características similares a las adquiridas con el recurso SUBSEMUN, por un monto de \$10,456,000.10 (Diez Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Pesos 10/100 M. N.).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza la adquisición de veintiséis patrullas tipo pick up de similares características a las obtenidas con los recursos derivados del Convenio Especifico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal celebrado entre el Municipio de Cuernavaca y la Federación, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo Federal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal Licenciado Jesús Giles Sánchez y al Síndico Municipal Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cerezo, para en vía de Adjudicación Directa asignen el correspondiente Contrato, debiendo informar su concreción, en el corte de caja que corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Instrúyase a la Consejería Jurídica, Secretaría de Administración y Sistemas, Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana, y Tesorería Municipal para que coadyuven en el ámbito de su competencia al cumplimiento del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildos "General Emiliano Zapata Salazar" del Recinto Municipal de Cuernavaca a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

SÍNDICO MUNICIPAL

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO  
DE CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.



Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS; A SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIONES IX, XLII, 41 FRACCIONES IX, XXIV, 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y

#### CONSIDERANDO

El Municipio de Cuernavaca es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar e integrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y demás leyes relacionadas.

La Ley orgánica Municipal faculta a los Ayuntamientos para acordar el destino o uso de los bienes municipales, así como enajenar y dar en arrendamiento, usufructo o comodato los bienes del Municipio, previa autorización de las dos terceras partes de sus integrantes.

Señala también el ordenamiento de referencia, que el patrimonio municipal se integra con los bienes muebles, inmuebles, posesiones y derechos de dominio público y privado que le pertenezcan al Municipio en propiedad y los que en lo futuro se integren a su patrimonio.

Que dentro del patrimonio municipal, en especial de los bienes muebles, se encuentran algunos vehículos y maquinaria que han dejado de ser útiles para el Ayuntamiento, pero que pueden servir a otros para mejorar su entorno o condiciones de vida.

Dentro de esos bienes, se cuenta con una Retroexcavadora marca Caterpillar, número económico 513, Modelo 416B, número de serie 8SG00663, así como con una Pipa marca DINA, número económico 756/B-13, Modelo 1989, número de serie 050-1504B9/TU004M07462T07, placas BOM-074.

Que se han acercado al Ayuntamiento, habitantes del Ejido de Santa María, solicitando apoyo para que, en el caso de que el Ayuntamiento los apruebe, les sean donados tanto la maquinaria como el vehículo que han sido anteriormente señalados.

Que el Ayuntamiento ha considerado su petición y en correspondencia a la ayuda que en diversas ocasiones se ha tenido de dicha comunidad y para beneficiarla aún más, se ha considerado procedente realizar a favor del Ejido de Santa María, la donación de la retroexcavadora y de la pipa antes descritas, realizándose y signándose para tal efecto, los actos e instrumentos jurídicos necesarios que se deriven de la donación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO:

AC003/SO/09-XII-08/326

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ Y M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE, ASIGNAR A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, CONTRATO DE DONACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, A FAVOR DEL EJIDO DE SANTA MARÍA, A TRAVÉS DEL COMISARIADO EJIDAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la donación de los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento, consistentes en:

1.- Retroexcavadora marca Caterpillar, número económico 513, Modelo 416B, número de serie 8SG00663.

2.- Pipa marca DINA, número económico 756/B-13, Modelo 1989, número de serie 050-1504B9/TU004M07462T07, placas BOM-074.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza la donación de los bienes muebles referidos en el artículo que antecede, al Ejido de Santa María, previa baja del inventario y registro correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- En consecuencia, se autoriza a los C.C. Lic. Jesús Giles Sánchez y M. en D. Joaquín Roque González Cerezo, Presidente Municipal y Síndico respectivamente, a signar, a nombre y en representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, contrato de donación de los bienes muebles citados anteriormente, con el Ejido de Santa María, a través del Comisariado Ejidal.

ARTÍCULO CUARTO.- Los movimientos al inventario, deberán reflejarse en la cuenta pública anual del Municipio, debiendo informarse al Congreso del Estado, de esta situación.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a las Secretarías del Ayuntamiento, a la Sindicatura Municipal y a las demás dependencias involucradas, a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias; asimismo, se instruye a la Dirección de Patrimonio a que haga las anotaciones en el registro correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo al Comisariado Ejidal de Santa María.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón del Cabildo "General Emiliano Zapata Salazar", en la Sede del Ayuntamiento, en la Ciudad de Cuernavaca, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

**LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE**

**CUERNAVACA**

**LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

En consecuencia, remítase al Ciudadano Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo para su debido cumplimiento y observancia.

**LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICAS.**

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

**LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, A SUS HABITANTES, SABED:**

**QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIONES IX, LIX y LX Y 41 FRACCIONES IX Y XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 165 del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos, dispone que Tribunal Estatal Electoral, es un órgano público autónomo, y que en términos del artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, constituye la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en el Estado.

Que el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Morelos, se apoya y coordina con el órgano previsto en el artículo 184 del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos y 118 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, es decir, en el Instituto Académico de Investigaciones y Capacitación Electoral, a efecto de capacitar y divulgar en materia electoral en el estado de Morelos.

Que el Instituto Académico de Investigaciones y Capacitación Electoral, tiene por objeto el estudio, capacitación, divulgación y fomento de la cultura democrática, el cual se pronuncia en forma enunciativa y no limitativa; de la que se deriva la capacitación en todos los niveles, de cuadros susceptibles de ocupar cargos dentro de la estructura electoral del estado de Morelos, en especial tratándose de la administración de justicia electoral, así como la divulgación de la cultura político-electoral que contribuyan a la formación ciudadana para garantizar la efectividad del sufragio; la planeación y el desarrollo de proyectos académicos específicos que contribuyan a la formación de personal altamente especializado en la materia de derecho electoral, su rama procesal y disciplinas afines, que a su vez, contribuyan al fortalecimiento de la cultura cívico-política nacional, estatal y municipal.

Que mediante oficio No. M-01/TEE/128-O8, el Lic. Oscar Leonel Añorve Millán, Magistrado del Tribunal Estatal Electoral, hace una atenta invitación al Ayuntamiento para que conjuntamente se contribuya al conocimiento de la cultura política electoral para servidores públicos y la ciudadanía del Municipio, a través de pláticas, conferencias y cursos de capacitación en materia electoral, a fin de que con la experiencia obtenida, se garantice un proceso electoral 2009, en estricto cumplimiento a la normatividad.

Que el Ayuntamiento de Cuernavaca en aras de impulsar el desarrollo en materia electoral y contribuir a la cultura democrática dentro de su ámbito municipal, y en atención prevé la necesidad de realizar en colaboración con el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Morelos a través del Instituto Académico de Investigaciones y Capacitación Electoral, un programa de capacitación en materia electoral, el cual vaya dirigido tanto al personal del Ayuntamiento, a los diversos Partidos Políticos, a los Ciudadanos del Municipio de Cuernavaca, a las Organizaciones Políticas y Cívicas, a las Autoridades Ejidales y Municipales, como a las Asociaciones Profesionales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien llevar a cabo la aprobación del presente:

**ACUERDO:**

AC005/SO/09-XII-08/328

**POR EL QUE SE AUTORIZA AL LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA, A CELEBRAR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CAPACITACIÓN CON EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO ACADÉMICO DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACIÓN ELECTORAL EN MATERIA ELECTORAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Lic. Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal de esta ciudad, a celebrar en nombre y en representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, convenio de colaboración y capacitación con el Tribunal Estatal Electoral a través del Instituto Académico de Investigaciones y Capacitación Electoral en materia electoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El objeto del convenio de colaboración y capacitación será el establecimiento de las bases generales de colaboración y apoyo para la divulgación de la cultura democrático-electoral, que contribuyan a la formación ciudadana para garantizar la efectividad del sufragio y al fortalecimiento de la cultura democrática, en el municipio de Cuernavaca.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Consejería Jurídica Municipal, a la Dirección de Patrimonio y a las demás dependencias involucradas, para que se realicen las acciones, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo y se envíe al personal adscrito a las áreas en cita, a la capacitación a que se refiere el artículo Segundo del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD" órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón del Cabildo "General Emiliano Zapata Salazar" de la Sede del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

M en D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

SÍNDICO MUNICIPAL

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS; A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN IX Y 41 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones de los trabajadores al servicio del Estado y Municipios de Morelos. Esta Ley, en su artículo 2, señala que el trabajador al servicio del Estado, es la persona física que presta un servicio en forma permanente o transitoria, en virtud de nombramiento expedido a su favor por alguno de los Poderes del Estado, por un Municipio, o por una Entidad Paraestatal o Paramunicipal, teniendo ese mismo carácter quienes laboran sujetos a lista de raya o figuran en las nóminas de las anteriores instituciones.

En el artículo 89 de la citada Ley, se señala que: "Las condiciones generales de trabajo que en lo particular establezca cada Poder Estatal o Municipio con sus respectivos trabajadores, en ningún caso podrán ser inferiores a las fijadas en esta Ley y deberán ser proporcionales a importancia de los servicios e iguales para trabajos iguales, sin que se puedan establecer diferencias con motivo de raza, nacionalidad, sexo, edad, credo religioso o doctrina política, salvo las modalidades expresamente consignadas en este ordenamiento".

Que con fecha diecisiete de agosto de dos mil cinco, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, las "Condiciones Generales de Trabajo para el Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos", documento en el que se expresan las obligaciones que el Ayuntamiento tiene, en su calidad de patrón, para con sus trabajadores, así como los derechos de éstos.

Que el Ayuntamiento de Cuernavaca, ha buscado siempre la colaboración conjunta e incluso con particulares, para el logro de sus objetivos o compromisos; por tal motivo y para apoyar a los trabajadores más necesitados, se ha buscado convenir con una empresa dedicada a tal efecto, el otorgamiento de créditos para adquirir equipos de telefonía celular de diversas marcas y modelos que operan con líneas Telcel en la modalidad de prepago y pospago, así como de accesorios y servicios relacionados, a precios accesibles sin enganche, sin aval, otorgando facilidades para su liquidación, siempre y cuando los plazos mencionados no excedan el ejercicio constitucional de la presente administración, dichos pagos se efectuarán a través de descuentos que no excederán del 30% de su salario vía descuento en nómina.

La empresa con la que se pretende convenir, es la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Empresa de Comercio de Morelos", sociedad mexicana legalmente constituida, cuyo objeto social es, entre otros, es la prestación de servicios especializados de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa.

Que la citada empresa, en coadyuvancia a las funciones de asistencia social que desarrolla el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, donará un porcentaje equivalente al dos por ciento, en efectivo, de las ventas que realice en términos del convenio que se celebre con el Ayuntamiento para tal efecto, además de la colaboración ya señalada, al otorgar los créditos a los trabajadores del Municipio. Es de señalarse que los plazos de pago de los trabajadores no deberán exceder el término de la presente Administración Constitucional, por cuestiones administrativas y legales que se pudieren presentar, al finiquito de los convenios que la empresa realice con cada trabajador.

Que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como facultades, entre otras el poder celebrar toda clase de contratos, convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de sus funciones, estando facultado para hacerlo a nombre y por Acuerdo de éste, el Presidente Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

AC006/SO/09-XII-08/329

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Lic. Jesús Giles Sánchez y/o M. en D. Joaquín Roque González Cerezo, Presidente Municipal Constitucional y Síndico Municipal de esta Ciudad, a celebrar a nombre y en representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, Convenio de Colaboración con la Empresa denominada "Empresa de Comercio de Morelos, S.A. de C.V.", a través de su representante legal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El objeto del citado convenio es la colaboración entre las partes para que la Empresa provea a los Trabajadores del Ayuntamiento, la prestación consistente en créditos para adquirir equipos de telefonía celular de diversas marcas y modelos que operan con líneas Telcel en la modalidad de prepago y pospago, así como de accesorios y servicios relacionados, a precios accesibles sin enganche, sin aval, otorgando facilidades para su liquidación, dichos pagos se efectuarán a través de descuentos que no excederán los máximos establecidos en la ley, de su salario vía descuento en nómina, siempre y cuando los plazos mencionados no excedan al ejercicio constitucional de la presente administración.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye a las Secretarías del Ayuntamiento, de Administración y Sistemas y a las demás dependencias involucradas a realizar los trámites conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo y el convenio a que se hace referencia en el Artículo Primero, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón del Cabildo "General Emiliano Zapata Salazar", en la Sede del Ayuntamiento, en la Ciudad de Cuernavaca, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

SÍNDICO MUNICIPAL

C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al Lic. Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN LIX y LX Y 41 FRACCIÓN XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo de las próximas elecciones 2009, los partidos políticos se verán inmersos en realizar sus precampañas y campañas político-electorales, a través de la propaganda que le sea autorizada conforme a lo establecido en las leyes electorales aplicables.

Que por propaganda electoral, nos referimos al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la precampaña y campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos y sus militantes, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar y promover ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Que para efecto de que los partidos políticos lleven a cabo la propaganda electoral, se requiere destinar bienes de uso común del municipio, mismos que podrán ser las bardas que sean susceptibles para la colocación y fijación de propaganda electoral, siempre y cuando pertenezcan a este municipio.

Que el artículo 69 en su fracción I del Código Estatal Electoral para el Estado de Morelos, dispone que los partidos políticos durante sus precampañas y campañas político-electorales deberán sujetarse a los términos y procedimientos que dicten los organismos electorales, en todo lo relativo a la fijación de su propaganda en los lugares de uso común o de acceso público que para tal efecto les sean designados.

Que la fracción II del artículo referido en el párrafo que antecede, determina que los partidos políticos no podrán pintar y fijar propaganda en árboles, pavimento de calles, calzadas, carreteras, centros históricos, aceras, guarniciones, parques y jardines o plazas públicas; monumentos históricos o artísticos, edificios públicos, zonas arqueológicas o históricas; en edificios, terrenos y obras de propiedad particular, sin la autorización del propietario o de quien deba darla conforme a derecho; en cerros, piedras, barrancas, colinas y demás accidentes geográficos.

Que el artículo 77 fracción III del Código de la materia, determina que la colocación de la propaganda electoral por parte de los partidos y candidatos podrá fijarse en los lugares de uso común que sean determinados por el Consejo Estatal y los Consejos Distrital o municipal electorales respectivamente, previa sanción de las autoridades competentes.

Que en relación a lo anterior, y en razón de que este Ayuntamiento se encuentra en la mejor disposición de coadyuvar y colaborar con las autoridades electorales competentes, y a efecto de garantizar a los partidos y/o candidatos el pleno ejercicio de sus derechos político – electorales, se describe el inventario de los lugares de uso común susceptibles para la colocación y fijación de propaganda electoral, en términos de la legislación electoral aplicable, precisando con claridad la ubicación y las medidas respectivas de cada uno de ellos, a efecto de que sean pintados y condicionados para que puedan ser utilizados y destinados para las propagandas de las elecciones electorales 2009.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien llevar a cabo la aprobación del presente:

**ACUERDO:**

AC007/SO/09-XII-08/330

**POR EL QUE SE AUTORIZA EL INVENTARIO DE LOS LUGARES DE USO COMÚN DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL APLICABLE, A EFECTO DE QUE SEAN PINTADOS Y CONDICIONADOS PARA QUE PUEDAN SER UTILIZADOS Y DESTINADOS PARA LAS PROPAGANDAS POLÍTICO- ELECTORALES DE LAS PRÓXIMAS ELECCIONES 2009.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza el inventario de los lugares de uso común del municipio de Cuernavaca, para la colocación y fijación de propaganda electoral, en términos de la legislación electoral aplicable, a efecto de que sean pintados y condicionados para que puedan ser utilizados y destinados para las propagandas político - electorales de las próximas elecciones 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los lugares de uso común que deberán ser pintados y condicionados para que puedan ser utilizados y destinados para las propagandas político - electorales de las próximas elecciones 2009, son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN ( DOMICILIO Y COMUNIDAD )	SUPERFICIE
PUENTE DEL DRAGÓN CON MALLA (DEL LADO DEL TUBO DE AGUA SUBIENDO LADO DERECHO)	C. LÓPEZ MATEOS ESQ. DEGOLLADO COL. CENTRO	.95 X 21.40
BARDA DEL PUENTE DEBAJO DE LA PLAZA DEGOLLADO, BAJANDO DE LA CALLE DEGOLLADO(JUNTO A LOS MEDIDORES DE LUZ)	C. DEGOLLADO SUBIDA A LA FAYUCA COL. CENTRO	3.00 X 38.40
BARDA DE PIEDRA REPELLADA JUNTO A DEPÓSITO DE CERVEZA	C. MARIANO MATAMOROS ESQ. DARIO RIOS COL. LAGUNILLA	3.40 X 7.80
BARDA DE PIEDRA	C. MARIANO MATAMOROS ESQ. CEDRO COL. LAGUNILLA, SOBRE LA CALLE EN LA PARTE INFERIOR	2.00 X 6.00
BARDA DE TABIQUE COLINDA A ESPALDAS DE PROPIEDAD PRIVADA A UN COSTADO DE LA BANCAS	C. CAMINO AL MONASTERIO ESQ. C. FRANCISCO VILLA CAMPO DEPORTIVO SANTA MARIA AHUCATITLÁN INTERIOR	2.00 X 19.50
BARDA DE TABIQUE	C. FRANCISCO VILLA CASI ESQ. CON CAMINO AL MONASTERIO ATRAS DE LA PORTERIA COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA	1.80 X 26.10
BARDA DE PIEDRA	CORRAL DE TOROS LADO IZQUIERDO CARRETERA FEDERAL MEX-CUER KM. 69.5	2.00 X 19.70
BARDA DE PIEDRA	CORRAL DE TOROS LADO DERECHO CARRETERA FEDERAL MEX-CUER KM. 69.5 FRENTE A LA HERRERIA LA CRUZ	2.00 X 9.40
BARDA DE TABIQUE REPELLADA	C. FELIPE NERI EN LA UNIDAD DEPORTIVA PLAN DE AYALA COL. PLAN AYALA	2.50 X 26.70
BARDA REPELLADA	C. LEANDRO VALLE COL. CENTRO BARDA DEL MUSEO DEL CASTILLITO	3.50 X 24.80

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan exceptuados los siguientes puntos:

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN ( DOMICILIO Y COMUNIDAD )	SUPERFICIE
PUENTE DE GUTEMBERG (ARRIBA DIRECCION CENTRO)	C. GUTEMBERG (INICIO DE CALLE) COL. CENTRO, BARDA LATERAL DEL PUENTE	1.10 X 11.70
PUENTE DE GUTEMBERG (ARRIBA DIRECCIÓN GASOLINERA DIF)	C. GUTEMBERG (INICIO DE CALLE) COL. CENTRO, BARDA LATERAL DEL PUENTE	1.10 X 11.00
BARDA DE LA BARRANCA DE AMANALCO DESPUÉS DE LA NOMENCLATURA	C. GUTEMBERG DESPUÉS DE LA NOMENCLATURA TERMINA EN CASA PARTICULAR COL. CENTRO, FRENTE ABARROTOS ENRÍQUEZ Y TELCEL	.85 X 35.10
BARDA DE BARRANCA DE AMANALCO SUBIDA CASI ENFRENTE AL MONUMENTO DE LA MUJER, EN EL CRUCERO	C. SALAZAR COL. CENTRO	1.40 X 24.10

Lo anterior, atendiendo a la delimitación del Centro Histórico, de conformidad con lo dispuesto en el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Cuernavaca, así como el Acuerdo emitido por el Instituto Estatal Electoral, que delimitó la Zona Blanca.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Sindicatura Municipal, a la Secretaría de Administración y Sistemas y a las demás dependencias involucradas, para que se realicen las acciones, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

SEGUNDO.- Ordénese su publicación en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD" órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón del Cabildo "General Emiliano Zapata Salazar" de la Sede del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

M en D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

SÍNDICO MUNICIPAL

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO CONSIDERADO EN LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DE LA MISMA LEY Y ARTÍCULOS 2, 33, 37, Y 40 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

#### CONSIDERANDO

En cumplimiento con nuestra irrestricta obligación de continuar informando de manera oportuna a los órganos competentes, así como a la ciudadanía cuernavacense sobre la captación, uso y destino de los recursos financieros que se han recaudado en los rubros que contempla la Ley de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2008, así como por las diversas aportaciones que realizan tanto el Gobierno Federal y el Estatal, recursos que se han destinado al cumplimiento de las acciones y objetivos del Ayuntamiento de Cuernavaca, no sin dejar de observar que debemos continuar manteniendo unas finanzas sanas, mediante las estrategias definidas en el Plan de Desarrollo Municipal para alcanzar los objetivos del mismo, a través de los Programas Operativos Anuales de cada dependencia y entidad municipal que serán el sustento de las previsiones de recursos presupuestales que cada año habrán de presentarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme lo establecen la Ley Orgánica Municipal, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Por otra parte como facultad otorgada a los Ayuntamientos dentro de la normatividad aplicable en caso concreto, estos pueden llevar a cabo el análisis y valoración de su corte de caja mensual, el cual debe ser necesariamente remitido al Congreso del Estado para revisión y aprobación correspondiente.

Así mismo, dentro de nuestras atribuciones se encuentran las de poder modificar su estructura financiera y administrativa, de todos y cada uno de los programas de las Dependencias y Entidades, incluidas dentro del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2008, mismas que se les hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Que con fecha 10 de Noviembre del 2008, se aprueba el corte de caja correspondiente al mes de Octubre del 2008. Mismo que fue remitido en tiempo y forma a la Auditoria Superior de Fiscalización, así como al H. Congreso del Estado de Morelos mediante oficio número TM/5413/2008 de fecha 19 de Noviembre del 2008.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente:

#### ACUERDO:

AC002/SO/16-XII-08/332

ARTÍCULO PRIMERO.- Con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el Municipio de Cuernavaca, se autorizan las transferencias presupuestales en el mes de Noviembre de 2008, por la cantidad de \$ 218,979,493.52 ( Doscientos Dieciocho Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos 52/100 M. N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los gastos realizados correspondientes al mes de Noviembre de 2008, por la cantidad de \$90,906,430.85 (Noventa Millones Novecientos Seis Mil Cuatrocientos Treinta Pesos 85/100 M. N.)

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los ingresos correspondientes al mes de Noviembre de 2008 por la cantidad de \$63,781,567.70 (Sesenta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos 70/100 M. N.)

ARTÍCULO CUARTO.- El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se incluyen sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondiente al mes de Noviembre de 2008 es de \$ 6,687,832.71 (Seis Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y dos Pesos 71/100 M. N.)

ARTÍCULO QUINTO.- Se aprueba el pago a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM) del monto recaudado respecto a la retención del Impuesto Adicional del 5% Pro-Universidad correspondiente al mes de Noviembre del 2008 por un importe de \$ 274,138.50 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Ocho Pesos 50/100 M. N.).

ARTÍCULO SEXTO.- Se aprueba el pago efectuado a PASA CUERNAVACA, S.A. DE C.V. por la cantidad de \$ 9,351,182.81 (Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Dos Pesos 81/100 M.N.) por concepto de ruta ecológica, recolección domiciliar, traslado al centro de transferencia y operación de estación de transferencia y disposición final correspondiente al mes de Octubre del dos mil ocho.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se aprueba el pago efectuado a ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A., Grupo Financiero Interacciones, por la cantidad de \$ 949,675.84 (Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos 84/100 M.N.) por concepto de pago de seguros del parque vehicular de las secretarías del ayuntamiento correspondiente al trimestre julio-septiembre y octubre-diciembre del 2008.

ARTÍCULO OCTAVO.- Derivado del remanente por gastos de seguridad pública pagados con recursos propios de la Cuenta Bancaria de la Institución Banco Mercantil del Norte BANORTE No. 0528679968 "Fondo IV del Ejercicio 2006 y anteriores" Se aprueba el pago efectuado a ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A., Grupo Financiero Interacciones, por la cantidad de \$793,995.44 (Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos 44/100 M.N.) por concepto de pago de seguros del parque vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana correspondiente al trimestre julio-septiembre y octubre-diciembre del 2008.

ARTÍCULO NOVENO.- Derivado del remanente por gastos de seguridad pública pagados con recursos propios de la Cuenta Bancaria de la Institución Banco Mercantil del Norte BANORTE No. 0528679968 "Fondo IV del Ejercicio 2006 y anteriores" se autoriza la suficiencia presupuestal, así como el pago por la cantidad de \$ 754,155.13 (Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco Pesos 13/100 M.N.) por la adquisición, instalación y operación de una Consola de Despacho de Radio MCC5500 Modelo L3358A marca Motorota para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana del Municipio de Cuernavaca.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se aprueba el pago efectuado a BANCO INTERACCIONES, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, por la cantidad de \$ 279,661.20 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Un Pesos 20/100 M.N.) por concepto de pago de seguro en su modalidad de ahorro y retiro del Cuerpo Edilicio correspondiente al complemento de la primera quincena, segunda quincena de Octubre y primera quincena de Noviembre 2008; efectuado en el mes de Noviembre 2008.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Se aprueba el pago efectuado a ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A., Grupo Financiero Interacciones, por la cantidad de \$ 1,176,908.08 (Un Millón Ciento Setenta y Seis Mil Novecientos Ocho Pesos 08/100 M.N.) por concepto de pago de seguro de vida del personal del ayuntamiento correspondiente al trimestre julio-septiembre de 2008; así como el Aseguramiento de Gastos Médicos Mayores de los Funcionarios del Municipio por la cantidad de \$ 211,476.24 (Doscientos Once Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos 24/100 M.N.) correspondiente al trimestre julio-septiembre de 2008; efectuados en el mes de Noviembre 2008.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Se aprueba el pago del Impuesto Sobre la Renta por un importe de \$ 642,436.00 (Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N.) realizado en el mes de Noviembre del dos mil ocho; así como la aplicación al gasto de la bonificación fiscal del mes de Noviembre del ejercicio dos mil ocho por un importe de \$ 284,235.57 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cinco Pesos 57/100 M.N.).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se aprueba el gasto por el concepto de Honorarios realizado al Ing. Eligio Cortes Flores por el concepto de devoluciones tramitadas ante Luz y Fuerza del Centro en Cuenta de Alumbrado Público correspondiente al mes de Septiembre del 2008 por la cantidad de \$ 176,423.36 (Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintitrés Pesos 36/100 M.N.) realizado en el mes de Noviembre 2008.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se aprueba el pago por concepto de Honorarios realizado a Fortino Alonso Martínez por concepto de reparto de los estados de cuenta de impuesto predial y servicios municipales del 2009 por la cantidad \$124,630.80 (Ciento Veinticuatro Mil Seiscientos Treinta Pesos 80/100 M.N.) realizado en el mes de Noviembre de 2008.



ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se aprueba el apoyo en especie otorgado a la Ayudantía del poblado de Tlaltenango por un importe de \$117,600.00 (Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) por la creación y realización de la banda de viento para niños y jóvenes de la comunidad; efectuado en el mes de Noviembre del 2008.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se aprueba el apoyo efectuado al Seminario Conciliar de San José A.C., por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) pagado con Cheque No. 8827 del mes de Noviembre 2008; para ser utilizados en la formación de Jóvenes de escasos recursos de la comunidad estudiantil del Seminario.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- En cumplimiento al artículo tercero transitorio del Acuerdo número AC001/SO/03-VI-08/210, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de junio del año dos mil ocho, se aprueban los pagos realizados a Corporativo Carpago S.C. por un importe de \$ 103,500.00 (Ciento Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M. N.), correspondiente al mes de Noviembre de 2008, así como los pagos de Honorarios realizados en el mes de Noviembre a Aranda Arellano Oscar Eli, Juárez Moreno María Elena, correspondiente al mes de Septiembre, Octubre y Noviembre a Roberto Ruiz Villasana, Prado Alemán Oscar Mauricio, correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre a Celis Hernández Martín , Carlos García Rojas, Mata Escobar José Luís, Manuel García García, y María Estela Ramos Villegas correspondientes al mes de Noviembre de 2008. Así como los pagos de Honorarios a realizarse a Aranda Arellano Oscar Eli y Juárez Moreno María Elena en el mes de Diciembre de 2008, por un importe total de \$ 117,300.00 (Ciento Diecisiete Mil Trescientos Pesos 00/100 M. N.), todos ellos por concepto de Asesorías a integrantes del Cuerpo Edificio del Ayuntamiento de Cuernavaca.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Se aprueba el pago por concepto de Honorarios realizado a Corporativo Ferraro SC. Por concepto de Asesorías y Consultas de Servicios Especializados en materia Jurídica, Contable, Informática y Administrativa al Cuerpo Edificio por la cantidad \$ 53,625.02 (Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Veinticinco Pesos 02/100 M.N.) realizado en el mes de Noviembre de 2008.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Se aprueba el pago realizado a CLIVER S.A DE C.V. por la cantidad de \$ 135,139.61 (Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Treinta y Nueve Pesos 61/100 M.N.) por concepto del 30% de saldo del sistema de energía ininterrumpida marca cliver/pall mod. PAMPS39-2020 TRIFASICO de 20KVA/16KW; mismo que se instalará en el Centro de Computo de la Nueva Cede como soporte de servidores por falla de energía eléctrica; efectuado en el mes de Noviembre 2008.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Se aprueba el pago efectuado a AGUILAR BUENO FRANCISCO, por la cantidad de \$ 160,000.00 ( Ciento Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por concepto de compra de Palmas para Jardines y Camellones de la Ciudad de Cuernavaca del Proyecto Beneficios al Patrimonio Municipal, destinado al Mejoramiento Vial y Urbano de la Ciudad.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Derivado del contrato No. SM/P/08/AD/01/5201 003 005 00000, Se aprueba que se realice el pago a CUEVAS SÁNCHEZ DORA PATRICIA por un importe de \$ 344,950.00 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), por concepto de adecuaciones a la antigua Base Chapultepec en cumplimiento al acuerdo de Cabildo No. AC002/SO/19-XVIII-08/234.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Derivado del contrato No. RP/SM/CPS/08/414/5201 003 005 00000/AUMI790205, Se aprueba el pago a AGUAYO MARTINEZ IRENE por un importe de \$ 345,000.00 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), por concepto de restauración integral de Escultura con efigie en bronce de Hernán Cortes a caballo del proyecto Beneficios al Patrimonio Municipal destinado al mejoramiento urbano de la Ciudad

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Derivado del acuerdo AC001/SO/02-XII-08/323, se aprueba el pago a RCU SISTEMAS S.A DE C.V. por la cantidad de \$ 3,459,999.20 ( Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 20/100 M.N. ) por la adquisición de 9 patrullas con equipamiento recursos del programa "SUBSEMUN", para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- Se aprueba el pago a COMERCIO SIGLO XXI S.A. DE C.V. por la cantidad de \$ 83,255.20 (Ochenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos 20/100 M.N.) por el concepto de Mantenimiento de Equipo de Computo, Equipo Telefónico, Impresoras y Laptop correspondiente al mes de Noviembre de 2008.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO En consecuencia se aprueba el corte de caja del Municipio de Cuernavaca del primero al treinta de Noviembre del año dos mil ocho.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de Cuernavaca y a la Tesorería Municipal de Cuernavaca, remitir el presente acuerdo al Congreso del Estado de Morelos y a la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón del Cabildo "Gral. Emiliano Zapata Salazar" de la Sede del Ayuntamiento, en la Ciudad de Cuernavaca, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

M. en D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

SÍNDICO

C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE  
CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA POTABLE, 38, FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, DEL ESTADO DE MORELOS, Y CONSIDERANDO

Que el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley Estatal de Agua Potable; ordenamiento que establece en el artículo 4 fracción XXIII la obligación de los Ayuntamientos de incorporar en la cuenta pública de cada ejercicio fiscal, el informe financiero derivado de la administración, de la construcción, operación, conservación y saneamiento del agua potable, en este caso servicio que es prestado por el citado Organismo Operador.

Que de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo y su instrumentación, el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca en coordinación con el Gobierno Municipal de Cuernavaca, trabaja de manera permanente y de acuerdo al programa institucional de agua potable y alcantarillado, en el incremento de la cobertura, mejora, mantenimiento y rehabilitación de las redes hidráulicas y sanitarias, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, es importante señalar la intensa labor que se desarrolla al interior del Organismo en las áreas comercial, administrativo, jurídico y de coordinación, todas con un servicio de calidad a los usuarios.

Que dando cabal cumplimiento a lo que establece la legislación aplicable al citado Organismo Descentralizado, mediante sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 10 de diciembre del 2008, ese cuerpo colegiado aprobó la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, correspondiente al mes de noviembre del ejercicio 2008.

Que atendiendo a que es obligación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca informar a la Administración Municipal de manera oportuna el monto de lo recaudado y la aplicación de los recursos en las metas establecidas en el Programa Operativo Anual, para el ejercicio fiscal 2008, es que se presenta la contabilización de los recursos que fueron destinados al cumplimiento de las acciones y objetivos del propio Sistema, los cuales deben ser acordes con lo señalado en la Ley Estatal de Planeación, a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y al Plan Municipal de Desarrollo, estableciendo como principal fin el administrar eficientemente los recursos hidráulicos del Municipio con el propósito de hacerlos accesibles a los habitantes, ampliando la infraestructura hidráulica mediante la ejecución de obras en aquellas localidades del Municipio que aún carecen del servicio, de realizar el mantenimiento que requiere la infraestructura hidráulica y sanitaria, de manera que se proporcione al ciudadano un servicio eficiente y de calidad.

Que en cumplimiento a lo establecido por el artículo transitorio TERCERO del ACUERDO AC002/SO/18-XII-07/153 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil quinientos ochenta y dos de fecha dos de enero del año dos mil ocho referente a la validación de la cuenta pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, misma que corresponde al mes de noviembre del ejercicio 2008 y atendiendo a la facultad otorgada al Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca dentro de la normatividad aplicable en caso concreto revisando que los recursos presupuestales ejercidos se encuentren debidamente justificados de conformidad con lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Que con fecha 11 de noviembre, se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al mes de octubre del 2008, misma que fue remitida en tiempo y forma a la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, así como al H. Congreso del Estado de Morelos mediante oficios número DG.DA.00.643/2008, DG.DA.00.645/2008 respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO:

AC003/SO/16-XII-08/333

POR EL CUAL SE VALIDA LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, DEL MES DE NOVIEMBRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.

ARTÍCULO PRIMERO.- Con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, se autorizan las transferencias presupuestales en el mes de noviembre de 2008, por la cantidad de \$26,939.30 (veintiséis mil novecientos treinta y nueve pesos 30/100 M.N.)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los ingresos recaudados por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca correspondientes al mes de noviembre del 2008, mismos que ascienden a la cantidad de \$15'648,296.00 (quince millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los gastos realizados por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca correspondientes al mes de noviembre del 2008, mismos que ascienden a la cantidad de \$16'848,349.00 (diez y seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO CUARTO.- El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, en la que se incluye sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondientes al mes de noviembre de 2008 es de \$ 566,173.80 (quinientos sesenta y seis mil ciento setenta y tres pesos 80/100 M.N.)

ARTÍCULO QUINTO.- En consecuencia se valida la cuenta pública correspondiente al mes de noviembre del año 2008 del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca.

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de Cuernavaca y a la Tesorería Municipal de Cuernavaca, remitir el presente acuerdo al Congreso del Estado de Morelos y a la Auditoría Superior de fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón del Cabildo "General Emiliano Zapata Salazar" del Recinto Municipal, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

SÍNDICO MUNICIPAL

C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LICENCIADO JESÚS GILES SÁNCHEZ,  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES,  
SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, 38 FRACCIONES IX, XXVIII Y LX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO.

Que el Plan Municipal de Desarrollo contempla que Cuernavaca, como Capital del estado de Morelos, concentra, en mayor número y mejor nivel, servicios de infraestructura y de equipamiento urbano, muchos de ellos con cobertura estatal y algunos de cobertura regional.

Que en materia de obra pública, la demanda expresada por los diferentes grupos sociales muestra que el mejoramiento de la infraestructura integral de la ciudad, así como apoyo al sector educativo; esta demanda se tomó en cuenta en la integración de los diferentes programas de obra y las acciones coordinadas de los diversos niveles de gobierno, como las expuestas en el presente Acuerdo.

Que el Ayuntamiento de Cuernavaca, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, es el responsable de planear, regular y promover el desarrollo urbano; diseñar, programar, dar seguimiento y supervisar la ejecución de obras públicas, así como normar y supervisar las obras de los particulares, a fin de avalar el cumplimiento de la demanda de satisfactores urbanos de forma eficiente y efectiva para los habitantes y visitantes del municipio de Cuernavaca.

Que con fecha treinta de mayo de la presente anualidad, fue suscrito el CONVENIO MARCO por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y el Presidente Municipal de Cuernavaca, mismo en el que se fijó como objeto, la coordinación entre el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Cuernavaca, para llevar a cabo dos programas, consistentes, uno en el Proyecto Integral de Rescate del Centro Histórico de Cuernavaca, y otro denominado Proyecto Integral de Obras de Infraestructura de la Ciudad, los que implican la realización de varios proyectos con diferentes líneas de acción, encaminados a rescatar la imagen urbana, cultural, artesanal y turística del Centro Histórico de Cuernavaca, así como de la propia infraestructura en toda la ciudad en puntos estratégicos y viables, lo cual tendrá estrecha coordinación con el Programa de Desarrollo de Obras Públicas Municipal, el cual está orientado a instrumentar y consolidar las capacidades administrativas de planeación y gestión de obras del Gobierno Municipal, contribuyendo con ello al logro de una mayor coordinación, Convenio que fuera debidamente publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4645 de fecha 26 de septiembre del presente año.

Que de igual forma, con fecha 20 de agosto, fue suscrito el Convenio Modificatorio al Convenio Marco, en el cual se ratificaron, modificaron y precisaron los términos del clausulado respectivo, lo cual otorga una mayor certeza y definición de los compromisos pactados por las partes, instrumento que fuera de igual forma publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4645 de la fecha citada.

Con fecha veintinueve de septiembre del año 2008, el Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca celebró Sesión Ordinaria, en la cual, por unanimidad de votos, se aprobó el Acuerdo por virtud del cual se tuvieron por calificados, validados y ratificados los actos realizados, los acuerdos y resoluciones determinados por el Subcomité de Obras Públicas, en la sesión de fecha 17 de septiembre del año en curso, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Que con fecha tres de octubre del presente año en curso, se suscribió el Segundo Modificador al Convenio Marco referido, mismo que fuera publicado el día tres del mes de diciembre del presente año.

El Ayuntamiento de Cuernavaca, por conducto del Subcomité de Obras Públicas, en pleno ejercicio de sus facultades legales, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción V, inciso a), en relación directa con el artículo 114-bis, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y de conformidad en específico con los artículos 3, 26 fracción I, 27 fracción II, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 45, fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ambos ordenamientos del orden federal, contemplando además, lo dispuesto en los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, emitió la Convocatoria con fecha nueve de octubre de 2008.

Que a efecto de poder establecer las condiciones y términos que de manera particular han sido autorizados para la concreción de las obras materia de los convenios referidos, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, por conducto de su Titular y el Presidente Municipal de Cuernavaca, suscribieron el Convenio Específico respectivo.

Que dados los instrumentos jurídicos signados, las aportaciones presupuestales que ha de remitir el Poder Ejecutivo, son de origen Federal, lo cual implica en sí mismo una regulación y control específicos por cuanto a los procedimientos y esquemas ha establecer, por lo que en los actos, acuerdos y resoluciones a emitir o celebrar se deberá otorgar las mayores posibilidades del manejo de los recursos para aplicarse en la ejecución de las obras, pero estableciendo dentro del marco legal las obligaciones intransigibles que los contratistas deban cumplir para la seguridad y transparencia de las contraprestaciones que habrán de pactarse.

Que la Ley Orgánica Municipal, en sus numerales 127 y 128 apartado A, fracción II, y demás relativos y aplicables, otorga facultades generales al Ayuntamiento, sin perjuicio de aquellas que se delegan a las comisiones, comités o áreas operativas de la administración, conforme al marco reglamentario que de manera específica les otorga facultades y atribuciones.

Que para el caso que nos ocupa, el Capítulo VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, contempla la integración de un Subcomité de Obras Públicas, de acuerdo a la normatividad local vigente, en la que dentro de sus atribuciones cuenta con la contenida en el artículo 24 fracción IV, que a la letra dice: "...Ejecutar el procedimiento de adjudicación de contratos de obra pública y de servicios relacionados con la mismas, observando las disposiciones de la Ley, de su Reglamento y de éste Reglamento; ..."; de la anterior transcripción se desprende la referencia al marco legal local, sin perjuicio de que, dado el origen de los recursos que han de ser aplicados, se tenga que circunscribir el establecimiento de los esquemas y el proceso de licitación a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, en Materia Federal.

Una vez realizadas las puntualizaciones anteriores, e iniciado el proceso por parte del Subcomité de Obras Públicas, en sesión que tuvo verificativo el nueve de octubre pasado, emitió la Convocatoria y las Bases para el proceso de Licitación de la obra consistente en:

Sistema Vial Teopanzolco.- Plan de Ayala, ubicado precisamente en el cruce que forman las avenidas Plan de Ayala y Teopanzolco, en la Delegación Benito Juárez, en el Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Por lo que se reitera que, en uso de las facultades constitucionales y legales, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de octubre del presente año, para efecto de brindar mayor certeza y transparencia, este Cuerpo Colegiado calificó, ratificó y validó los actos, acuerdos y resoluciones tomados por el Subcomité de Obras Públicas, en la sesión de fecha nueve de octubre del presente año, en la que fueron aprobadas la Convocatoria y las Bases.

Con fecha veinticinco de noviembre del año en curso se llevó a cabo la visita al sitio conforme a lo establecido en la Convocatoria y las Bases de Licitación.

En las reuniones celebradas el veinticinco y veintisiete de noviembre de 2008, los integrantes del Subcomité de Obras Públicas, hicieron constar, en la etapa de Junta de Aclaraciones en sus dos fases, que se recibieron y se dieron contestación a treinta y tres preguntas, cuestionamientos o interrogantes, formuladas por los licitantes.

Con fecha veintisiete de noviembre del presente año, el Subcomité de Obras Públicas, certificó la conclusión del plazo concedido para la compra de Bases por las personas interesadas, quedando debidamente registradas las siguientes:

CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA, Sociedad Anónima de Capital Variable.
WAT CONSTRUCCIONES, Sociedad Anónima de Capital Variable.
COCONAL Sociedad Anónima de Capital Variable.
CONSTRUCCIONES CARUZO, Sociedad Anónima de Capital Variable.
CIA. CONSTRUCTORA LOVRA, Sociedad Anónima de Capital Variable.
INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Con fecha cuatro de diciembre del año que transcurre, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en las Bases de Licitación, la entrega de la Documentación, Proposición Técnica y Proposición Económica.

A partir del día cinco y hasta el día once de diciembre de 2008, atendiendo a la programación de actividades acordada por los integrantes del Subcomité de Obras Públicas, se procedió a la revisión detallada de la documentación exigida, de las proposiciones técnicas y económicas.

Con fecha quince de diciembre del año que transcurre para efecto de mejor proveer en la resolución del Proceso multicitado, el Subcomité de Obras Públicas acordó diferir la fecha de notificación de fallo, señalando de nueva cuenta la referida notificación, para el día diecinueve del año que concluye, a las diecisiete horas, resolución que fuera aprobada el día de ayer dieciocho de los corrientes.

Ahora bien, una vez que ha sido del conocimiento de este Cuerpo Edilicio, el contenido del fallo aludido, del cual se desprende que, con los elementos con que cuenta el Subcomité de Obras Públicas, se determinó por ese cuerpo colegiado, dar por cancelado el Proceso de Licitación que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, respectivamente.

Derivado de lo anterior y ante las obligaciones generadas por la proyección, planeación, instrucción y puesta en marcha del Proceso de Licitación para la adjudicación del contrato relativo a la construcción de la obra identificada como "Sistema Vial Teopanzolco - Plan de Ayala", erogaciones que

inicialmente no correrían a cargo de esta administración, pero que dada la naturaleza de las obligaciones generadas, en virtud de constituirse en prestación de servicios que implican un trabajo profesional, para efecto de no vulnerar las garantías consagradas en el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en perjuicio de persona alguna; este Ayuntamiento, para el caso específico y dada la referencia de profesionalismo demostrado en diversos procesos por parte de la empresa denominada CONSTRUCTORA CARBONEL, S. A. DE C. V., en donde no ha mediado medio de impugnación o cuestionamiento procedimental, se tiene a bien aprobar la aplicación pertinente de recursos, suficientes y necesarios, para cubrir la cantidad especificada en las Bases del Proceso referido.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cabildo tiene a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO:**

AC001/SO/19-XII-08/338

**POR EL QUE SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS POR LA PROYECCIÓN, PLANEACIÓN, INSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA IDENTIFICADA COMO "SISTEMA VIAL TEOPANZOLCO - PLAN DE AYALA".**

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 38 fracciones VIII, IX y XXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, una vez que se ha hecho del conocimiento de este Cuerpo Edilicio el fallo otorgado en el Proceso de Licitación para la adjudicación del contrato relativo a la construcción de la obra identificada como "Sistema Vial Teopanzolco - Plan de Ayala", y dadas las consideraciones expuestas, se autoriza la aplicación de los recursos necesarios y suficientes para cumplir con las obligaciones generadas en virtud de la prestación de servicios profesionales de la empresa denominada CONSTRUCTORA CARBONEL, S. A. DE C. V.

SEGUNDO.- De igual forma, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 38 fracciones VIII, IX y XXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se autoriza al Síndico Municipal a suscribir y concretar los actos jurídicos y administrativos tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 82 fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se instruye a la Tesorera Municipal, a efecto de que con cargo al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, realice las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de este acuerdo, autorizándole inclusive a realizar las transferencias que sean indispensables para el cumplimiento de este Acuerdo, obligaciones que deberán quedar saldadas en este mismo ejercicio fiscal del presupuesto de ingresos propios, hasta un monto total de \$805,000.00 (ochocientos cinco mil pesos 00/100 MN).

CUARTO.- Remítase el presente Acuerdo al Subcomité de Obras Públicas, a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Sindicatura y a la Tesorería Municipal, para que obren como corresponda en el expediente a su cargo, para la debida constancia y los efectos legales a que haya lugar.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el salón de Cabildos "General Emiliano Zapata Salazar" del Recinto Municipal de Cuernavaca a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

M. en D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

SÍNDICO

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO  
DE CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

En consecuencia, remítase al Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal de Cuernavaca, para que, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIONES IX, XLII, 41 FRACCIONES IX, XXIV, 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y

#### CONSIDERANDO

El Municipio de Cuernavaca es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar e integrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y demás leyes relacionadas.

La Ley orgánica Municipal faculta a los Ayuntamientos para acordar el destino o uso de los bienes municipales, así como enajenar y dar en arrendamiento, usufructo o comodato los bienes del Municipio, previa autorización de las dos terceras partes de sus integrantes.

Señala también el ordenamiento de referencia, que el patrimonio municipal se integra con los bienes muebles, inmuebles, posesiones y derechos de dominio público y privado que le pertenezcan al Municipio en propiedad y los que en lo futuro se integren a su patrimonio.

Que la Ley del Servicio Civil vigente en el Estado; en su artículo 43 fracción VII establece el derecho de los trabajadores a recibir estímulos por parte del patrón derivado de los buenos resultados que generan en el ejercicio de sus funciones.

Que el Ayuntamiento, en su función patronal, realiza anualmente el convivio de fin de año para sus trabajadores, evento en cual, se lleva a cabo la rifa de diversos objetos que son entregados a los trabajadores como estímulo al trabajo que desempeñan; de entre los que podemos citar lavadoras, televisores, estufas, ante-comedores, etc. La rifa se lleva a cabo entre los trabajadores del Ayuntamiento, que hayan asistido al evento.

Que por esta única ocasión, los integrantes del Cabildo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional, 119 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal y 43 fracción VII de la Ley del Servicio Civil vigente en el Estado de Morelos; acordaron por unanimidad, la entrega de un bien mueble propiedad del Municipio, consistente en un vehículo Atos dos mil nueve, serie malab51h59m347309, marca Dodge cuatro cilindros, combustible a gasolina y motor, fabricado en India; a favor de los trabajadores del Municipio de Cuernavaca, para ser rifado entre los asistentes al evento de fin de año.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene bien emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

AC003/SO/19-XII-08/340

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Que por esta única ocasión y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 115 Constitucional, 119 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal y 43 fracción VII de la Ley del Servicio Civil vigente en el Estado de Morelos; se autoriza la entrega de un bien mueble propiedad del Municipio, consistente en un vehículo Atos dos mil nueve, serie MALAB51H59M347309, marca Dodge cuatro cilindros, combustible a gasolina y motor, fabricado en India; a favor del C. Said López Contreras; quien ocupa el puesto de Analista Programador, con número de empleado 9207 y adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se validan los actos y acuerdos aprobados por los Integrantes del Cabildo el día once de diciembre de dos mil ocho, llevado a cabo en el evento realizado en el Auditorio Teopanzolco, con motivo del festejo de fin de año para los trabajadores del Ayuntamiento; así como la realización del sorteo, mediante el cual fueron entregados diversos bienes como estímulos a los trabajadores del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En consecuencia, se autoriza a los C.C. Lic. Jesús Giles Sánchez y M. en D. Joaquín Roque González Cerezo, Presidente Municipal y Síndico respectivamente, a signar, a nombre y en representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, el instrumento jurídico correspondiente a efecto de hacer entrega del bien mueble citado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Infórmese al Congreso del Estado, del contenido del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se instruye a las Secretaría de Administración y Sistemas, a la Sindicatura Municipal, a la Consejería Jurídica, y a las demás dependencias involucradas, a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias; asimismo, se instruye a la Dirección de Patrimonio a que haga las anotaciones en el registro correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón del Cabildo "General Emiliano Zapata Salazar", en la Sede del Ayuntamiento, en la Ciudad de Cuernavaca, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

SÍNDICO MUNICIPAL

C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE

CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al ciudadano Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande a publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

---

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, DEL ESTADO DE MORELOS EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 29, 30 FRACCIÓN I, 32, Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y;

**CONSIDERANDO**

Que la Autoridad Municipal para dar cumplimiento a sus programas de acción aprobados en el Plan Municipal de Desarrollo Cuernavaca 2006-2009, así como a todos y cada uno de los objetivos y las metas comprometidas por la Administración, debe necesariamente sujetarse a la planeación establecida, teniendo como fin último alcanzar de manera sistemática y consecutiva las acciones que beneficien a la ciudadanía del Municipio de Cuernavaca.

Que con fecha nueve de diciembre del año en curso, el H. Congreso del Estado de Morelos, aprobó el dictamen de decreto por el que se reforman los artículo 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal; para quedar de la siguiente manera:



ARTÍCULO 29.- Para resolver los asuntos de su competencia, los Ayuntamientos sesionarán cunado menos cada quince días y cuantas veces sea necesario cuando se susciten problemas de urgencia resolución; así mismo podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.

....

ARTÍCULO 30.- Las sesiones del Ayuntamiento serán ordinarias, extraordinarias y solemnes.

I.- Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo por lo menos cada quince días, o antes si la naturaleza de los asuntos lo amerita y se permitirá el libre acceso al público y a los servidores del Ayuntamiento, excepto cuando por acuerdo del Cabildo y por la naturaleza de los asuntos a tratar deban tener el carácter de privada.

....

II a IV....

Que la reforma antes señalada, fue publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4666 de fecha doce de diciembre del presente año; iniciando vigencia a partir del día siguiente tal y como lo establece el artículo único transitorio del citado decreto.

Que uno de los motivos considerados por el Legislativo al momento de dictaminar como viable la reforma antes señalada, lo es, el que con dicha modificación los integrantes de los Cabildos cuenten con el tiempo suficiente para tratar y resolver los asuntos que correspondan a cada una de las Comisiones de las cuales formen parte; así como también, realizar las acciones necesarias para dar debido cumplimiento a los acuerdos aprobados por dicho cuerpo colegiado.

Que dentro de las diversas facultades que la Ley Orgánica Municipal concede a los Ayuntamientos, se encuentran aquellas que deberá de realizar en los términos señalados a efecto de cumplir en tiempo y forma con dichas disposiciones; de entre las cuales se encuentran, por ejemplo, la supervisión de los cortes de caja que de manera mensual deberá presentar el Tesorero Municipal dentro de los primeros diez días correspondientes al mes anterior (art. 82 fracc. XI L. O. M.), así como su aprobación y presentación ante el Congreso del Estado durante los primeros veinte días (art. 38 fracc. XV L. O. M.); la presentación de la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal anterior, que deberá ser presentada por el Tesorero Municipal y aprobado por el Cabildo durante los primeros quince días del mes de enero (art. 82 fracc. XXIV L. O. M.); asuntos que deberán ser tratados en sesiones ordinarias de cabildo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO:

AC004/SO/19-XII-08/341

POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES PARA EL AÑO DOS MIL NUEVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Calendario de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca, correspondiente al año dos mil nueve.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Cabildo de Cuernavaca, a efecto de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones enunciadas en la parte considerativa del presente acuerdo, celebrará sus Sesiones Ordinarias en el horario en que éste cuerpo colegiado tenga a bien determinar, en las fechas que a continuación se establecen:

I.- En el mes de enero, los días viernes dos, jueves quince y martes veintisiete;

II.- En el mes de febrero, los días martes diez y viernes veinte;

III.- En el mes de marzo, los días martes tres y diecisiete;

IV.- En el mes de abril, los días miércoles primero, martes catorce y veintiocho;

V.- En el mes de mayo, los días martes cinco y diecinueve;

VI.- En el mes de junio, los días martes dos y dieciséis;

VII.- En el mes de julio, los días miércoles primero y lunes veinte;

VIII.- En el mes de agosto, los días martes cuatro y dieciocho;

IX.- En el mes de septiembre, los días miércoles dos y jueves diecisiete;

X.- En el mes de octubre, los días viernes dos y dieciséis;

XI.- En el mes de noviembre, los días lunes dos y martes diecisiete; y

XII.- En el mes de diciembre, los días martes primero y quince; y lunes veintiocho.

ARTÍCULO TERCERO.- Se Autoriza la Celebración de las Sesiones Solemnes de Cabildo en las siguientes fechas:

I.- Lunes seis de julio, en la cual se conmemorará el 480 aniversario de la declaración de la Ciudad de Cuernavaca con el Título de Villa, antigua Cuauhnáhuac;

II.- Sabado Treinta y uno de Octubre, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal; y

III.- Las demás que tenga a bien acordar el Cabildo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar a todas las dependencias de este Ayuntamiento, a efecto de que dentro del ámbito de su competencia, realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil ocho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En consecuencia publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón del Cabildo "General Emiliano Zapata Salazar" de la Sede del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

SÍNDICO MUNICIPAL

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO  
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO  
DE CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

En consecuencia, remítase al Ciudadano Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere, mande publicar en el Periódico "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, e instruya a las áreas competentes para que den debido cumplimiento y observancia.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS; A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIONES IX Y LX, 41 FRACCIÓNES IX, X Y XXXIV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

**CONSIDERANDO**

Que derivado de los Programas de subsidio del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, en específico del Programa Hábitat, se destinará exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo a los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional, la infraestructura social básica y el fomento del sector social en la economía.

Tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas, los recursos de este programa se ejercerán conforme a las Reglas de Operación emitidas y las demás disposiciones aplicables. Que una vez asignado los Subsidios Federales a este Ayuntamiento, mediante oficio J.137.5391.08 de fecha treinta de diciembre del dos mil ocho y que una vez analizada la petición de que sean autorizados el complemento de aportación de recursos municipales dentro del Programa Hábitat a ejecutar en el ejercicio fiscal 2009, se determina que al Ayuntamiento de Cuernavaca le corresponde aportar el cuarenta y dos por ciento al Programa Hábitat, para completar los recursos del Programa a su cien por ciento, esto con la finalidad de seguir fortaleciendo todas y cada una de las obras y acciones de la presente Administración, que de manera conjunta se realizan con la aportación Federal, del Gobierno del Estado y de este Municipio, para beneficio de la población cuernavacense. Por tanto y con la firme intención de darle continuidad a las obras y acciones del Programa Hábitat, en relación al Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 de Cuernavaca, Morelos, se concede la autorización de la aportación de los Recursos Municipales para el Programa Hábitat, solicitando a fin de que se cumplan los objetivos y metas establecidas por la presente Administración.

Por lo anterior expuesto y fundado, este cabildo ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO:

AC001/SO/02-I-09/342

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la aportación de los Recursos Municipales a ejecutar dentro del programa Hábitat, ejercicio fiscal 2009, de conformidad a lo establecido en la siguiente estructura financiera de recursos de los tres niveles de gobierno:

CONCEPTO	INVERSIÓN FEDERAL	INVERSIÓN ESTATAL	INVERSIÓN MUNICIPAL	INVERSIÓN TOTAL
PORCENTAJE	50%	8%	42%	100%
INVERSIÓN	12,590,000.00	2,101,738.00	10,488,262.00	25,180,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- En consecuencia, se autoriza al ciudadano Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional, a suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, el Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa Hábitat, de conformidad a lo dispuesto en el cuerpo del citado instrumento jurídico.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitano y Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a realizar los tramites conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo, respecto de la aportación de la inversión Municipal, proceder a realizar las transferencias del presupuesto autorizado por cada Secretaría que le corresponda.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el cabildo.

SEGUNDO.- En consecuencia publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el salón del cabildo "General Emiliano Zapata Salazar" de la Sede del Ayuntamiento de Cuernavaca, a los dos días del mes de enero del año dos mil nueve.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA  
M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO  
SÍNDICO MUNICIPAL

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE  
CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS; A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIONES IX Y LX, 41 FRACCIONES IX, X Y XXXIV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

#### CONSIDERANDO

Que derivado de los Programas de subsidio del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, en específico el Programa Rescate de Espacios Públicos, se destinará exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo a los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional, la infraestructura social básica y el fomento del sector social en la economía.

El Programa Rescate de Espacios Públicos busca dignificar áreas marginadas y espacios comunitarios, e incidir positivamente en la prevención de aquellos problemas sociales que afectan la seguridad en las comunidades, por medio de la protección, conservación y aprovechamiento de los espacios públicos de las ciudades, entendidos como todas aquellas áreas de servicio y uso común, como son: plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos y culturales, camellones, centros de ciudad, entre otros.

Se pretende con la recuperación de estos espacios y la reorientación de su uso, mejorar la calidad de vida en las ciudades, especialmente de las personas más pobres, a través de la provisión de infraestructura social, generando las condiciones propicias para el desarrollo de las ciudades y zonas metropolitanas haciéndolas más seguras y habitables.

Que una vez asignados los Subsidios Federales a este Ayuntamiento, mediante oficio J.137.5429.08 de fecha 30 de diciembre del 2008 y que una vez analizada la petición de que sean autorizados el complemento de aportación de recursos municipales dentro del Programa Rescate de Espacios Públicos a ejecutar en el ejercicio fiscal 2009, se determina que al Ayuntamiento de Cuernavaca le corresponde aportar el veintinueve por ciento, para completar los recursos del Programa a su cien por ciento, esto con la finalidad de seguir fortaleciendo todas y cada una de las obras y acciones de la presente Administración, que de manera conjunta se realizan con la aportación Federal, del Gobierno del Estado y de este Municipio, para beneficio de la población cuernavacense.

Por tanto y con la firme intención de darle continuidad a las obras y acciones del Programa Rescate de Espacios Públicos, en relación al Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 de Cuernavaca, Morelos, se concede la autorización de la aportación de los Recursos Municipales para dicho Programa, solicitando a fin de que se cumplan los objetivos y metas establecidas por la presente Administración.

Por lo anterior expuesto y fundado, este cabildo ha tenido a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO:**

**AC002/SO/02-I-09/343**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza la aportación de los Recursos Municipales a ejecutar dentro del Programa Rescate de Espacios Públicos, ejercicio fiscal 2009, de conformidad a lo establecido en la siguiente estructura financiera de recursos de los tres niveles de gobierno:

CONCEPTO	INVERSIÓN FEDERAL	INVERSIÓN ESTATAL	INVERSIÓN MUNICIPAL	INVERSIÓN TOTAL
PORCENTAJE	50%	21%	29%	100%
INVERSIÓN	4,562,740.00	1,909,566.00	2,653,174.00	9,125,480.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En consecuencia, se autoriza al ciudadano Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal de Constitucional, a suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el cuerpo del citado instrumento jurídico, así como a la designación de las obras y acciones a ejecutarse con dichos recursos, en términos de las Reglas de Operación del programa antes referido.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Humano y Social y a las demás dependencias involucradas, a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo, respecto de la aportación Municipal, proceder a realizar las transferencias del presupuesto autorizado por cada Secretaría que le corresponda.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el cabildo.

**SEGUNDO.-** En consecuencia publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el salón del cabildo "Gral. Emiliano Zapata Salazar" de la Sede del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos a los dos días del mes de enero del año dos mil nueve.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CERESO**

**C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE**

**CUERNAVACA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI**

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo.

**LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICAS.**

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO LO CONSIDERADO EN LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DE LA MISMA LEY Y ARTÍCULOS 2, 33, 37, Y 40 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

En cumplimiento con nuestra irrestricta obligación de continuar informando de manera oportuna a los órganos competentes, así como a la ciudadanía cuernavacense sobre la captación, uso y destino de los recursos financieros que se han recaudado en los rubros que contempla la Ley de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2008, así como por las diversas aportaciones que realizan tanto el Gobierno Federal y el Estatal, recursos que se han destinado al cumplimiento de las acciones y objetivos del Ayuntamiento de Cuernavaca, no sin dejar de observar que debemos continuar manteniendo unas finanzas sanas, mediante las estrategias definidas en el Plan de Desarrollo Municipal para alcanzar los objetivos del mismo, a través de los Programas Operativos Anuales de cada dependencia y entidad municipal que serán el sustento de las previsiones de recursos presupuestales que cada año habrán de presentarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme lo establecen la Ley Orgánica Municipal, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Por otra parte como facultad otorgada a los Ayuntamientos dentro de la normatividad aplicable en caso concreto, estos pueden llevar a cabo el análisis y valoración de su corte de caja mensual, el cual debe ser necesariamente remitido al Congreso del Estado para revisión y aprobación correspondiente.

Así mismo, dentro de nuestras atribuciones se encuentran las de poder modificar su estructura financiera y administrativa, de todos y cada uno de los programas de las Dependencias y Entidades, incluidas dentro del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2008, mismas que se les hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Que con fecha 16 de Diciembre del 2008, se aprueba el corte de caja correspondiente al mes de Noviembre del 2008. Mismo que fue remitido en tiempo y forma a la Auditoría Superior de Fiscalización, así como al H. Congreso del Estado de Morelos mediante oficio número TM/5413/2008 de fecha 19 de Diciembre del 2008.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO:

AC002/SO/15-I-09/346

ARTÍCULO PRIMERO.- Con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el Municipio de Cuernavaca, se autorizan las transferencias presupuestales en el mes de Diciembre de 2008, por la cantidad de \$ 347,271,163.38 (Trescientos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Setenta y Un Mil Ciento Sesenta y Tres Pesos 38/100 M. N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los gastos realizados correspondientes al mes de Diciembre de 2008, por la cantidad de \$214,277,613.87 (Doscientos Catorce Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Trece Pesos 87/100 M. N.)

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los ingresos correspondientes al mes de Diciembre de 2008 por la cantidad de \$ 88,739,260.04 (Ochenta y Ocho Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Sesenta Pesos 04/100 M. N.)

ARTÍCULO CUARTO.- El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se incluyen sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondiente al mes de Diciembre de 2008 es de \$ 26,465,833.98 (Veintiséis Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Tres Pesos 98/100 M. N.)

ARTÍCULO QUINTO.- El monto recaudado respecto a la retención del Impuesto Adicional del 5% Pro-Universidad correspondiente al mes de Diciembre del 2008 es de \$ 453,304.82 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuatro Pesos 82/100 M. N.).

ARTÍCULO SEXTO.- Se aprueba el pago efectuado a PASA CUERNAVACA, S.A. DE C.V. por la cantidad de \$ 16,462,825.50 (Dieciséis Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Veinticinco Pesos 50/100 M.N.) por concepto de ruta ecológica, recolección domiciliar, traslado al centro de transferencia y operación de estación de transferencia y disposición final correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del dos mil ocho.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Se aprueba la reclasificación de la Póliza Diario No. 161 del mes de diciembre de las cuentas del Gasto corriente 5103 010 000 a la cuenta de gasto de inversión 5202 009 000 CONCESIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS por la cantidad de \$ 91,743,279.00 (Noventa y Un Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.) por concepto de ruta ecológica, recolección domiciliar, traslado al centro de transferencia y operación de estación de transferencia y disposición final correspondiente a los gastos del mes de Enero al mes de octubre del año dos mil ocho.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se aprueba el pago efectuado a BANCO INTERACCIONES, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, por la cantidad de \$ 1,161,045.60 (Un Millón Ciento Sesenta y Un Mil Cuarenta y Cinco Pesos 60/100 M.N.) por concepto de pago de seguro en su modalidad de ahorro y retiro del Cuerpo Edificio correspondiente a la segunda quincena de Noviembre, primera quincena y segunda quincena de diciembre, primera parte de aguinaldo y segunda parte de aguinaldo del ejercicio 2008 efectuados en el mes de Diciembre 2008.

ARTÍCULO NOVENO.- Se aprueba el pago efectuado a ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A. GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, por la cantidad de \$ 1,176,908.08 (Un Millón Ciento Setenta y Seis Mil Novecientos Ocho Pesos 08/100 M.N.) derivado del convenio modificadorio de fecha 15 de Septiembre del 2008, por concepto de pago de seguro de vida del personal del ayuntamiento correspondiente al trimestre octubre-diciembre de 2008.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se aprueba el pago del Impuesto Sobre la Renta por un importe de \$ 686,371.00 (Seiscientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Setecientos y Un Pesos 00/100 M.N.) realizado en el mes de Diciembre del dos mil ocho; así como la aplicación al gasto de la bonificación fiscal del mes de Diciembre del ejercicio dos mil ocho por un importe de \$ 3,054,243.66 (Tres Millones Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos 66/100 M.N.).

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Se aprueba el gasto por el concepto de Honorarios realizado al Ing. Eligio Cortes Flores por el concepto de devoluciones tramitadas ante Luz y Fuerza del Centro en Cuenta de Alumbrado Público correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2008 por la cantidad de \$ 597,910.62 (Quinientos Noventa y Siete Mil Novecientos Diez Pesos 62/100 M.N.) realizados en el mes de Diciembre 2008.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Derivado de los remanentes de saldos disponibles en las cuentas bancarias del fondo IV de ejercicios anteriores generados por gastos de Seguridad Pública pagados con recursos propios. Se aprueban las transferencias presupuestales correspondientes así como los pagos realizados vía SPEI a RCU SISTEMAS S.A DE C.V. Por el concepto de adquisición de 26 patrullas con equipamiento, mediante contrato No. FONDOIV/SSPYTM/CAE/08/520/5204 002 004 00006, para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana por un importe de \$10,456,000.10 (Diez Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Pesos 10/100 M.N.); efectuados en el mes de Diciembre del 2008; de igual forma se aprueban los pagos efectuados a PROMAD SOLUCIONES COMPUTARIZADAS S.A. DE C.V. derivado del contrato RP/SSPYTM/CA/08/416/0505000000 024/PCS971108 por la cantidad de \$ 2,046,000.00 (Dos Millones Cuarenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N) destinados de la siguiente forma \$ 643,675.70 (Seiscientos Cuarenta y tres Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos 70/100 M.N.) correspondiente al pago del 50% de anticipo por la Licencia Municipal del sistema Alert@web centro de mando para incrementar la eficiencia, control y supervisión de las operaciones y la atención a llamadas de la ciudadanía. Así como el pago por la cantidad de \$750,517.60 (Setecientos Cincuenta Mil Quinientos Diecisiete Pesos 60/100 M.N.) por la adquisición de Equipo de Computo y el pago por la cantidad de \$651,806.70 (Seiscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Seis Pesos 70/100 M.N) correspondiente al pago por servicios de implementación todos ellos destinados a la Secretaría de Seguridad Publica y Tránsito Metropolitana realizados en el mes de Diciembre 2008.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- En cumplimiento al artículo tercero transitorio del Acuerdo número AC001/SO/03-VI-08/210, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de junio del año dos mil ocho, se aprueban los pagos realizados a Corporativo Carpago S.C. por un importe de \$ 103,500.00 (Ciento Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M. N.), correspondiente al mes de Diciembre de 2008, así como los pagos de

Honorarios realizados en el mes de Diciembre a Guadalupe Ponce Algreto, correspondiente al mes de Noviembre de 2008, a Guadalupe Ponce Algreto, Roberto Ruiz Villasana, Prado Alemán Oscar Mauricio, Celis Hernández Martín, Carlos García Rojas, Mata Escobar José Luís, Manuel García García, y María Estela Ramos Villegas correspondientes al mes de Diciembre de 2008. Así como los pagos de Honorarios a realizarse a Aranda Arellano Oscar Eli y Juárez Moreno María Elena en el mes de Diciembre de 2008, por un importe total de \$ 96,600.00 (Noventa y Seis Mil Seiscientos Pesos 00/100 M. N.), todos ellos por concepto de Asesorías a integrantes del Cuerpo Edificio del Ayuntamiento de Cuernavaca.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se aprueba el pago por concepto de Honorarios realizado a Corporativo Ferraro SC. Por concepto de Asesorías y Consultas de Servicios Especializados en materia Jurídica, Contable, Informática y Administrativa al Cuerpo Edificio por la cantidad \$ 53,625.02 (Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Veinticinco Pesos 02/100 M.N.) realizado en el mes de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se aprueba el pago realizado a LEDEZMA GONZALEZ TOMAS por la cantidad de \$ 155,146.64 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Seis Pesos 64/100 M.N.) por concepto del cumplimiento de convenio de fecha 29 de Septiembre 2008 "Juicio Laboral Num. 01/288/05, radicado en el H. Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del estado de Morelos, efectuado en el mes de Diciembre 2008.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se aprueba la aplicación al gasto así como la provisión del pasivo a RCU SISTEMAS S.A. DE C.V. por la cantidad de \$1,439,985.15 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco Pesos 15/100 M.N), mediante contrato SUBSEMUN/SSPYTM/CAE/08/518/5204 009 002 01012/RSI051223EIA; por concepto de Adquisición de 9 Motocicletas Equipadas del programa "Subsemun" para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana efectuados en el mes de Diciembre 2008.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se aprueba la aplicación al gasto así como la provisión del pasivo a SPACELINK S.A. DE C.V.; por la cantidad de \$ 1,039,111.25 (Un Millón Treinta y Nueve Mil Ciento Once Pesos 25/100 M.N.), mediante contrato SUBSEMUN/SSPYTM/CA/08/521/52040090020100 9/SLI020519RJ4; por concepto de la Adquisición de Equipamiento para Equipo Táctico del programa "Subsemun" para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana efectuados en el mes de Diciembre 2008.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Se aprueba el gasto efectuado a SPACELINK S.A DE C.V. derivado del contrato SUBSEMUN/SSP/CA/08/519/5204 009 002 01006 por la cantidad de \$ 737,274.20 (Setecientos Treinta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cuatro Pesos 20/100 M.N.) por el concepto de compra de 50 Chalecos Blindados y 50 Placas Antibalísticas del proyecto Subsemun en el mes de diciembre de 2008.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- En cumplimiento al ARTÍCULO PRIMERO del acuerdo No. AC002/SO/22-VII-08/226 aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de Julio de 2008, Se aprueba el pago realizado a Auditores de Morelos S.C. por la cantidad de \$ 307,050.00 (Trescientos Siete Mil Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) por el concepto de pago por el servicio de análisis y conciliación de la caja de ahorro y prestamos de los trabajadores del Ayuntamiento de Cuernavaca realizado en el mes de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se aprueban los pagos efectuados a IRENE AGUAYO MARTÍNEZ, derivado del contrato No. RP/SM/CPS/08/492/0404 0000000 16/AUMI790205 por la cantidad de \$345,000.00 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.); por concepto de pago de Restauración Integral de dos Esculturas Ecuestres en Acero por motivo del Centenario de la Revolución Mexicana ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos, Col. Centro y el contrato No. RP/SM/CPS/08/491/0404 0000000 16/AUMI790205 por la cantidad de \$460,000.00 (Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por el concepto de Restauración Integral de Escultura Ecuestre en Bronce de Vicente Guerrero ubicada en Calle Vicente Guerrero esquina con Poder Legislativo, Col. Lomas de la Selva por motivo del Bicentenario de la Independencia; ambos del Proyecto Beneficios al Patrimonio Municipal realizados en el mes de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Se aprueban el pago a MAQUINARIA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN MIRANDA S.A. DE C.V. derivado del contrato No. SM/P/08/AD/02/5201 006 000 por la cantidad de \$ 278,632.32 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos 32/100 M.N.) por el concepto del 50% de anticipo por la Construcción de Trotapista en Camellón de Avenida Teopanzolco; así mismo se aprueba la aplicación al gasto y Provisión del pasivo por la cantidad de \$ 278,632.31 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos 31/100 M.N.), por concepto de finiquito del 50% restante aplicados en el Proyecto Beneficios al Patrimonio Municipal en la cuenta MEJORAMIENTO VIAL Y URBANO en el mes de Diciembre 2008.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se aprueban el pago a MAQUINARIA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION MIRANDA S.A. DE C.V. derivado del contrato SM/P/08/AD/03/5201 006 000 por la cantidad de \$ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N) por el concepto de Diversas Obras Viales en Río Mayo, Paso Plan de Ayala en Cuernavaca, Morelos, aplicadas en el Proyecto Beneficios al Patrimonio Municipal en la cuenta MEJORAMIENTO VIAL Y URBANO en el mes de Diciembre 2008.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Se aprueba el gasto derivado del contrato RP/SM/CPS/08/436/520100300500000/MMC011205 pagado a MAQUINARIA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION MIRANDA S.A. DE C.V. por la cantidad de \$ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) por el concepto de trabajos realizados de acondicionamiento al Recinto Ferial del Municipio de Cuernavaca.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Se aprueba el pago efectuado a CELIA VILLAREJO MEJIA, derivado del contrato No. RP/SM/CA/08/2Bis/5103 002 005 00000 por la cantidad de \$ 162,000.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) por el concepto de Arrendamiento de la Bodega, ubicada en la calle Matamoros Esq. Con Arista 1er. Piso Col. Centro correspondiente a los meses de Enero a Diciembre del año 2008.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Derivado del Acuerdo No. AC002/SO/19-VIII-08/234; Se aprueba el pago a DORA PATRICIA CUEVAS SÁNCHEZ, mediante contrato No. SM/P/08/AD/01/5201 003 005 00000, por la cantidad de \$ 344,950.00 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), por el concepto de adecuaciones en la antigua Base Chapultepec realizado en el mes de Diciembre 2008.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Se aprueba el pago realizado a EDITH FLORES NAVA, derivado del contrato No. PR/CPS/SM/08/01BIS/FONE580916LK5 por la cantidad de \$ 136,850.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.); por concepto de presentación de Grupo Musical "RUBI" todos los días Domingos en el Parque Cri- Cri del Centro de la Ciudad de Cuernavaca durante el año 2008.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Se aprueban los pagos a nombre de ROMELIA RODRÍGUEZ MUÑOZ, con afectación a la cuenta contable de Inmuebles No. 5201 001 005 por la cantidad de \$ 70,000.00 (Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y el pago con afectación a la cuenta contable Fondo de Donación No. 5201 005 001 por la cantidad de \$90,000.00 (Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.); por concepto adquisición del Bien Inmueble ubicado en la 3ra. Sección Lote Tres Privada de los Caldos, Col . Ampliación Chulavista, realizados en el mes de Diciembre 2008.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Se aprueba el pago a CONSTRUCTORA CARBONEL S.A. DE C.V. derivado del contrato SDUOP/CPS/08/411/CCA 40323E67, por la cantidad de \$ 437,000.00 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Pesos 00/100 M.N.) por el concepto de Asesoría, Preparación y Desarrollo del Proceso de Adjudicación de la obra Construcción, Adecuación, Demolición y Modificación del Inmueble Ubicado en Av. Morelos 265 para ser habilitado como Museo de la Ciudad realizado en el mes de Diciembre 2008.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Se aprueba el pago a CONSTRUCTORA CARBONEL S.A. DE C.V., por la cantidad de \$ 805,000.00 (Ochocientos Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) por el concepto de Asesoría, Preparación y Desarrollo del Proceso de Adjudicación de la obra Construcción del Sistema Vial Teopanzolco-Plan de Ayala, en la Ciudad de Cuernavaca realizado en el mes de Diciembre 2008.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Se aprueba el pago a IMPERLONAS S.A DE C.V. por la cantidad de \$1,242,000.00 ( Un Millón Doscientos Cuarenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N) por la adquisición de una Tensoestructura en material de PCV Marca Ferrari 902 para las instalaciones del Recinto Ferial efectuado en el mes de Diciembre 2008.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- En consecuencia se aprueba el corte de caja del Municipio de Cuernavaca del primero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil ocho.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de Cuernavaca y a la Tesorería Municipal de Cuernavaca, remitir el presente acuerdo al Congreso del Estado de Morelos y a la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado el Salón del Cabildo "Gral. Emiliano Zapata Salazar" de la Sede del Ayuntamiento, en la Ciudad de Cuernavaca, a los quince días del mes de Enero del año dos mil nueve.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

M. en D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO  
SÍNDICO

C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE  
CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO CONSIDERADO EN LOS ARTICULOS 114 Y 115 DE LA MISMA LEY Y ARTÍCULOS 2, 33, 37, Y 40 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

En cumplimiento con nuestra irrestricta obligación de continuar informando de manera oportuna a los órganos competentes, así como a la ciudadanía cuernavacense sobre la captación, uso y destino de los recursos financieros que se han recaudado en los rubros que contempla la Ley de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2008, así como por las diversas aportaciones que realizan tanto el

Gobierno Federal y el Estatal, recursos que se han destinado al cumplimiento de las acciones y objetivos del Ayuntamiento de Cuernavaca, no sin dejar de observar que debemos continuar manteniendo unas finanzas sanas, mediante las estrategias definidas en el Plan de Desarrollo Municipal para alcanzar los objetivos del mismo, a través de los Programas Operativos Anuales de cada dependencia y entidad municipal que serán el sustento de las previsiones de recursos presupuestales que cada año habrán de presentarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme lo establecen la Ley Orgánica Municipal, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Por otra parte como facultad otorgada a los Ayuntamientos dentro de la normatividad aplicable en caso concreto, estos pueden llevar a cabo el análisis y valoración de su corte de caja mensual, el cual debe ser necesariamente remitido al Congreso del Estado para revisión y aprobación correspondiente, así como la cuenta pública anual.

Así mismo, dentro de nuestras atribuciones se encuentran las de poder modificar su estructura financiera y administrativa, de todos y cada uno de los programas de las Dependencias y Entidades, incluidas dentro del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2008, mismas que se les hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Los cortes de caja correspondientes al Ejercicio Fiscal 2008 fueron publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" como a continuación se describe: el corte de caja del mes de Enero se publicó el 05 de Marzo ; el corte del mes de Febrero fue publicado el 9 de Abril; el corte del mes de Marzo se publicó el 30 de Abril; el corte del mes de Abril es publicado el día 23 de Julio; el corte del mes de Mayo se publicó el 23 de Julio ; el corte del mes de Junio se publicó el 01 de Octubre; el corte del mes de Julio fue publicado el 01 de Octubre; el corte de caja del mes de Agosto fue aprobado con No. de Acuerdo AC001/SO/09-IX-08/277; el corte de caja del mes de Septiembre fue aprobado con No. de Acuerdo AC001/SO/14-X-08/298; el corte de caja del mes de Octubre se aprobó con No. de Acuerdo AC001/SO/10-XI-08/314; el corte de caja del mes de Noviembre se aprobó con No. de Acuerdo AC002/SO/16-XII-08/332; estos cuatro últimos cortes de caja se encuentran en tramite de publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO:

AC003/SO/15-I-09/347

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban los gastos realizados correspondientes al período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del Ejercicio 2008, por la cantidad de \$ 931,358,667.44 (Novecientos Treinta y Un Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos 44/100 M. N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los ingresos correspondientes al período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del Ejercicio 2008 por la cantidad de \$ 949,715,612.11 (Novecientos Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Quince Mil Seiscientos Doce Pesos 11/100 M. N.).

ARTÍCULO TERCERO.- El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se incluyen sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2008 es de \$ 98,405,971.65 (Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Cinco Mil Novecientos Setenta y Un Pesos 65/100 M. N.).

ARTÍCULO CUARTO.- El monto recaudado respecto a la retención del Impuesto Adicional del 5% Pro-Universidad correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2008 es de \$ 4,762,230.14 (Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta Pesos 14/100 M. N.).

ARTÍCULO QUINTO.- Se aprueba el pago del Impuesto Sobre la Renta por un importe de \$ 5,376,399.00 (Cinco Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Nueve Pesos 00/100 M.N.) realizado del mes de Enero al mes de Noviembre del dos mil ocho; se aprueba que se realice la declaración complementaria correspondiente al mes de octubre de 2006 para reflejar un saldo a favor por pago de lo indebido por un importe de \$ 2,714,542.00 (Dos Millones Setecientos Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Dos pesos 00/100 M.N.), se aprueba que se realice la compensación del ISR retenciones por Salarios en el mes de diciembre de 2008 como resultado de un pago de lo indebido en el mes de octubre de 2006 por un importe de \$ 2,582,467.00 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos 00/100 M.N.) así mismo se aprueba que se realice el pago de la diferencia de ISR retenciones por Salarios del mes de diciembre de 2008 por la cantidad de \$ 852,089.00 (Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Ochenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.); se aprueba que se realice el

pago de los demás conceptos por un importe de \$ 222,081.00 (Doscientos Veintidós Mil Ochenta y Un Pesos 00/100 M.N.) correspondientes al mes de diciembre de 2008; se aprueba la aplicación al gasto de la bonificación fiscal de los meses de Enero a Diciembre de 2008 y primera y segunda parte de Aguinaldo del ejercicio dos mil ocho por un importe de \$ 6,332,085.93 (Seis Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Ochenta y Cinco Pesos 93/100 M.N.).

ARTÍCULO SEXTO.- Se aprueba el apoyo efectuado al Seminario Conciliar de San José A.C., por la cantidad de \$ 300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) pagado con Cheques No. 1865 y 1877 del mes de Enero 2008; para ser utilizados en la formación de Jóvenes de escasos recursos de la comunidad estudiantil del seminario.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se aprueba el gasto por el concepto de Honorarios realizado al Ing. Eligio Cortes Flores por el concepto de devoluciones tramitadas ante Luz y Fuerza del Centro en Cuenta de Alumbrado Público correspondiente al mes de Noviembre y Diciembre del 2007 por la cantidad de \$ 335,657.34 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Pesos 34/100 M.N.) realizado en el mes de Enero 2008.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se aprueban los pagos realizados a Corporativo Carpago S.C. por un importe de \$ 115,500.00 (Ciento Quince Mil Quinientos Pesos 00/100 M. N.), por el concepto de análisis y asesoría respecto a la acción de inconstitucionalidad demandada por el procurador general de la nación contra la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2008 efectuado en el mes de Marzo 2008.

ARTÍCULO NOVENO.- Se aprueba el gasto por el concepto de Adquisición de plantas para la feria cuernavaca 2008 por la cantidad de \$ 234,200.00 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.) realizado en el mes de Marzo 2008.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se aprueba el gasto realizado a "Análisis de Resultados de comunicación y de Opinión Pública" por el concepto de realización de encuesta sobre la Prestación de Servicios Públicos según contrato RP/CCSI/08/102/5100300100000/ARC-970701 por la cantidad de \$ 184,000.00 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) realizado en el mes de Marzo 2008.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Se aprueban los pagos realizados a Fortino Alonso Martínez por un importe de \$ 124,740.00 (Ciento Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta Pesos 00/100 M. N.), por el concepto de reparto domiciliario de estado de cuenta de los servicios municipales e impuesto predial efectuado en el mes de Abril 2008.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Se aprueba el apoyo efectuado al Instituto Universitario Internacional S.C., por la cantidad de \$ 90,000.00 (Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.) pagado con Cheques No. 1182 del mes de Abril 2008; para ser utilizados en la premiación del primer maratón Cuernavaca – Cuautla 2008, que se llevó a cabo el día 2 de mayo 2008.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se aprueba el pago de aportación a MUNDO NATURAL S.A DE C.V. por un importe de \$ 545,035.50 (Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Treinta y Cinco Pesos 50/100 M. N.), según convenio de colaboración de fecha 12 de Marzo 2008, para la feria Cuernavaca efectuado en el mes de Abril 2008.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se aprueba el pago por la Adquisición de un vehiculo nuevo marca Suburban 4X2 por un importe de \$ 444,026.50 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Veintiséis Pesos 50/100 M.N.) mismo que fue designado para el área de Presidencia Municipal; efectuado en el mes de Mayo de 2008.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se autoriza la Adquisición de Equipo Fotovoltaico por un importe de \$ 277,125.00 (Doscientos Setenta y Siete Mil Ciento Veinticinco Pesos 00/100 M.N.) equipo que será instalado en el Recinto Ferial; efectuado en el mes de Mayo de 2008.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Derivado del contrato RP/SM/CPS/08/199/5101 002 001 00000/CFE051217 se aprueba el pago por concepto de Honorarios realizado a Corporativo Ferraro S.C. por concepto de Asesoría y Consulta de Servicios Especializados en materia jurídica, contable, Informática y Administrativa correspondiente a los meses de Marzo y Abril del 2008 por la cantidad \$ 97,500.00 (Noventa y Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) realizados en el mes de Junio de 2008.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se informa de los recursos federales, ingresos propios que no fueron erogados al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, los cuales se refrendan para el ejercicio fiscal de dos mil nueve siendo los siguientes:

RECURSOS PROPIOS (GASTO CORRIENTE) \$14,466,657.29

RECURSOS PROPIOS (GASTO DE INVERSIÓN) 5,117,540.62

RECURSOS PROPIOS (OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO) 12,544,050.88

F.A.E.D.E. 97,035.40

DEUDA PÚBLICA 23,289,263.18

FONDO III 37,303,958.91

FONDO IV 527,442.57

FONDO V 9,298,054.20

SUBSEMUN 1,273,411.24

\$103,917,414.29

DETALLE DE REFRENDOS POR CONCEPTO Y CUENTA:

No. DE CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
5101 005 000 00000	PERSONAL RETIRADO	2,000,000.00
5101 005 005 00000	FONDO DE PENSIONES	2,000,000.00
5104 001 000 00000	AYUDAS Y APORTACIONES	12,466,647.29
5104 001 007 00000	COMPLEMENTARIAS	6,305,508.01
5104 001 013 00000	REMANENTE POR EJERCER	6,161,139.28
5106 001 000 00000	CREDITO SAPAC	23,289,263.18
5106 001 001 00000	CAPITAL	13,611,108.00
5106 001 002 0000	INTERES	9,678,155.18
5201 003 000 00000	REPARACION, MTTO, CONSERVACION E INSTALACION	4,082,953.29
5201 003 005 00000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	4,082,953.29
5201 005 000 00000	GASTOS DE FONDO DE DONACION	1,034,587.33
5201 005 001 00000	GASTOS DE FONDO DE DONACION	1,034,587.33
5203 000 000 00000	FONDOS ESTATALES	97,045.40
5203 001 900 00000	RENDIMIENTOS DEL F.A.E.D.E.	32,153.30
5203 006 002 00000	RENDIMIENTOS DE ACTIVOS PRODUCTIVOS	64,882.10
5204 002 000 00000	FONDO 4	527,442.57
5204 002 001 00000	MANO DE OBRA DE SEGURIDAD PUBLICA	527,442.57
5204 009 000 00000	RAMO 36 SUBSEMUN	1,273,411.24
5204 009 001 00000	PROFESIONALIZACION	1,159,214.00
5204 009 003 00000	RECURSOS POR DISTRIBUIR	114,197.24
	OBRAS EN PROCESO RECURSOS MUNICIPALES 2008	
5202 001 001 20000	APORTACIÓN MUNICIPAL FONDO 5	\$2,883,563.27
5202 001 001 20003	PRIMARIA JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN, PALMIRA	\$55,723.51
5202 001 001 20004	SECUNDARIA TECNICA NO. 44, LOMAS DE AHUATLÁN	\$62,103.40
5202 001 001 20005	JARDIN DE NINOS BERTHA VON GLUMER, LOMAS DE LA SELVA	\$23,000.00
5202 001 001 20006	SECUNDARIA GENERAL FROYLAN PARROQUÍN GARCÍA, COL. MIRAVAL	\$9,866.93
5202 001 001 20007	JARDIN DE NINOS VICENTE GUERRERO COL. SATÉLITE	\$1,050.24
5202 001 001 20008	JARDIN DE NINOS ESTRELLITA COL. UNIVERSO	\$660,077.39
5202 001 001 20991	OBRAS POR DISTRIBUIR FONDO 5 MUNICIPAL	\$2,071,741.80
5202 001 001 24000	PAVIMENTACIÓN BANQUETAS Y GUARNICIONES	\$5,270,581.01
5202 001 001 24529	PAVIMETO DE CONCRETO HIDRAULICO VUELTA A LA DERECHA	\$183,477.62
5202 001 001 24530	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO REENCARPETAMIENTO CUAUHTEMOC ENTRE GUILLERMO GANDARA Y AV. PLAN DE AYALA	\$354,403.85
5202 001 001 24532	REENCARPETAMIENTO CONCRETO ASFALTICO EN CALLE ALVARO OBREGON	\$ 66,079.14

5202 001 001 24542	VIALIDAD DE CONCRETO ASFÁLTICO AV. PLAN DE AYALA, TRAMO DE LA CALLE LEANDRO VALLE AL BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	\$956,669.54
5202 001 001 24543	VIALIDAD DE CONCRETO ASFÁLTICO AV. FERROCARRIL ENTRE CALLE RIO NAZAS Y AV. TEOPANZOLCO	\$1,189,239.78
5202 001 001 24545	VIALIDAD DE CONCRETO ASFÁLTICO CALLE INDEPENDENCIA	\$850,011.08
5202 001 001 24547	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO (REENCARPETAMIENTO) CALLE	1,670,700.00
5202 001 001 29000	PARQUES Y JARDINES	\$11,021.84
5202 001 001 29048	ILUMINACIÓN CAPILLA DEL TERCER ORDEN AV. MORELOS ESQ. HIDALGO	\$11,021.84
5202 001 001 32000	MERCADOS	\$769,982.09
5202 001 001 32061	SUBESTACION ELECTRICA DEL CENTRO COMERCIAL ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$769,982.09
5202 001 001 33000	CONSTRUCCIÓN GENERAL	\$446,900.55
5202 001 001 33089	SEMAFORIZACION GLORIETA EMILIANO ZAPATA AV. EMILIANO ZAPATA	\$110,650.28
5202 001 001 33999	CONSTRUCCIÓN GENERAL	\$336,250.27
5202 001 001 34000	MEJORA DE IMAGEN URBANA DEL CENTRO HISTORICO	\$749,763.84
5202 001 001 34081	VARIOS 2007	\$260,109.00
5202 001 001 34085	ESCULTURA CARRO DEL SOL BOULEVARD CUAUHNHUAC	\$52,277.67
5202 001 001 34086	CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA Y ESCULTURA HERNÁN CORTÉS CALLE NUEVA BELGICA Y AV. TEOPANZOLCO	\$380,683.07
5202 001 001 34999	VARIOS	56,694.10
5202 001 001 35000	PROYECTOS EJECUTIVOS	\$2,110,209.34
5202 001 001 35004	CONSTRUCCIÓN DE AULA ECOLOGICA EN EL PARQUE PORFIRIO DIAZ Y AV. LEANDRO VALLE	\$1,685,184.67
5202 001 001 35007	PROYECTO EJECUTIVO PLAZA DE LA EDUCACIÓN PRIMERA ETAPA	\$105,000.00
5202 001 001 35008	PROYECTO EJECUTIVO SUMINISTRO INSTALACIÓN DE UNA SUBESTACIÓN	\$171,818.42
5202 001 001 35009	PROYECTO EJECUTIVO OBRAS PLUVIALES PARA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL RECINTO FERIA EN CUERNAVACA EN EL CAMPO SALADO	\$148,206.25
5202 002 002 23000	UNIDADES DEPORTIVAS	\$10.00
5202 002 002 23032	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA REHABILITAR CUATRO CAMPOS	\$10.00
5202 002 002 24000	PAVIMENTACION, BANQUETAS Y GUARNICIONES	251,902.19
5202 002 002 24526	PAVIMENTACION (106 TONELADAS DE CEMENTO) DE LA CALLE 12 DE AGOSTO	\$179,286.76
5202 002 002 24534	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 2A	\$45.33
5202 002 002 24535	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA PAVIMENTACION DE LA PRIV. CEDRO	\$46.58
5202 002 002 24536	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION	\$67.52

5202 002 002 24537	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PAVIMENTACION CALLE CAMINO	\$50.09
5202 002 002 24538	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA PAVIMENTACION CALLE 2 DE FEBRERO	\$79.43
5202 002 002 24539	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA PAVIMENTACION ADOCRETO	\$3.30
5202 002 002 24540	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA PAVIMENTACION ADOCRETO	\$1.50
5202 002 002 24541	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA PAVIMENTACION CALLE PARAJE ALARCON	\$81.68
5202 002 002 24546	SUMINISTRO DE MATERIAL, PAVIMENTACION CALLE SOL	\$72,240.00
5202 002 002 26000	DRENAJES	\$116.64
5202 002 002 26119	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN	\$22.52
5202 002 002 26120	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA	\$59.65
5202 002 002 26121	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA REHABILITACION DEL DRENAJE	\$2.06
5202 002 002 26122	SUMINISTRO DE MATERIALES PLUVIAL, REJILLA Y PAVIMENTACION	\$32.41
5202 002 002 28000	IGLESIAS	\$0.03
5202 002 002 28015	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA AREA VERDE (RECREACION)	\$0.03
5202 002 002 29000	PÁRQUES Y JARDINES	\$0.08
5202 002 002 29047	SUMINISTRO DE MATERIALES CONSTRUCCION DE UN CENTRO COMUNITARIO	\$0.08
5202 002 002 33000	CONSTRUCCION GENERAL	\$50,000.00
5202 002 002 33999	CONSTRUCCION GENERAL	\$50,000.00
	RAMO 33 FONDO 3	
5204 001 001 01000	OBRAS AUTORIZADAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2001	\$165,373.58
5204 001 001 01163	RED Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LOMAS DE AHUATLAN	\$165,373.58
5204 001 001 22000	OBRAS FONDO 3 RAMO 33 EJERCICIO 2002	\$606,183.18
5204 001 001 22034	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN	\$126,183.70
5204 001 001 22051	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN	\$479,999.48
5204 001 001 23000	OBRAS FONDO 3, RAMO 33, EJERCICIO 2003	\$270,323.98
5204 001 001 23065	PAVIMENTO DE CONCRETO EN CALLE PRIMERA LATERAL	\$117,812.03
5204 001 001 23091	MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE PRIMERA LATERAL	\$152,511.95
5204 001 001 24000	OBRAS FONDO 3, RAMO 33 EJERCICIO 2004	\$394,802.10
5204 001 001 24015	BARDA DE BLOCK DE CONCRETO JARDIN DE NIÑOS HIJOS DEL EJERCITO	\$6,808.01
5204 001 001 24017	PAVIMENTO ASFÁLTICO Y GUARNICIÓN DE CONCRETO CALLE LOMAS DE CORTÉS	\$82,041.19
5204 001 001 24025	CONSTRUCCION DE MODULO DE DIRECCION EN J.N. EGIPTO ALTA VISTA	\$129,425.52
5204 001 001 24026	PAVIMENTO DE EMPEDRADO EN CALLE ANTIGUA BAJADA A SAN ANTON	\$6,108.61
5204 001 001 24034	OBRA PAVIMENTACIÓN Y GUARNICIÓN DE CONCRETO CALLE ROBLE	\$65,601.12
5204 001 001 24049	CONSTRUCCION DE BANOS ESC. FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS TETELA	\$61,758.80
5204 001 001 24103	CONSTRUCCION DE AULA CON CUBICULOS USAER NO. 34	\$43,058.85

5204 001 001 25000	OBRAS FONDO 3, RAMO 33 EJERCICIO 2005	\$1,599,232.79
5204 001 001 25001	PAVIMENTACION Y GUARNICION DE CONCRETO	\$40,830.87
5204 001 001 25006	TECHUMBRE CON MATERIAL TERMICO EN ESC. PRIMARIA	\$12,356.26
5204 001 001 25008	PAVIMENTO Y DRENAJE DE ACCESO PRINCIPAL EN LA	\$45,935.67
5204 001 001 25010	PAVIMENTO Y GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO	\$86,525.81
5204 001 001 25011	IMPERMEABILIZACIÓN Y MALLA CICLONICA EN ESC. SECUNDARIA	\$23,459.38
5204 001 001 25013	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN J.N. NUNUTZIN COL. LÁZARO CÁRDENAS	\$25,445.45
5204 001 001 25020	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESC. PRIM. ESTANISLAO ROJAS	\$12,216.96
5204 001 001 25021	PAVIMENTACIÓN Y GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE	\$52,853.87
5204 001 001 25022	PAVIMENTO Y GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO	\$147,314.93
5204 001 001 25023	PAV. Y GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE	\$169,280.63
5204 001 001 25024	PAVIMENTO Y GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE YUR	\$62,966.45
5204 001 001 25025	CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN ESC. PRIM. MIGUEL	\$207,146.64
5204 001 001 25028	CONSTRUCCION EN AULA ES ESC. PRIM. CUAUHTE	\$12,544.37
5204 001 001 25033	PAVIMENTO Y GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE FRE	\$78,176.07
5204 001 001 25035	PAVIMENTO Y GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE BAJA	\$133,377.92
5204 001 001 25036	PAVIMENTO Y CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN CALLE PARA	\$34,058.73
5204 001 001 25037	CONSTRUCCION DE ANDADOR Y ESCALERAS ENTRE ANDADOR	\$6,509.20
5204 001 001 25056	EQUIPAMIENTO DE COMPUTO EN ESC. PRIM. CUAUHTEMOC	\$2,932.51
5204 001 001 25073	EQUIPAMIENTO DE COMPUTO EN ESC. PRIM. JOSE MARIA MORELOS	\$2,932.50
5204 001 001 25081	PAVIMENTO Y GUARNICION DE CONCRETO HIDRAULICO	\$58,122.44
5204 001 001 25084	DRENAJE EN PRIV. DE LAS FLORES SANTA MA. AHUACATITLAN	\$6,449.18
5204 001 001 25086	RED DE ALCANTARILLADO KM 94 AUTOPISTA AMPL.	\$10,697.30
5204 001 001 25089	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS EN CALLE CEDRO	\$25,663.85
5204 001 001 25096	ENCAUSAR DRENAJE PLUVIAL DESDE LA SEC. 2	\$14,054.21
5204 001 001 25099	CONSTRUCCION DE UN AULA EN ESC. PRIM.	\$8,180.86
5204 001 001 25100	DRENAJE SANITARIO EN CALLE TLALTUBO	\$19,303.29
5204 001 001 25102	DRENAJE EN CALLE ANTONIO RIVAPALACIO	\$267,243.61
5204 001 001 25103	DRENAJE CIRCUITO FRANCISCO I. MADERO	\$32,653.83
5204 001 001 26000	OBRAS FONDO 3 RAMO 33 EJERCICIO 2006	\$1,652,423.15
5204 001 001 26018	REEENCARPETAMIENTO CALLE SAN FERNANDO	\$531,514.50
5204 001 001 26041	EQUIPAMIENTO DE AULA DE MEDIOS EN ESC. PRIM.	\$1,725.00
5204 001 001 26059	EQUIPAMIENTO DE AULA DE MEDIOS EN ESC. PRIM.	\$1,725.00
5204 001 001 26060	EQUIPAMIENTO DE AULA DE MEDIOS EN ESC. PRIM. VESP.	\$1,725.00
5204 001 001 26065	CONSTRUCCION DE LABORATORIO DE QUIMICA	\$16,543.20

	FISICA	
5204 001 001 26073	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN Y REHABILITACIÓN DE BAÑO	\$18,427.38
5204 001 001 26085	CONSTRUCCIÓN DE BARDAS EN JARDÍN DE NIÑOS	\$23.56
5204 001 001 26089	CONSTRUCCION AULA DE USOS MÚLTIPLES PRIM.	\$135,223.39
5204 001 001 26998	RENDIMIENTOS 2006	\$945,516.04
5204 001 001 26999	OBRAS 2006 FONDO III	\$0.08
5204 001 001 27000	OBRAS DEL FONDO 3, EJERCICIO 2007	\$3,001,238.56
5204 001 001 27013	PAVIMENTACIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN EN PRIV. ENCINOS	\$77,019.93
5204 001 001 27021	PAVIMENTO EN NARDOS AMPL. LÁZARO CÁRDENAS	\$72,264.04
5204 001 001 27028	REPARACIÓN DE SANITARIOS DE LOS NIÑOS EN J.N. SELMA	\$10,683.25
5204 001 001 27057	PAVIMENTO DE EMPEDRADO CALLE NACIONAL COL. SANTA MARÍA	\$125,155.36
5204 001 001 27059	PAVIMENTO ASFALTICO A LOMAS DEL CARRIL COL. LOMAS DEL CARRIL	\$152,406.68
5204 001 001 27061	VIALIDAD DE CONCRETO ASFALTICO EN CAMINO A LA VÍA	\$201,013.86
5204 001 001 27062	PAVIMENTO EN VARIAS CALLES S.S.A., S.P.P, IMSS, CAPUFE	\$328,530.22
5204 001 001 27069	PAVIMENTO ASFALTICO CAMINO DE SACA LOMAS DEL CERRADO	\$675,536.16
5204 001 001 27998	RENDIMIENTOS 2007	\$1,358,629.06
5201 001 001 28000	OBRAS DEL FONDO 3, EJERCICIO 2008*	\$28,533,601.33
5204 001 001 28001	1.- PAVIMENTACIÓN EN CALLE ROSAL COL. VILLA SANTIAGO	\$28,911.10
5201 001 001 28002	2.- PAVIMENTACIÓN CALLE NOGAL COL. VILLA SANTIAGO	\$177,248.91
5201 001 001 28003	3.- PAVIMENTACIÓN EN CALLE CHABACANO, COL. LIMONES	\$225,673.68
5204 001 001 28004	4.- PAVIMENTACIÓN EN CALLE LAS FLORES COL. OCOTEPEC	\$431,615.30
5204 001 001 28005	5.- PAVIMENTACIÓN EN CALLE VICENTE GUERRERO COL. OCOTEPEC	\$148,914.68
5204 001 001 28006	6.- PAVIMENTACION EN CALLE GALEANA (ENTRE AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y AV. FCO. I. MADERO)	\$301,990.99
5204 001 001 28007	7.- PAVIMENTACION EN CALLE FRANCISCO I. MADERO COL. BUENA VISTA DEL MONTE	\$537,906.86
5204 001 001 28008	8.- PAVIMENTACION CALLE VISTA HERMOSA COL. AMPLIACIÓN CHIPITLÁN (MINA 5)	\$119,666.78
5204 001 001 28009	9.- PAVIMENTACION EN CALLE DURAZNO COL. AMPLIACIÓN CHIPITLÁN (MINA 5)	\$25,473.77
5204 001 001 28010	10.- PAVIMENTACION EN CALLE LLUVIA COL. BOSQUES DE CUERNAVACA	\$14,501.89
5204 001 001 28011	11.- PAVIMENTACION EN CALLE SANTA LOURDES (ENTRE SAN ISIDRO Y LA BARRANCA) COL. AMPLIACIÓN SANTA MARTHA	\$110,046.03
5204 001 001 28012	12.- PAVIMENTACION EN CALLE BUGAMBILIAS COL. AMPLIACIÓN AHUATEPEC	\$64,761.92
5204 001 001 28013	13.- PAVIMENTACION EN CALLE TULIPANES COL. AMPLIACIÓN AHUATEPEC	\$197,463.68
5204 001 001 28014	14.- PAVIMENTACION EN CALLE JAZMIN COL. AMPLIACIÓN AHUATEPEC	\$162,703.08
5204 001 001 28015	15.- PAVIMENTACION EN CALLE CAMINO A LA MONTAÑA COL. SANTA MARÍA AHUACATITLÁN	\$80,649.59
5204 001 001 28016	16.- PAVIMENTACIÓN EN CALLE CAMINO ANTIGUO A HUITZILAC	\$86,658.01

	COL. SANTA MARIA AHUACATITLÁN	
5204 001 001 28017	17.- PAVIMENTACION EN CALLE MAGNOLIA Y NARDOS COL. TEXCALTEPEC	\$323,076.33
5204 001 001 28018	18.- PAVIMENTACION EN CALLE 3 DE MAYO COL. SAN MIGUEL APATLACO	\$86,000.02
5204 001 001 28019	19.- PAVIMENTACION EN CALLE 15 DE AGOSTO COL. LA TRANCA	\$238,442.76
5204 001 001 28020	20.- PAVIMENTACION EN CALLE ANDADOR LAZARO CARDENAS COL. PLAN DE AYALA	\$100,794.44
5204 001 001 28021	21.- PAVIMENTACION EN CALLE VICENTE GUERRERO COL. SANTA MARIA AHUACATITLÁN	\$146,944.04
5204 001 001 28022	22.- PAVIMENTACION EN CALLE ANDADOR 5 COL. AMPLIACION SACATIERRA	\$59,290.96
5204 001 001 28023	23.- PAVIMENTACION EN CALLE ISSSTE COL. FEDERACION	\$27,086.21
5204 001 001 28024	24.- PAVIMENTACION Y ESCALERAS EN CALLE PANORAMICA Y PROLONGACION FRANCISCO I. MADERO COL. AMPLIACION SACATIERRA	\$86,981.85
5204 001 001 28025	25.- PAVIMENTACION EN CALLE DURAZNO COL. LIMONES	\$172,401.05
5204 001 001 28026	26.- PAVIMENTACION EN CALLE J. MÚJICA COL. LAZARO CÁRDENAS DEL RÍO	\$657,544.69
5204 001 001 28027	27.- CONSTRUCCION DE CISTERNA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARANDAL EN PRIM. 17 DE SEPTIEMBRE	\$13,422.96
5204 001 001 28028	28.- REHABILITACION DE BANOS Y PAVIMENTOS EN PRIM. NIÑOS HEROES DE 1847	\$60,180.27
5204 001 001 28029	29.- REMODELACION DE BANOS EN PRIM. IGNACIO ALLENDE CALLE MORELOS ESQ. HIDALGO #309 COL. OCOTEPEC	\$15,444.67
5204 001 001 28030	30.- CONSTRUCCION DE AULA DE USOS MÚLTIPLES EN C.A.M. 13 CALLE ALDAMA NO. 1 COL. SANTA MARIA AHUACATITLÁN	\$60,031.27
5204 001 001 28031	31.- AULA DE USOS MÚLTIPLES EN SECUNDARIA NO. 5, LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS CALLE NACIONAL COL. CHAMILPA	\$648,693.41
5204 001 001 28032	32.- AULA DE MEDIOS EN TELESECUNDARIA CUAUHTEMOC AV. CUERNAVACA S/N COL. BUENA VISTA DEL MONTE	\$616,004.73
5204 001 001 28033	33.- REHABILITACION DE BANOS E IMPERMEABILIZACION EN PRIM. 20 DE NOVIEMBRE CALLE CUAUHTEMOC COL. CANTARRANAS	\$168,282.41
5204 001 001 28034	34.- REPARACION DE BANOS EN PRIM. RAFAEL RAMÍREZ CALLE CUAUHNAHUAC NO. 21, COL. DEL AGUILA.	\$114,966.74
5204 001 001 28035	35.- REPARACION DE BANOS EN PRIM. MARTIRES DE LA LIBERTAD CALLE CEDRO ESQ. ROBLE	\$203,253.21
5204 001 001 28036	36.- REHABILITACION DE INSTALACION ELÉCTRICA EN PRIM. FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS CALLE CALZADA DE LOS REYES ESQ. LEÓN SALINAS COL. TETELA DEL MONTE	\$12,063.99
5204 001 001 28037	37.- BANDA PERIMETRAL EN PRIM. MARIANO MATAMOROS CALLE TULIPAN CUBANO S/N COL. TULIPANES	\$9,083.24
5204 001 001 28038	38.- BANDA PERIMETRAL EN SEC. NO. 15 HIMNO NACIONAL MEXICANO CALLE ALDAMA COL.	\$18,317.52

	SANTA MARIA AHUACATITLÁN	
5204 001 001 28039	39.- MODULO DE BANOS Y CONEXION DE DRENAJE EN SEC. GENERAL NO. 2, FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA	\$118,046.12
5204 001 001 28040	40.- PAVIMENTACION CALLE POPOTLA COL. TETELA DEL MONTE	\$28,829.62
5204 001 001 28041	41.- REPARACION DE BANOS EN PRIM. HERMENEGILDO GALEANA CALLE IGNACIO ALLENDE NO. 1, COL. AMATITLÁN	\$142,937.00
5204 001 001 28042	42.- REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE BANOS E IMPERMEABILIZACION EN PRIM. BRAULIO RODRÍGUEZ CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 15, COL. CENTRO	\$416,460.00
5204 001 001 28043	43.- TECHADO ÁREA DE USOS MÚLTIPLES EN PRIM. ALFONSO N. URUETA CARRILLO CALLE ANDADOR SALUBRIDAD NO. 13 COL. DEL AGUILA	\$21,636.41
5204 001 001 28044	44.- CONSTRUCCION DE BANDA PERIMETRAL EN PRIM. JOSÉ VASCONCELOS CALDERÓN CALLE MAGNOLIA NO. 2, COL. SATÉLITE PRIMERA SECCION	\$80,014.36
5204 001 001 28045	45.- TECHUMBRE AREA DE USOS MÚLTIPLES Y REMODELACION DE SANITARIOS EN PRIM. "AGUSTÍN QUEMES CELIS" CALLE UNIDAD HABITACIONAL TEOPANZOLCO COL. TEOPANZOLCO	\$603,536.03
5204 001 001 28046	46.- CISTERNA Y TECHUMBRE ÁREA DE USOS MÚLTIPLES EN PRIM. JUAN N. ÁLVAREZ PRIV. MELCHOR OCAMPO S/N COL. GUALUPITA (PARQUE MELCHOR OCAMPO)	\$25,682.34
5204 001 001 28047	47.- TECHUMBRE AREA DE USOS MÚLTIPLES EN PRIM. PRESIDENTE CARRANZA CALLE OLIVO COL. TEOPANZOLCO	\$439,232.07
5204 001 001 28048	48.- REPARACION DE INSTALACION ELÉCTRICA Y RAMPA EN PRIM. NICOLÁS BRAVO, CALLE CAMPO MILITAR #24 COL. BUENA VISTA	\$182,968.54
5204 001 001 28049	49.- TECHUMBRE DE AREA DE USOS MÚLTIPLES EN PRIM. PLAN DE AYALA CALLE VIOLETA S/N COL. VICENTE ESTRADA CAJIGAL	\$563,203.72
5204 001 001 28050	50.- TECHUMBRE AREA DE USOS MÚLTIPLES EN PRIM. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ CALLE NUEVO LEÓN NO. 2 COL. FLORES MAGÓN	\$83,325.73
5204 001 001 28051	51.- TECHUMBRE AREA DE USOS MÚLTIPLES EN J.N. GRACIANITA AMESTOY JIMÉNEZ CALLE SAN JUAN NO. 9 ESQ. BENITO JUÁREZ COL. CHAPULTEPEC	\$31,422.16
5204 001 001 28052	52.- PINTURA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL EN J.N. ESTADO DE SONORA CALLE NUEVA ITALIA Y PEDRO DE ALVARADO S/N COL. LOMÁS DE CORTÉS	\$186,319.79
5204 001 001 28053	53.- REHABILITACION DE BANOS Y PISO PARA TRES AULAS EN J.N. POPOCATEPETL CALLE FERNANDO MONTES DE OCA ESQ. CASTILLO DE CHAPULTEPEC COL. CD. CHAPULTEPEC	\$65,822.94
5204 001 001 28054	54.- TECHUMBRE ÁREA DE USOS MÚLTIPLES EN J.N. REFUGIO SONI AV. REVOLUCION #52 COL. BENITO JUÁREZ	\$247,104.51

5204 001 001 28055	55.- BARRA PERIMETRAL EN J.N. LOS ENCINOS, CALLE AZUCENA NO. 1, COL. MOJONERA	\$414,710.00
5204 001 001 28056	56.- REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN J.N. HIJOS DEL EJERCITO TURNO VESPERTINO CALLE CAMPO MILITAR #24 COL. BUENA VISTA	\$72,864.46
5204 001 001 28057	57.- REPARACIÓN DE PISOS Y RAMPA EN J.N. HERMOSILLO, CALLE ZUMPANGO #7 COL. RUIZ CORTINEZ	\$30,012.55
5204 001 001 28058	58.- TECHUMBRE AREA DE USOS MÚLTIPLES EN J.N. CARMEN CALDERÓN CALLE ANICETO VILLAMAR #102 COL. CAROLINA	\$230,230.70
5204 001 001 28059	59.- TERMINACIÓN DE AULA DIDÁCTICA Y PINTURA EN J.N. FEDERICO FROEBEL AV. OTILIO MONTAÑO ESQ. EUFEMIO ZAPATA S/N COL. PLAN DE AYALA	\$92,570.00
5204 001 001 28060	60.- REHABILITACIÓN DE SANITARIOS EN J.N. GRAL. LÁZARO CÁRDENAS CALLE IGNACIO MAYA S/N COL. CHIPITLAN	\$54,703.74
5204 001 001 28061	61.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TRANSFORMADOR EN SEC. NO. 9, ERMILLO ABREU GÓMEZ AV. MARIANO MATAMOROS S/N COL. LAGUNILLA	\$268,053.96
5204 001 001 28062	62.- CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL EN SEC. 11 RICARDO FLORES MAGÓN CALLE TAMAULIPAS S/N COL. FLORES MAGÓN	\$368,487.80
5204 001 001 28063	63.- REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE AULA EN PRIM. ENRIQUE PESTALOZZI AV. MORELOS NO. 50 COL. CENTRO	\$78,508.72
5204 001 001 28064	64.- IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE BARRA EN PRIM. VICENTE GUERRERO AV. OTILIO MONTAÑO S/N COL. PLAN DE AYALA	\$201,513.00
5204 001 001 28065	65.- REPARACIÓN DE PLAFÓN EN AULAS EN PRIM. CECILIO A. ROBELO AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NO. 10 COL. ALTA VISTA	\$422,349.45
5204 001 001 28066	66.- REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN PRIM. JUSTO SIERRA CALLE CAMPO MILITAR NO. 24 COL. BUENA VISTA	\$215,637.48
5204 001 001 28067	67.- IMPERMEABILIZACIÓN DEL PLANTEL EN J.N. SERTOMA, CALLE 5 DE FEBRERO NO. 26 COL. ACAPANTZINGO	\$7,184.75
5204 001 001 28068	68.- REHABILITACIÓN DE BAÑOS EN J.N. LEOPOLDO CARRANCO AV. CENTENARIO NO. 256 COL. CAROLINA	\$28,383.92
5204 001 001 28069	69.- REHABILITACIÓN DE BAÑOS EN J.N. CATALINA PALACIOS MONTES DE OCA CALLE GABINO VÁZQUEZ #400 COL. JIQUILPAN	\$82,918.35
5204 001 001 28070	70.- PAVIMENTACIÓN CALLE VIADUCTO, COL. MILPILLAS AL ENTRONQUE CON LA COL. ANTONIO BARONA	\$6,665,387.44
5204 001 001 28071	71.- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN SECUNDARIA NOCTURNA PARA TRABAJADORES JOSÉ MANUEL RAMOS CALLE PERICÓN NO. 399 COL. MIRAVAL	\$120,504.00
5204 001 001 28072	72.- REMODELACIÓN DE AULA E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN USAER #4 CALLE NICOLÁS	\$13,433.12

	BRAVO NO. 101 COL. CAROLINA	
5204 001 001 28073	73.- REPARACIÓN DEL INMUEBLE EN CAM 6, AV. PALMIRA COL. PALMIRA	\$91,000.00
5204 001 001 28074	74.- PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE ESTRELLA COL. BOSQUES DE CUERNAVACA	\$350,296.82
5204 001 001 28075	75.- PAVIMENTACIÓN EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE COL. AMPL. LÁZARO CÁRDENAS	\$2,057,311.00
5204 001 001 28076	76.- AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN PRIV, S/N NIÑOS HEROES COL. AMPLIACIÓN LÁZARO CÁRDENAS	\$44,000.00
5204 001 001 28077	77.- AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN CALLE RAYMUNDO HERNÁNDEZ COL. PARAJE MAJADA (BOSQUES DE CUERNAVACA)	\$22,634.91
5204 001 001 28078	78.- AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN CALLE VISTA HERMOSA COL. AMPLIACIÓN LÁZARO CÁRDENAS	\$102,000.00
5204 001 001 28079	79.- INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE LLUVIA COL. BOSQUES DE CUERNAVACA	\$146,000.00
5204 001 001 28080	80.- INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE JOSÉ BERRUECOS	\$559,983.29
5204 001 001 28081	81.- INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLES AVELLANA, AHUEHUETE Y OLIVO COL. SANTA FÉ	\$123,000.00
5204 001 001 28082	82.- INTRODUCCIÓN DE DRENAJE EN CALLE PRIV. MINAS DEL TECOLOTE AMPL. ADOLFO RUIZ CORTINES	\$215,820.69
5204 001 001 28083	83.- PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO CALLE GALEANA PROL. MIGUEL HIDALGO COL. CHAMILPA	\$1,740,000.00
5204 001 001 28084	84.- REHABILITACIÓN DE CALLE PINO Y SUSTITUCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL CALLE PINO COL. TETELA DEL MONTE	\$296,000.00
5204 001 001 28085	85.- PAVIMENTACIÓN CALLE AMATES ENTRONQUE CON CALLE POPOTLA COL. TETELA DEL MONTE	\$292,000.00
5204 001 001 28086	86.- PAVIMENTO EN CALLE SARH COL. FEDERACIÓN EN CUERNAVACA MORELOS	\$1,156,000.00
5204 001 001 28087	87.- DRENAJE PLUVIAL CALLE TLAHUICAS COL. SANTA MARÍA AHUACATITLAN	\$111,405.00
5204 001 001 28088	88.- TERMINACIÓN DE EDIFICIO TERCERA ETAPA DE TERAPIA FÍSICA Y OBRA EXTERIOR INSTALACIONES CAM 13 CALLE ALDAMA NO. 1 COL. SANTA MARÍA HUACATITLAN	\$765,582.34
5204 001 001 28998	RENDIMIENTOS 2008*	\$1,304,079.46
5204 001 003 00000	DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$755,077.00
5204 001 004 00000	GASTOS INDIRECTOS	\$90,606.65
5204 001 006 00000	GASTOS INDIRECTOS 2002	\$110.00
5204 001 007 00000	DESARROLLO INSTITUCIONAL 2003	\$4.09
5204 001 008 00000	GASTOS INDIRECTOS 2003	\$3.39
5204 001 010 00000	GASTOS INDIRECTOS 2004	\$10,580.00
5204 001 011 00000	DESARROLLO INSTITUCIONAL 2005	\$57.50
5204 001 012 00000	GASTOS INDIRECTOS 2005	\$56,127.68

5204 001 013 00000	GASTOS INDIRECTOS 2006	\$38,312.43
5204 001 014 00000	DESARROLLO INSTITUCIONAL 2007	\$54,975.61
5204 001 015 00000	GASTOS INDIRECTOS 2007	\$74,925.89
5204 003 001 00000	RAMO 33, FONDO 5	\$45,426.00
5204 003 001 00455	CONSTR. DE AULA DE USOS MULTIPLES CAM 13 COL. SANTA MARÍA	\$10,675.00
5204 003 001 00999	OBRAS 2000 FONDO V POR ASIGNAR	\$34,751.00
5204 003 001 01000	OBRAS	\$370,039.66
5204 003 001 01705	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA ESC. PRIM. PRESIDENTE CARRANZA	\$16,686.53
5204 003 001 01708	E.E. CAM. N. 13 3ª. ETAPA DEL ÁREA DE TERAPIA FISICA OBRA EXT.	\$353,318.17
5201 003 001 01999	OBRAS	\$34.96
5204 003 001 02000	OBRAS FONDO 5 2002	\$240,950.94
5204 003 001 02701	IMPERMEABILIZACIÓN Y REHAB. SERVICIOS SANITARIOS	\$12.99
5204 003 001 02703	REPARACIÓN DE BARDA	\$224,727.24
5204 003 001 02709	REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA PLAZA CIVICA TALLER	\$13,858.04
5204 003 001 02710	REHAB. DE NUCLEO SANITARIO C.E.P. J.N. ROSAURA ZAPATA	\$1,659.67
5204 003 001 02999	OBRAS 2002 FONDO 5	\$693.00
5204 003 001 03000	OBRAS FONDO 5 2003	\$361,482.59
5204 003 001 03703	CONSTRUCCIÓN DE TALLER DE INDUSTRIA DEL VESTIDO	\$337,573.03
5204 003 001 03999	OBRAS FONDO 5, 2003	\$23,909.56
5204 003 001 04000	OBRAS RAMO 33, FONDO 5	\$534,843.47
5204 003 001 04701	SEC. FED. NO. 15 COL. SANTA MA. AHUACATITLAN	\$138,932.82
5204 003 001 04702	J.N. CUETLAXOCHITL AMPL. CHAPULTEPEC	\$7,953.74
5204 003 001 04703	J.N. POPOCATEPETL COL. REVOLUCIÓN	\$30,498.22
5204 003 001 04706	USAER NO. 25 AGUSTIN GUEMES CELIS COL. TEOPANZOLCO	\$142,370.00
5204 003 001 04707	IMPERMEABILIZACIÓN PRIM.	\$15,306.39
5204 003 001 04708	J.N. LOS ENCINOS COL. LA MOJONERA	\$7,146.30
5204 003 001 04709	J.N. REFUGIO SONI COL. BENITO JUÁREZ	\$6,325.00
5204 003 001 04999	OBRAS 2004 FONDO 5 POR ASIGNAR	\$186,311.00
5204 003 001 05000	OBRAS RAMO 33, FONDO 5 2005	\$1,605,231.29
5204 003 001 05701	CASTELLANIZACIÓN YANKULLETTLANESI OCOTEPEC	\$750,280.85
5204 003 001 05702	SECUNDARIA TÉCNICA NO. 1, COL. PALMIRA	\$12,969.66
5204 003 001 05703	SEC. GENERAL RICARDO FLORES MAGÓN, FLORES MAGÓN	\$41,961.41
5204 003 001 05999	FONDO V POR ASIGNAR	\$800,019.37
5204 003 001 07000	OBRAS FONDO V RAMO 33, EJERCICIO 2007	\$1,429,446.63
5204 003 001 07701	SECUNDARIA TÉCNICA NO. 1 PALMIRA	\$453,080.77
5204 003 001 07702	SECUNDARIA GENERAL ERMILO ABREU G. LA LAGUNILLA	\$58,726.24
5204 003 001 07703	CENDI NO. 1 IEBEM, LOMAS DE CORTES	\$31,764.66
5204 003	CAPEP MO. 1 LOMAS DE LA	\$304,767.55

001 07704	SELVA	
5204 003 001 07706	SECUNDARIA TÉCNICA NO. 44, LOMAS DE AHUATLAN	\$368,075.86
5204 003 001 07707	PRIMARIA AURELIO C. MERINO, LA LAGUNILLA	\$103,173.71
5204 003 001 07708	CAPEP NO. 3, LAS GRANJAS	\$24,458.14
5204 003 001 07709	JARDIN DE NINOS BERTHA VON GLUMER, LOMAS DE LA SELVA	\$61,028.25
5204 003 001 07998	RENDIMIENTOS BANCARIOS FONDO V 2007 POR DISTRIBUIR	\$24,371.45
5204 003 001 08000	OBRAS FONDO V RAMO 33, EJERCICIO 2008	\$4,707,727.04
5204 003 001 08998	RENDIMIENTOS BANCARIOS FONDO V 2008	\$592,081.44
5204 003 001 08999	OBRAS FONDO V 2008 POR DISTRIBUIR	\$4,115,645.60
5204 003 002 00000	GASTOS INDIRECTOS	\$2,906.58
5204 003 002 02000	GASTOS INDIRECTOS 2002 FONDO 5	\$348.58
5204 003 002 02703	CONST. DE SERV. SANITARIOS REP. DE BARDA PERIMETRAL SEC. FED. N.	\$348.58
5204 003 002 03000	GASTOS INDIRECTOS 2003	\$2,558.00
5204 003 002 03701	SECUNDARIA TECNICA NO. 15 STA. MA. AHUACATITLAN	\$32.17
5204 003 002 03702	TECHUMBRE EN AULAS SUSTITUCIÓN DE CAEL	\$6.06
5204 003 002 03703	RAMO 33, FONDO 5 EJERCICIO 2003, GTOS. INDIRECTOS	\$2,182.36
5204 003 002 03704	CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN	\$337.41
GRAN TOTAL:		\$103,917,414.29

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Se aprueba que con los ingresos del ejercicio 2008 por un importe de \$ 3,305,508.01( Tres Millones Trescientos Cinco Mil Quinientos Ocho Pesos 01/100 M.N.) por concepto de Venta Gasolina y Diesel se refrenden para el pago de las obras VIALIDAD DE CONCRETO ASFALTÍCO, CALLE INDEPENDENCIA, COL. MIGUEL HIDALGO, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ EN CUERNAVACA, MORELOS según contrato P/08/AD/32/5202 001 001 24545 por un importe de \$ 850,011.08 (Ochocientos Cincuenta Mil Once Pesos 08/100 M.N.) y PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTÍCO (REENCARPETAMIENTO), CALLE MORELOS ENTRE AV. ATLACOMULCO Y RUFINO TAMAYO, COLONIA ACAPTZINGO, DELEGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS EN CUERNAVACA MORELOS según contrato P/08/LR/35/5202 001 001 24547 por un importe de \$ 1,221,690.89 (Un Millón Doscientos Veintiún Mil Seiscientos Noventa Pesos 89/100 M.N.), en apego al Decreto Número Quinientos Ochenta y Tres por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del año dos mil ocho en su ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO publicado en el Periódico Oficial No. 4589 De Fecha 25 de enero de 2008.



ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el Municipio de Cuernavaca Se aprueba la Póliza de Diario No. 224 del mes de diciembre de 2008 con el registro contable a la cuenta de APLICACIÓN DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES por la cantidad de \$ 85,560,469.62 (Ochenta y Cinco Millones Quinientos Sesenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Pesos 62/100 M.N.) para reflejar los refrendos de ejercicios anteriores en una cuenta de resultados No. 4107 000 000 de nombre REFRENDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES ubicada en la parte inferior del bloque de los Ingresos Municipales en los Estados Financieros y Presupuestales: Balance General, Estado de Resultados, balanza de Comprobación y Estado Comparativo de Ingresos del ejercicio 2008.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se aprueban los gastos efectuados durante el presente ejercicio fiscal a favor de la empresa concesionaria que presta el servicio público de recolección, traslado, tratamiento, separación y disposición final de residuos y desechos del Municipio de Cuernavaca, en términos de la cláusula Décima Séptima del Título de Concesión respectivo, por un total de \$ 108,506,104.50 ( Ciento Ocho Millones Quinientos Seis Mil Ciento Cuatro Pesos 50/100 M.N. ).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Se autorizan todos los actos, contratos y convenios suscritos por el Presidente Municipal y el Síndico Municipal celebrados durante el ejercicio fiscal 2008, que fueron necesarios para el mejor desempeño de los negocios administrativos y eficaz presentación de los servicios públicos municipales, así como las erogaciones realizadas con motivo de la suscripción de los citados documentos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Derivado del ARTÍCULO PRIMERO del acuerdo AC002/SO/26-VIII-08/268 de fecha 26 de agosto de 2008, se refrendan los recursos financieros derivados del ramo 033, Fondo 03, par la infraestructura Social Municipal del Ejercicio Fiscal 2006; para dar cumplimiento con las obligaciones del contrato suscrito con la empresa J.J.C. Construcciones S.A. de C.V. de la Obra 07-CP-018/06 REENCARPETAMIENTO CALLE SAN FERNANDO, AMPLIACIÓN SANTA MARTHA por la cantidad de \$ 222,077.58 (Doscientos Veintidós Mil Setenta y Siete Pesos 58/100 M.N.).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Se aprueba el pago efectuado a BANCO INTERACCIONES, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, por la cantidad de \$1,742,192.40 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa y Dos Pesos 40/100 M.N.) por concepto de pago de seguro en su modalidad de ahorro y retiro del Cuerpo Edilicio correspondiente a los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Se aprueba el pago efectuado a ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A. GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, por la cantidad de \$3,942,728.18 (Tres Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veintiocho Pesos 18/100 M.N.) por el concepto de Seguro de Vida del Personal del Ayuntamiento, la cantidad de \$ 1,994,034.95 (Un Millón Novecientos Noventa y Cuatro Mil Treinta y Cuatro Pesos 95/100 M.N.) por el concepto de Seguro de Autos del Municipio; la cantidad de \$ 1,590,759.60 (Un Millón Quinientos Noventa Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos 60/100 M.N.) por el concepto de Seguro de Autos de la Secretaría de Seguridad Pública; la cantidad de \$200,107.00 (Doscientos Mil Ciento Siete Pesos 00/100 M.N.) por el concepto de Responsabilidad Civil y la cantidad de \$374,602.88 (Trecientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Dos Pesos 88/100 M.N.) por el concepto de Gastos Médicos Mayores correspondientes al Ejercicio 2008.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Derivado de los remanentes de saldos disponibles en las cuentas bancarias del fondo IV de ejercicios anteriores generados por gastos de Seguridad Pública pagados con recursos propios. Se aprueban las transferencias presupuestales correspondientes por un importe de \$ 16,983,977.63 (Dieciséis Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Siete Pesos 63/100 M.N.) así como los rendimientos por un importe de \$1,156,696.65 (Un

Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Seis Pesos 65/100 M.N.) con los cuales se realizaron pagos por un importe de \$ 18,140,674.28 (Dieciocho Millones Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Pesos 28/100 M.N.), erogados de la siguiente manera: RCU SISTEMAS S.A DE C.V. Por el concepto de adquisición de 26 patrullas con equipamiento, mediante contrato No. FONDOIV/SSPYTM/CAE/08/520/5204 002 004 00006, para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana por un importe de \$ 10,456,000.10 (Diez Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Pesos 10/100 M.N.) ; PROMAD SOLUCIONES COMPUTARIZADAS S.A. DE C.V. derivado del contrato RP/SSPYTM/CA/08/416/0505000000 024/PCS971108 por la cantidad de \$ 2,046,000.00 (Dos Millones Cuarenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.); Derivado del contrato RF/SSPYTM/CA/08/448/5204 002 004 00003/RSI051223 RCU SISTEMAS S.A. DE C.V. por la cantidad de \$754,155.13 (Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco Pesos 13/100 M.N.) por la adquisición, instalación y operación de una Consola de Despacho de Radio MCC5500 Modelo L3358A Marca Motorola, Se aprueba la transferencia bancaria realizada con la Póliza Diario No. 41 del mes de Diciembre de 2008 por la cantidad de \$ 4,490,000.00 ( Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa Mil Pesos 00/100 M.N) para el pago del aguinaldo 2008 de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana; ASEGURADORA INTERACCIONES S.A. Grupo Financiero Interacciones, por la cantidad de \$ 394,519.05 ( Trescientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Diecinueve Pesos 05/100 M.N) por el concepto de pago de Seguros del Parque Vehicular correspondiente al Tercer Trimestre (Julio-Septiembre) de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana, todos ellos realizados en el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de dos mil ocho.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Se aprueba la permuta del bien inmueble (calle, servidumbre de paso) ubicado en la calle Gustavo Gómez Azcarate, el cual actualmente este siendo utilizado como estacionamiento del Restaurant los Cedros (antes Chely`s) de la Colonia Lomas de la Selva, con el bien inmueble ubicado en la calle de Orión sin número en el Fraccionamiento Estrella en la Colonia Flores Magon en esta Ciudad, mismos que fueron valuados por la Comisión de Bienes Estatales del Estado de Morelos, por la cantidad de \$ 523,589.50 (Quinientos Veintitres Mil Quinientos Ochenta Y Nueve Pesos 50/100 M.N.) y \$516,140.00 (Quinientos Dieciseis Mil Ciento Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) respectivamente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Se aprueba la enajenación de desecho ferroso llevada a cabo respecto al mobiliario urbano no útil para este Municipio, por la cantidad de \$ 5,640.00 (Cinco Mil Seiscientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.); y la venta de llantas no útiles para este Ayuntamiento por la cantidad de \$ 6,500.00. (Seis Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.); así como la venta de un vehículo tipo Tracto Camión, Marca Autocar, Modelo 1977, con número de serie AC005HAM2571, y número de motor 28113379, por un monto de \$ 60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Se aprueba la donación realizada a favor de Sociedades Civiles, respecto a los cincuenta y cuatro vehículos donados con anterioridad por Caminos y Puentes Federales de Ingresos Y Servicios Conexos, a favor de este Municipio de Cuernavaca; así como la donación llevada a cabo a favor del Ejido de Santa María de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos y Municipio de Ocuilan, Estado de México, relativa a los vehículos tipo Retroexcavadora marca Carterpillar, modelos 2001 identificado con el número económico M-545 y vehículo marca Dodge tipo cilíndrico para recolección de desechos con número económico 285, respectivamente y las donaciones de vehículos a otros municipios de la Entidad.

De igual manera se aprueba la donación llevada a cabo a favor de Gobierno del Estado de Morelos respecto al bien inmueble ubicado en la Avenida Emiliano Zapata en la Colonia Tlaltenango de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, mismo que será destinado para un centro de Salud.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Se aprueba la incorporación al patrimonio Municipal de las obras de arte donadas a favor de este Municipio, conocidas como “El carro de Fuego”; “La Diana Cazadora”; “El Rey Durmiente” y “Hernán Cortes”; localizadas en diversos puntos de este Municipio de Cuernavaca.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Se informa que se realizó el tramite legal de cuatro vehículos propiedad de este Municipio con número económico 486, 408, 507 y 1410 ante las diversas Aseguradoras contratadas al momento del Siniestro (robo) de tales bienes.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Se aprueba la adquisición de los bienes inmuebles obtenidos por este Municipio en el año 2008, por la cantidad de \$ \$ 45,826,122.13 (Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Veintiséis Mil Ciento Veintidós Pesos 13/100 M.N.) respecto a los bienes ubicados en la calle de Tabachin 123 en la Colonia Buena Vista, Calle de Morelos Sur esquina con Cuautemotzin en la Colonia Las Palmas; lote Número 13 del Condominio Horizontal denominado San Diego, ubicado en el lote 78; el ubicado en Tercera Sección, lote 3 en la Privada de los Caldos, Ampliación Chula Vista en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- En consecuencia se aprueba la Cuenta Pública anual del Municipio de Cuernavaca del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil ocho, misma que fue debidamente revisada por los integrantes del Ayuntamiento de Cuernavaca, en términos de lo dispuesto por el artículo 38 Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de Cuernavaca y a la Tesorería Municipal de Cuernavaca, remitir el presente acuerdo al Congreso del Estado de Morelos y a la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado el Salón del Cabildo “Gral. Emiliano Zapata Salazar” de la Sede del Ayuntamiento, en la Ciudad de Cuernavaca, a los quince días del mes de Enero del año dos mil nueve.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

M. en D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CERESO

SÍNDICO

C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE  
CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

